EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Sábado 14 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RICAMAN

Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.263 Testimonio. Escritura Nº Cuatrocientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Rosario Ricca, casado, mayor de edad, vecino de este Partido de Avellaneda, con domicilio en la Avenida Mitre número un mil novecientos cincuentiocho, persona hábil de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de Présidente de RICAMAN, IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", la que tiene sus estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según decreto de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuentitrés, y elevados a escritura pública el catorce de diciembre de mil novecientos cincuentitrés, por ante el Escribano de la Capital Federal, don Juan B. Jorge Monticelli; habiéndose otorgado por ante el mismo Escribano, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenticinco, escritura de aumento de capital, hasta la suma autorizada de Cinco millones de pesos moneda nacional, cuyas escrituras en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio al número seiscientos treintisiete, folio cuatrocientos treinticuatro, del libro Cuarentinueve, Tomo A, y al número novecientos noventitrés, folio setentitrés, del libro cincuenta, Tomo A, respectivamente, de Estatutos Nacionales, y en el Registro de Mandatos y Representaciones, el catorce de Octubre de mil novecientos cincuenticuatro, al folio número sesentiún mil ochocientos veintinueve, Tomo sesentidós, de Mandatos Generales, cuyos estatutos se hallan íntegramente transcriptos al folio número ciento setenticuatro del corriente Protocolo, y en su parte pertinente dice así: "...Título uno. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Con el nombre de Ricaman, Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá establecer por resolución del Directorio, agencia y|o sucursales dentro y|o fuera del país. Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de automóviles y camiones, financiación por cuenta propia o de terceros; importación y exportación de productos nacionales o extranjeros, y en general toda clase de operaciones comerciales. Artículo tercero: La Duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio... Título Cuarto: del Directorio. — Artículo décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros, elegidos por la Asamblea General, la que también elegirá un Director suplente. — Los Directores deberán depositar en la Sociedad y en garantía de sus gestiones, cinco acciones de la misma, recién después de terminado el mandato y aprobada su gestión, expresa o implícitamente, podrán ser devueltas estas acciones. — Los Directores son reelegibles, sin limitación. — Artículo décimo segundo: El mandato de los Directores durará dos años, pero este término quedará prorrogado por todo el tiempo necesario hasta que los sucesores sean elegidos y lo sustituyan en sus puestos, dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes de Directores suplentes que se produjeran serán llenadas por el Directorio, durante la designación hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo décimo tercero: El Directorio nombrará de su seno, cada vez que se renueve, un Presidente, un Vicepresidente y un Vicepresidente segundo, los que podrán ser reelectos... para que el Directorio pueda sesionar será necesario que actúen cuando menos la mitad más uno de los miembros que lo componen... Artículo décimo cuarto: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto... El Presidente sin perjuicio de los mandatos que otorgue el Directorio, ejecutará las resoluciones del Directorio y en su representación, firmará los instrumentos, escrituras, públicos, instrumentos o documentos privados en que esté interesada la sociedad, de cualquiera naturaleza que sean con inclusión de aquellos por los que se constituyan, adquieren, transmiten, modifiquen o extingan derechos reales todo ello conforme sea su caso con las resoluciones del Directorio ... Artículo décimo sexto: El Directorio estará investido de todas las atribuciones y poderes para administrar y representar la Sociedad y para ejercer todos los actos destinados al cumplimiento de los fines y objetos de la Sociedad, establecidos en el artículo segundo. — Le corresponde sin que la enumeración que sigue signifique limitación en manera alguna de los poderes que le sean necesarios... Es Copia Fiel de la parte pertinente de los referidos estatutos los cuales se hallan vigentes y sin modificación, según así lo acredita el certificado del Registro de Mandatos y Representaciones que se anexa a la presente escritura. — La Personería invocada por el compareciente, la acredita con las actas que tengo a la vista y transcriptas dicen así: "Acta número cuatro. En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron en asamblea general ordinaria en el domicilio social Avenida Callao número novecientos treinta y ocho, planta baja, los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ricaman", bajo la presidencia del titular señor Rosario Ricca, encontrándose presente veintiún accionistas, de los cuales, quince lo son por sí y seis representados, con tres mil ciento cuarenta y dos acciones que representan tres millones ciento cuarenta y dos mil pesos de capital, con derecho a cinco mil ochocientos setenta votos, conforme también a las constancias del Registro respectivo. Están presentes, asimismo, el síndico titular, señor Daniel Pothoven y el señor Inspector de Justicia, doctor Blas M. H. Calarco. El señor presidente declara abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día, conforme al cual se ha hecho la convocatoria: 1º: Consideración de la realización de la asamblea general ordinaria, fuera de término. 2º: Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1956. 3º: Remuneración a directores y síndicos. 4º: Elección de ocho directores titulares y un director suplente, por el término de dos años. 5º: Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año. 6º: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, el señor presidente informa que la asamblea no ha podido realizar en término por causas ajenas a la voluntad del directorio que impidieron reunir la documentación pertinente para la confección del balance general, inventarios y cuadro de ganancias y pérdidas, en el plazo normal de tiempo. A moción del señor Francisco Ricca se aprueba por unanimidad este primer punto, dejando constancia el doctor Arnaldo Basso que la experiencia recogida hará que no vuelva a suscitarse una situación análoga. Se pone a consideración el segundo punto del orden del día, el señor Francisco Ricca manifiesta que los accionistas han tenido conocimiento con suficiente antelación de la documentación respetciva y por lo tanto mociona para que se aprueben los citados en dicho punto sin proceder a la lectura de los mismos. Por unanimidad, con abstención de los accionistas componentes del directorio, se aprueban los documentos referidos. Para constancia se transcribe el texto de la memoria: "Señores Accionistas: El ejercicio de 1956 ha sido, para la sociedad de intenso movimiento económico-financiera. La introducción a plaza de un gran número de automotores dió motivo a la incrementación de las ventas cuyos guarismos, hab'an por sí solos de la importancia de las mismas. La realización de los créditos por ventas de automotores, comprendidas dentro de los noventa días, corresponde a liquidaciones de crédito bancario al usuario y que ascienden a la cantidad aproximada de m$n. 3.200.000, correspondiendo la diferencia a operaciones de ventas varias cuyos créditos son recuperables dentro del plazo establecido. Con respecto a las operaciones de venta que han sido financiadas directamente por la sociedad, se hallan respaldadas en su totalidad por garantías reales. En el curso del ejercicio se ha realizado prácticamente la totalidad del capital autorizado y suscripto, que ha permitido una mayor expansión en los negocios, hasta el punto de dicidir la ampliación de las actividades en un radio mayor de influencia. A tal efecto se han adquirido y por los que se han hecho anticipos de seña, 5 lotes de terreno en esta Capital Federal, sitos en la calle Donizetti casi esquina Rivadavia, con una superficie total de 3.409.7047 metros cuadrados. En ellos se instalará dentro de un plazo relativamente breve, una sucursal de esta sociedad, con atención de las líneas de automotores marca Chrysler, Plymouth y Fargo. Las perspetcivas para el próximo ejercicio, son altamente alagüeñas, dado que se normaliza la comercialización de automotores y el rubro de bienes de cambio ha experimentado un aumento de más de m$n. 3.000.000. El cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio, arroja una utilidad de $ 548.968,97 m|n. que sumado al saldo del ejercicio anterior de m$n. 8.479.75, hacen un total de m$n. 557.448.72, que el directorio propone distribuir en la siguiente forma: al fondo de reserva legal $ 10.979.37. Remuneración al directorio, $ 33.434.28; Remuneración al síndico, $ 11.148.97; Dividendo del 10% a los señores accionistas en acciones orinarias de un voto, liberadas e integradas con dividendos a partir del 1º de enero de 1957, pesos 500.000. A cuenta del próximo ejercicio, el saldo de $ 1.886.10. Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1957. — El Directorio. — El inventario se halla transcripto en el libro de Inventarios Detalle, desde el folio 225 al folio 361, el Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas en el libro de Inventarios Resumen, desde el folio 11 al folio 15. En cuanto al informe del síndico se transcribe: "Buenos Aires, 4 de mayo de 1957: Señores Accionistas de Ricaman, Imp. Exp. Com. y Fin. Soc. Anón. — En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y los Estatutos Sociales, tengo el agrado de participarles que he examinado el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de diciembre de 1956, encontrándolos de conformidad con las registraciones contenidas en los libros de comercio y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación. — Firmado: Daniel Pothoven, Síndico Titular. "Seguidamente, se trata el tercer punto del Orden del Día y el señor Presidente informa que el Directorio dispuso la retribución a sus miembros en concepto de reintegro por movilidad y representación, para cuyo fin, autorizó la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales del cuarto ejercicio. — Con abstención de los señores Directores, se aprueba por unanimidad este punto. — Se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día, y el señor Mauro José Estévez, hace moción para que se reelija nuevamente la totalidad de los miembros del Directorio. Esta moción es apoyada por el señor Julio César Manzuoli y es aprobada por unanimidad con abstención de los elegidos, quedando constituído el nuevo Directorio, por los siguientes señores Accionistas: Rosario Ricca, Salvador Ricca, Nicolás Manzuoli Rode, Roberto Mariano Blanco, Abraham Kitay, José Alfredo Díaz Soto, Enrique Francisco Butti y Arnaldo Alejandro Hipólito Basso en carácter de directores titulares: y el doctor Carlos José Manzuoli en carácter de director suplente. Se trata a continuación el quinto punto del orden del día y el señor Julio César Manzuoli hace moción para que se designe a los señores Maks Fell y Daniel Pothoven con carácter de síndico titular y síndico suplente respectivamente. Por unanimidad se aprueba la moción citada, quedando por tanto designados los señores Maks Fell y Daniel Pothoven, en los cargos enunciados. Seguidamente se trata el sexto punto del orden del día y el señor Nicolás Manzuoli Rode hace moción para que se designe a los señores Mauro José Estevez y Marcelo Alvarez Reynolds para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria de la fecha. Se aprueba por unanimidad esta moción, con abstención de los elegidos. No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente declara levantada la Asamblea siendo las once horas, procediéndose a redactar la presente acta que suscribe, el señor presidente, el síndico y los dos accionistas, designados al efecto todo previa lectura y aprobación de la misma. — Firmado: Rosario Ricca. — Daniel Pothoven. — Mauro José Estévez y Marcelo Alvarez Reynolds. — "Acta número veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en el domicilio social los señores miembros del Directorio de Ricaman, Sociedad Anónima quienes deciden por unanimidad, con abstención del elegido que esta reunión sea presidida por el señor Rosario Ricca. Se halla también presente el síndico titular señor Maks Fell. El señor presidente declara abierta la sesión y manifiesta que en esta reunión deben tratarse principalmente los siguientes puntos: 1º) Designación de autoridades entre los miembros del Directorio de acuerdo al art. 13º de los Estatutos; 2º) Determinación de la fecha a partir de la cual se pondrán a disposición el dividendo aprobado por la Asamlea General Ordinaria del veintitrés de mayo del corriente año; 3º) Determinación de los días de reunión del Directorio. A continuación hace uso de la palabra el señor doctor Arnaldo Basso, quien mociona en el sentido de que se designe para los cargos de presidente general, vicepresidente 1º, gerente administrativo y vicepresidente 2º, a los señores Rosario Ricca, Nicolás Manzuoli Rode y Enrique Francisco Butti, respectivamente. Luego de un cambio de ideas, por unanimidad con abstención de los directores electos se aprueba esta designación. — Seguidamente, asumen los cargos para los que fueron elegidos los nombrados y ya en ejercicio de la presidencia, el titular señor Rosario Ricca manifiesta que es necesario determinar el día a partir del cual se pondrán a disposición de los señores accionistas, el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día veintitrés de mayo del corriente año. A moción del señor Enrique Francisco Butti por unanimidad se determina que a partir del día primero de junio del corriente año, se ponga a disposición el aludido dividendo entregándose recibos provisorios con imputación a la cuenta "Integrantes de Acciones a emitir", hasta tanto no se aprueba la reforma de Estatutos considerando el aumento del capital social. Hace uso de la palabra el señor

Arnaldo Basso quien se refiere a la conveniencia de determinar la cantidad de reuniones que debe efectuar el Directorio. A tal efecto, el señor presidente sugiere para que se fije el tercer lunes de cada mes a las veintiuna para realizar las citadas reuniones, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos. — Luego de un cambio de ideas, es aprobada por unanimidad la sugerencia del señor presidente. — El señor Roberto Mariano Blanco propone a continuación que se designe al señor Salvador Ricca con el cargo de Gerente de Compras con las siguientes tareas; sin perjuicio de otras no enunciadas; Tasación de unidades usadas que ingresan. Estudio de presupuestos, de reparación de unidades usadas y autorización de la reparación de las mismas; Disponer la construcción de carrocerías, cabinas y afines sobre las unidades nuevas o usadas e informe periódico de existencia de unidades usadas comentando sobre el movimiento de las mismas. Luego de un cambio de ideas, es aprobada por unanimidad con abstención del señor Salvador Ricca, la propuesta del señor Roberto Mariano Blanco. Hace uso de la palabra el señor Dr. Arnaldo Basso, quien solicita a los señores Rosario Ricca, Salvador Ricca y Nicolás Manzuoli Rode, tengan a bien retirarse de la reunión por cuanto se han de tratar cuestiones de interés personal para los mencionados. Reducida la reunión a la presencia de cinco Directores y el Síndico titular, se procede a tratar la retribución mensual que a de asignarse a los Srs. Directores con cargo. El Sr. Dr. Arnaldo Basso propone se asigne a los señores Directores con funciones activas y permanentes en la empresa y que figuran con los siguientes cargos: Presidente Gerente General señor Rosario Ricca; Vicepresidente 1º Gerente Administrativo señor Nicolás Manzuoli Rode y Gerente de Compras señor Salvador Ricca, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales. Luego de un breve cambio de ideas, es aprobada por unanimidad la propuesta del señor Dr. Arnaldo Basso. A continuación se encomienda al señor Dr. Arnaldo Basso solicite a los señores Rosario Ricca, Salvador Ricca y Nicolás Manzuoli Rode que se reintegren a la reunión, a quienes se la interioriza de la resolución aprobada a la que prestan conformidad, preside nuevamente el titular señor Rosario Ricca, quien manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar se declara levantada la sesión, siendo las veintitrés y treinta horas. Farmado: Rorasio Ricca, Abraham Kitay, Enrique Francisco Butti, Nicolás Manzuoli Rode, Salvador Ricca, Arnaldo Basso, Roberto Mariano Blanco, Maks Feli. Lo Transcripto está de acuerdo con sus originales, doy fe, y el señor Rosario Ricca en el carácter invocado dice: Que la Sociedad Ricaman Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, ha modificado sus estatutos con la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, como lo comprueba con el testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia, me presenta y agrego a esta escritura, previa su transcripción que es del siguiente tenor: Testimonio. — Ricaman Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. Acta número tres. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis y siendo las diecinueve y treinta se reunieron en Asamblea General Ordinaria en el domicilio social Avda, Callao 938, planta baja, los señores accionistas de la sociedad Anónima Ricaman, bajo la presidencia del titular señor Rosario Ricca, encontrándose presentes veintitrés accionistas de los cuales catorce por sí y nueve representados, con dos mil setecientos veintisiete acciones que representan tres millones setecientos dos mil pesos de capital, con derecho a siete mil doscientos sesenta y dos votos, conforme también a las constancias del Registro respectivo. Está presente asimismo el Síndico titular don Daniel Pothoven, y no así el señor Inspector de Justicia. El Presidente declara abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día: Conforme al cual se ha hecho la convocatoria: 1º) Consideración de la modificación del convenio de adquisición del establecimiento comercial de la S. R. L. Ricca Hermanos y Manzuoli Rode. 2º) Aumentar el capital social. 3º) Reforma parcial de los estatutos. 4º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1955. 5º) Remuneración a Directores y Síndicos. 6º Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año. 7º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Puesto a consideración el primer punto del orden del día se analiza la modificación concertada con la S. R. L. Ricca Hermanos y Manzuoli Rode, por el Directorio, sujeto a la aprobación de esta asamblea, cuyas actuaciones obran en las hojas veintiséis a veintinueve del libro de sesiones del mismo y de las cuales resultan que en consideración a la circunstancia de que para inscribir en el Registro Público de Comercio la transferencia del fondo de comercio adquirido por nuestra sociedad de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada, sin que deba abonarse de inmediato por la vendedora las deudas al Instituto Nacional de Previsión Social Caja de Industrias y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por impuesto a las actividades lucrativas, era necesario que nuestra sociedad se hiciera cargo de las mencionadas deudas disminuyéndose el neto del precio de transferencia, tal como lo propuso la mencionada S. R. L. Ricca Hermanos y Manzuoli Rode. Que allí se dijo que a tal efecto y encontrándose facultado el Directorio por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que autorizó la compra del fondo de comercio para efectuar y convenir con la sociedad vendedora las modificaciones y reajustes que se estimaren necesarios y convenientes, así como para realizar todos los actos necesarios para finiquitar la operación, el Directorio resolvió en su sesión del nueve de abril de 1955 y "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se incorporara al inventario de transferencia del fondo de comercio en el pasivo, las obligaciones a cargo de la sociedad vendedora al 31 de Diciembre de 1954, con el Instituto Nacional de Previsión Social y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, que arrojan los siguentes importes: Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Previsión Social para el personal de Industrias: 401.486,82; Dirección General de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires, Impuesto a las actividades lucrativas: $ 573.632,92. — Total $ 975.119,74. — En su consecuencia, el Directorio por unanimidad de los presentes resolvió: 1º) Tomar a cargo de la Sociedad Anónima el pasivo antes enunciado. 2º) Modificar el inventario de transferencia del fondo de comercio de Ricca Hnos. y Manzuoli Rode S.R.L. a esta sociedad Anónima, incorporando en el pasivo las deudas antes mencionadas. 3º) Supeditar la aprobación de la modificación de la cláusula cuarta del contrato de compra venta del establecimiento comercial de la S. R. L. Ricca Hermanos y Manzuoli Rode, de la que surgen las modificaciones de los puntos primero y segundo de esa moción a la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, debiéndose incluir, como se ha hecho, expresamente tal punto como uno de los asuntos a tratarse en esta asamblea. También se consideró en sesión del mismo día la circunstancia de que en virtud de que la S. R. L. Ricca Hermanos y Manzuoli Rode, sostiene que el impuesto a las actividades lucrativas en la parte que se refiere a la compra venta de automotores usados se aplica ilegal e inconstitucionalmente por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires en cuanto al recargo de diez veces la alicuota del impuesto y que se había decidido promover juicio de repetición y atendiendo también a que dicha firma propuso suscribir acciones por el mismo importe del pasivo que se hace cargo nuestra sociedad anónima, abonando el diez por ciento de su valor, correspondía establecer cláusulas en la modificación del convenio de compra venta que contemplaran la situación enunciada y que obligaran a nuestra sociedad para el caso de que prosperara la acción de repetición o se cancelara la deuda por impuesto a las actividades lucrativas por menor suma a reintegrar a la S. R. L. Ricca Hermanos y Manzuoli Rode o a acreditar en su cuenta la diferencia en menos que deba pagar nuestra Sociedad Anónima. El Directorio resolvió por unanimidad de los presentes, autorizar al Vicepresidente Dr. Arnaldo Alejandro Hipólito Basso, para firmar la modificación de referencia en las condiciones enunciadas y en las demás de forma què correspondieren, todo lo cual ad-referendum, de esta asamblea. Las aludidas decisiones fueron tomadas por los señores Directores presentes Sres. Dr. Arnaldo Alejandro Hipólito Basso, José Alfredo Díaz Soto, Enrique Francisco Butti, Abraham Kitay, y escribano Roberto Mariano Blanco y se ha suscripto la modificación del convenio de compra-venta en las condiciones mencionadas.

A moción del señor José Pereyra y siendo del conocimiento de los señores accionistas lo relacionado, luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad, aprobar los actos cumplidos por el Directorio a que se refieren las actuaciones consideradas y el punto del orden del día pertinente. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día y en uso de la palabra, del señor Julio César Manzuoli expresa que para el desarrollo de los negocios sociales dado el incremento que están tomando los mismos es necesario aumentar el capital social a cuyo efecto hace la siguiente moción: "Aumentar el capital social en cinco millones de pesos moneda nacional adicionándolo a los cinco millones de pesos de igual moneda ya autorizados y actualmente suscripto y autorizar el eventual aumento hasta la suma de Veinticinco millones sujeto a resolución de asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, modificando los estatutos en lo pertinente y en la forma que se determine al considerar el siguiente punto del orden del día. "Puesta a consideración dicha moción es aprobada por unanimidad luego de un cambio de ideas. Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día y en uso de la palabra el señor Julio César Manzuoli expresa que para adecuar los estatutos a la moción aprobada precedentemente sobre aumento de capital y a las condiciones que fija la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de la Capital, así como también a las necesidades de la sociedad y dictamen de la Inspección de Justicia propone la modificación de los estatutos en la forma y respecto de los artículos a que se refiere la moción que hace y es la siguiente: 'Modificar los Estatutos en la siguiente forma: Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de automotores, máquinas y motores en general, sus accesorios y repuestos y prestación de servicios, financiación por cuenta propia o de terceros; importación y exportación de productos nacionales o extranjeros y en general todad clase de operaciones comerciales. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias, al portador de cien pesos cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. Cada serie de acciones será emitida en las épocas, formas, modo de pago y demás condiciones que determine en cada caso el Directorio, pero no podrá emitirse una serie mientras la anterior no esté íntegramente suscripta y pagado por lo menos el diez por ciento de su importe. Las resoluciones del Directorio sobre emisión de acciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Las acciones correspondientes a la primera serie gozarán del voto plural conforme al artículo vigésimo quinto. — Artículo 5º: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias o preferidas por resolución de una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y con mayoría de dos tercios de votos presentes. Para la segunda convocatoria regirá lo dispuesto en el artículo vigésimocuarto de estos estatutos. Las acciones preferidas devengarán hasta el ocho por ciento (8 o|o) de dividendo fijo anual acumulativo por dos ejercicios con impuesto a los réditos a cargo del accionista y una participación adicional que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas. La Asamblea de Accionistas determinará el monto del dividendo correspondiente a la serie de acciones preferidas que ordene emitir dentro del máximo establecido precedentemente. Cada acción preferida dará derecho a participar en las Asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que no pudiere ser abonado íntegramente por falta de utilidades el monto de los dividendos que se hubieran pactado al colocarlas y a la suscripción preferencial según el artículo sexto y tendrán privilegio para la devolución del capital al liquidarse la sociedad. Dichas acciones preferidas podrán ser rescatadas de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con utilidades líquidas y realizadas y previo acuerdo con los tenedores convertirse en acciones ordinarias o preferidas de menor dividendo. La conversión o rescate deberá ser resuelto por una asamblea de accionistas con el quórum y por la mayoría prevista en el artículo vigésimo tercero y se aplicará en igualdad de condiciones a todas las acciones de una misma serie. La resolución de la Asamblea se publicará durante quince días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La resolución de conversión de acciones preferidas se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Las acciones autorizadas por la Asamblea serán emitidas en series de Diez mil acciones de cien pesos cada una de la categoría y condiciones que haya determinado la resolución de la asamblea, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento, debiendo elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio las resoluciones de aumento que sancione la Asamblea así como publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea al decidir el aumento del capital podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedentemente establecido. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros designados por la asamblea general, la que también podrá elegir de uno a cinco directores suplentes designados con numeración ordinal en cuyo orden reemplazarán a los titulares. Los Directores depositarán en la Sociedad y en garantía de su gestión cincuenta acciones de la misma las que serán devueltas después de terminado el mandato y aprobada su gestión, expresa o implícitamente. Los Directores son reelegibles sin limitación. — Artículo 20º: La primera convocatoria para cualquier clase de asamblea se publicará durante cinco días seguidos en el Boletín Oficial y la publicación comenzará con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La convocatoria expresará el objeto de la reunión u orden del día y la Asamblea no podrá deliberar sino sobre los puntos establecidos en aquél. — Artículo 23º: En primera convocatoria las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias podrán reunirse con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. La segunda convocatoria, en caso de no lograrse quórum en la primera se publicará durante tres días seguidos en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días a la fecha de la reunión, la que tendrá lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada para la asamblea; en este caso, la asamblea se celebrará con cualquier numero de accionistas. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes con la salvedad establecida en los artículos quinto y vigésimo cuarto. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. — Art. 24: Para que pueda considerarse en primera convocatoria cualquiera de las cuestiones comprendidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario que en la Asamblea General Extraordinaria respectiva estén presentes accionistas que posean o representen la mitad más uno por lo menos, del capital suscripto con derecho a voto y la decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los votos presentes. En la segunda convocatoria, en el caso de este artículo,

la Asamblea podrá celebrarse con cualquier número de accionistas y la decisión se tomará por la misma mayoría de dos tercios de votos presentes. La segunda convocatoria de no lograrse quórum en la primera se publicará durante tres días seguidos en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días a la fecha de la reunión la que tendrá lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada para la anterior. — Art. 25º: Cada acción confiere derecho a un voto. Las acciones correspondientes a la primera serie y las que se emitieren en igual calidad de voto plural, hasta el monto previsto como posible aumento de capital en el artículo quinto, darán derecho a cinco votos cada una, considerándose de voto singular para la elección de Síndico titular y Síndico suplente. Estas acciones no tienen prioridad de derecho en el cobro de dividendos, en el reembolso de capital ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario, respecto de las acciones de otras categorías. — Art. 27: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que se practicarán inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma:

a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio; c) El dividendo básico y la participación adicional que se hubiese estipulado para las acciones preferidas y d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, pudiendo ésta disponer la distribución en efectivo o en acciones, constituir toda clase de reservas o pasar a cuenta nueva las sumas que así considere pertinentes. En caso de que no hubiera mayoría para la aprobación de los balances y distribución de utilidades propuestas por el Directorio y tampoco para su rechazo, se considerarán aprobados unos y|u otros. Las remuneraciones que se fijen al Directorio más las que puedan corresponder por desempeño de funciones delegadas o por cualquier otra no podrán ser superiores, en su conjunto, al veinticinco por ciento de las utilidades anuales.

Cuando en el ejercicio de sus funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, frente a lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, ello sólo podrá hacerse con la aprobación de la asamblea general a cuyo efecto se incluirá como punto en el orden del día. — Art. 28: La sociedad podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos cincuenta y cuatro; trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. En la liquidación, pagado el pasivo, el remanente se distribuirá así: Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. Puesta a consideración la moción precedente, la misma es aprobada por unanimidad luego de un cambio de ideas, autorizándose a la presidencia a elevar a escritura pública las reformas de los estatutos resuelta y a efectuar las rectificaciones que requiera la Inspección General de Justicia. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día y se procede a la lectura de los documentos que se mencionan en el citado punto del orden del día y se procede a la lectura de los documentos que se mencionan en el citado punto: "Memoria correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1955. Señores Accionistas: El ejercicio 1955 ha sido de expansión económica financiera de la sociedad, habiéndose obtenido durante el mismo resultados que pueden considerarse satisfactorios tomando en cuenta los altibajos frecuentes que sufrió la comercialización de automotores. El capital realizado ha sido aumentado durante el ejercicio en la suma de:

$ 3.012.000. habiéndose adquirido en la iniciación del mismo el fondo de comercio de Ricca Hermanos y Manzuoli Rode S. R. L. A su objeto principal de compra venta de automotores han sido anexados a la sociedad los ramos accesorios de taller de reparaciones, estación de servicio y venta de repuestos y accesorios. Como consecuencia de la adquisición del fondo de comercio citado, la sociedad ha incorporado a su activo bienes de uso por m$n. 554.083,57.

El aumento de precio de los automotores por las causas que son de conocimiento público, impulsó el incremento de nuestro giro social y elevó por consiguiente el monto de nuestros créditos y de los bienes de cambio. — Los créditos otorgados, que superan los m$n. 4.500.000.— se hallan en su mayor parte respaldados por garantías reales. — En cuanto a los bienes de cambio que totalizan aproximadamente m$n. 2.800.000.—, se hallan constituídos en más del 90 o|o por unidades automotores y repuestos accesorios, que durante el ejercicio que nos ocupa se han acrecentado muy especialmente estos últimos, provenientes de importación. — Las ventas netas de mercaderías durante el ejercicio, totalizan aproximadamente m$nacional 8.457.000.— y arrojan una utilidad neta del 6 o|o sobre las ventas. — Con respecto a las perspectivas para el próximo ejercicio, estimamos que las mismas se muestran muy favorables para la sociedad calculando que las ventas se incrementarán en guarismos apreciables. — En cuanto a la situación del mercado automotor, creemos que los precios se mantendrán en los niveles existentes y respecto a la demanda de vehículos tenderá a afirmarse, descontando el beneficio que representa la resolución oficial, de liberar de las trabas existentes al comercio automotriz permitiendo una renovación en el transporte, pilar importante del país. — El cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio, arroja una utilidad de $ 507.198,73 que sumado al saldo del ejercicio anterior de pesos 457,78 forma un total de $ 507.656,51 que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma: al fondo de reserva legal $ 10.143.97; a provisión impuesto a los réditos y sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes $ 189.032,79, dividendo a los señores accionistas, en acciones ordinarias a 1 voto, liberadas e integradas, con dividendo a partir del 1º de Enero de 1956, $ 300.000. — En total pesos 499.176,76. — A cuenta del próximo ejercicio, el saldo de $ 8.479,75; total $ 507.656,51. — Saludamos a los señores Accionistas con nuestra mayor consideración. — El Directorio. — "El inventario que se encuentra transcripto en el libro de Inventarios Detalle folios 101 al 221 el Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas que se encuentran transcriptos en el libro Inventario, Resumen folio 7 al 10. — En cuanto al informe del Síndico se transcribe a continuación": "Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956. — Señores Accionistas de Ricaman, Imp., Exp., Com. y Fin., Soc. Anón. — En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y los Estatutos Sociales, tengo el agrado de participarles que he examinado el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Diciembre de 1955, encontrándolos de conformidad con las registraciones contenidas en los libros de comercio y comprobantes respectivos por lo cual aconsejo su aprobación. — Firmado: Daniel Pothoven. — Síndico Titular. "A moción del Señor José Pereyra y luego de un cambio de ideas es aprobado por unanimidad. Seguidamente se trata el quinto punto del orden del día y en mérito de que los Directores y Síndicos han renunciado por esta vez a las remuneraciones que les corresponderían por los Estatutos, se acepta dicha resolución. — Seguidamente se considera el sexto punto del orden del día y por unanimidad se elige Síndico titular al Señor Daniel Pothoven y Síndico Suplente al Señor José Asta, ambos por el término de un año. — A continuación y conforme al séptimo y último punto del orden del día, a propuesta del señor Rosario Ricca, se nombran a los accionistas señores Roberto Mariano Blanco y Abraham Kitay para firmar el acta de la asamblea y no siendo para más, se declara levantada la sesión por el Señor

Presidente, siendo las veintiuna, procediéndose a redactar esta acta, que suscribe el señor presidente, el Síndico Titular y los dos accionistas designados al efecto, todo previa lectura y aprobación de la misma. — Entrelíneas: "no" Vale. — "Ricam", Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, S. A. Rosario Ricca. Presidente. Rosario Ricca. "S. A. Ricaman, Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1956. — Número de orden. — Fecha año 19. Día, mes. Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C.C. (Dos Décimos de los Presentes) Observaciones: 1.9 abril Ricca Hnos. y Manzuoli Rode S. R. L. — Francisco Ricca. 630 — 630.000 — 630 — 630. — Fdo.: Francisco Ricca. — 2 Rosario Ricca. — Por sí. — 205 — 205.000. — 900. — 1025. — Fdo.: Rosario Ricca. — 3. — Salvador Ricca. Por sí. 210. — 210.000. — 900. — 1050. — Fdo.: Salvador Ricca. — 4. — Nicolás Manzuoli Rode. Por sí. — 120. — 120.000. — 600. — 600. — do.: Nicolás Manzuoli Rode. — 5. — Alberto Emilio Pereyra. — José Pereyra. — 12. — 12.000. — 52. — 52. — Fdo.: José Pereyra. — 6. — 10 Abril. Angel Gastaldi. No concurrió 100. — 100.000. — 100. Ausente. — 7. — Julio César Manzuoli. Por sí 30. — 30.000. — 150. — 150. — Fdo.: Julio César Manzuoli. — 8. — Francisco Ricca. Por sí. — 30. — 30.000. — 150. — 150. — Fdo.: Francisco Ricca.. — 9. — Carlos José Manzuoli. — Por sí. — 10. — 10.000. — 50. — 50. — Fdo.: Carlos José Manzuoli. — Roberto Mariano Blanco. — Por sí. 250. — 250.000. — 450. — 450. — Fdo.: Roberto Mariano Blanco. — 11. — Elba Bulatti. — Julio César Manzuoli. — 25. — 25.000. — 25. — 25. — Fdo.: Julio César Manzuoli. — 12. — Aída Cejas. — José Pereyra. — 20. — 20.000. — 20. — 20. Fdo.: José Pereyra 13. — Celina Pereyra de Ricca. José Pereyra. 20. — 20.000. — 20. — 20. — Fdo.: José Pereyra. — 14. Enrique Francisco Butti. Por sí. 80. — 80.000. — 280. — 280. — Fdo.: Enrique Francisco Butti. — 15: Regina Filighera Vda. de Butti. Mauro José Estévez: 250, — 250.000. — 250. — 250. Fdo.: Mauro José Estévez. — 16: José Padovani. Por sí: 50. — 50.000. — 50. — 50. — Fdo.: José Padovani. — 17: Marcelo Alvarez Reynolds Por sí. 60.000. — 60. — 60. — Fdo.: Marcelo Alvarez Reynolds. — Transporte: 2.102. — 2.102.000. — 4.687. — 4.862. — 18. — 11 Abril. Ricca Hnos. y Manzuoli Rode S. R. L. — Julio César Manzuoli. — 975.000. — 900. — 975 Fdo.: Julio César Manzuoli. — 19: José Alfredo Díaz Soto. Por sí. 10. — 10 000 — 10. — 10. Fdo.: José Alfredo Díaz Soto. — 20: José Manrique Basso. — Francisco Ricca. 200. — 200.000. — 200. — 200. — Fdo.: Francisco Ricca. — 21. José Pereyra. Por sí: 10. — 10.000. — 10. — 10. — Fdo.: José Pereyra. — 22: José Asta. Julio César Manzuoli. 15. — 15.000. — 15. — 15. — Fdo.: Julio César Manzuoli. — 23. Mauro José Estévez. Por sí. 200. — 200.000. — 300. — 300. — Fdo.: Mauro José Estévez. — 24. Arnaldo H. A. Basso. Francisco Ricca. 195. — 195.000. — 615. — 615. — Fdo.: Francisco Ricca. — 25. Abraham Kitay. Por sí. 95. — 95.000. — 275. — 275. — Fdo.: Abraham Kitay. — 2.827. — 3.802.000. — 7.012. — 7.262. — El 16 de Abril de 1956 a las 18 horas se cierra el presente registro con depósito por un total de 2.827 (dos mil ochocientos veintisiete) acciones correspondientes a 24 (veinticuatro) accionistas. — Firmado: Daniel Pothoven. Rosario Ricca. Siendo las diecinueve y treinta horas se cierra el presente registro con la asistencia de veintitrés (23) accionistas de los cuales (14) catorce por sí y (9) nueve representados con 2.727 acciones que representan tres millones setecientos dos mil pesos de capital con derecho a 7.262 votos. — Firmado: Roberto Mariano Blanco. Rosario Ricca. Abraham Kitay. — "Ricaman", Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera S. A. Rosario Ricca. Presidente. Rosario Ricca." "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 Jun. 1958. Visto el expediente Nº. 7937|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Ricamán", Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295, del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochentiséis (186) a ciento ochenta y ocho vuelta (188 vta.) con las modificaciones de fojas ciento noventa y nueve (199) a doscientos vuelta (200 vta.) y la salvedad indicada a fojas doscientos cinco vuelta (205 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Ricamán, Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el 20 de abril de 1956. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. - Luis Mac'Kay. — Decreto Nº 1714." "Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número seis mil quinientos setenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "RICAMAN, IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". — Expido el presente en diez sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro al ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta, ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y siete al ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado): J. C. Gancedo. — J. C. Gancedo. Sub-Inspector general. Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fé. Y el compareciente continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo doscientos noventiuno, del Código de Comercio, eleva a escritura pública la modificación de los Estatutos de la sociedad que representa, solicitándome expida copia de la presente, a fin de proceder a su inscripción y publicación. — Previa lectura que le di al compareciente se ratifica y firma ante mí, con los testigos don Edelmiro Castro y don Liber Ranovsky, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos ochenticinco de fecha de hoy. — Rosario Ricca. — Tgo.: Edelmiro Castro. — Tgo.: Liber Ranovsky. — Hay un sello ante mí. — Roberto M. Blanco. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en dieciocho sellos notariales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones seiscientos cincuenticinco mil cuatrocientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto E. Blanco, Secretario. — Hay un sello. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 20.600.— e.14|3-Nº 49.660-v.14|3|59

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (antes Wiebeck, Turtl y Compiani), por escritura de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el Escribano don Carlos W. Oliva, por asamblea general extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, número cuatro mil quinientos sesenta y siete, ha modificado el artículo tercero de sus estatutos sociales, el que para lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La

duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, pudiendo ser prorrogada su duración o disuelta antes del término fijado, por resolución en ambos casos, de una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con el artículo treinta y nueve de los estatutos y debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que determina el artículo trescientos setenta del mismo Código. — El año comercial empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año. — Testado: "Febrero" no vale. — E|l. vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.14|3-Nº 12.326-D.T.-v.14|3|59

INDUSTRIAS PATAGONICAS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura Nº 84, pasada por ante el Escribano, Dr. Carlos Woehlecke Ferreyra, el día 28 de enero de 1959, INDUSTRIAS PATAGONICAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, ha protocolizado la modificación de los Artículos tercero, cuarto, quinto y octavo de sus Estatutos, lo que había sido resuelto por medio de sus órganos competentes, de lo que dan cuenta las actas Nº 18 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, del 17 de octubre de 1958 y Nº 19 de la Asamblea Especial de Tenedores de Acciones Preferidas, de igual fecha, refiriéndose en modo expreso en el Artículo cuarto al aumento de capital autorizado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Que cumplidos los recaudos del caso en el expediente letra N, Nº 5.182 de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 11.609, de fecha 22 de diciembre de 1958, ha aprobado dichas reformas. — En consecuencia, la redacción de los artículos reformados, en lo sucesivo, será del siguiente tenor: Artículo tercero: El Capital Autorizado es de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n.) dividido en 500.000 (quinientas mil) acciones de 100 (cien) pesos m|n. cada una, distribuídas en 9 (nueve) series de 5.000 (cinco mil) acciones preferidas cada una, 32 (treinta y dos) series de 2.500 (dos mil quinientas) acciones preferidas cada una y 27 (veintisiete) series de 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias cada una y 96 (noventa y seis) series de 2.500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias cada una. — Los derechos respectivos de las acciones ordinarias y de las acciones preferidas, son determinados en estos Estatutos — Artículo cuarto: El Capital Autorizado podrá ser aumentado en ... veces, hasta un máximo de pesos moneda nacional 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos m|n.) por resolución de Asambleas, las que podrán facultar al Directorio para fijar la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado, serán llevadas a escritura pública, pagándose entonces el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por tres días en el Boletín Oficial. — No se anunciará como Capital Autorizado, sino el de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n) más los aumentos aprobados en la forma expresada. — Artículo quinto: Las emisiones se harán en series no mayores de 5.000 (cinco mil) acciones cada una y siempre en la proporción de una serie de acciones preferidas por cada tres series de acciones ordinarias, del mismo número de acciones. — No se emitirán nuevas series, mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un 10 % (diez por ciento) por lo menos. — Toda emisión se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que posean, de igual categoría (ordinarias o preferidas), debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días a contar de la publicación del último aviso. — Artículo octavo: Las acciones son al portador e indivisibles. — La Sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o sus reemplazantes y otro Director, pudiendo una de las firmas ser impresa en facsímil y contendrán los requisitos del Artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos por una o más acciones que llevarán las mismas firmas y requisitos.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.500.— e.14|3-Nº 12.341-D.T.-v.14|3|59

CHAMPION

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por escritura de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el escribano don José A. Degregorio por asamblea extraordinaria de fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, número nueve mil trescientos treinta y nueve, ha reformado los artículos quinto y duodécimo de sus estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cincuenta millones cero cero c|l.), dividido en series de mil (mil) acciones al portador de mil pesos (m$n. mil cero cero) moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. veinte millones cero cero c|l.), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En el caso de que el directorio o las asambleas, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (veinte %), pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se le acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento (diez %) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres (tres) años. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (diez %) del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el recate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres (Art. trescientos cuarenta y tres) del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinarán cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (tres) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados, o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la ... asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados, a razón de un voto por cada acción. — Artículo duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — (Fdo.): José A. Degregorio, escribano. — Hay un sello. — Testado: "febrero". No vale. — E|l.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.14|3-Nº 12.345-D.T.-v.14|3|59

EROLI

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Edgar Carlos Grether, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número tres mil setenta y cinco de esta Capital; don Ulrico Sarpero, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Haydée América De Santo, domiciliado ... Llaneda número ... setecientos setenta y cinco de Florida, ... Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Ottomar Altenhordt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liselotte Victoria Ruth Neumann, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos ochenta de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Guillermo Schildknecht, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Kowarick, domiciliado en la calle Albarellos número mil ciento setenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aurelio Leonardi, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias de doña Iride Anziani, domiciliado en la calle Monteagudo número cuatro mil cuatrocientos ochenta, de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Mario Gino Leonardi, argentino, soltero, hijo de don Aurelio Leonardi y de doña Iride Anziani; don Enrique Holland, alemán, casado en primeras nupcias con doña Ilsa Tondowsky, domiciliado en la calle Valle Grande número mil cincuenta y dos, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Rafael de Arriba, español, casado en primeras nupcias con doña Amonia Valdés, domiciliado en la calle Picheuta número mil quinientos cuarenta y cinco, de este vecindario: don Oscar Aníbal Norgado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lelia Juan Albornoz, domiciliado en la calle Crámer número dos mil cuatrocientos ochenta y uno y doña Elda De Angelis de Diego, argentina, casada en primeras nupcias con don Camilo Joaquín Diego, domiciliada en la calle Bárcena mil setenta y cuatro, de este vecindario; todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que como surge del documento privado de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y posteriormente modificado, también por documento privado de fecha dos de julio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "Eroli", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", promoviendo ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia el Expediente N. número ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y siete, en el que luego de seguidos los trámites de estilo se dictó el Decreto número doce mil doscientos catorce de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad de referencia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las citadas actas de constitución que corren de fojas uno a dos y veintisiete, las cesiones que obran a fojas veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, los estatutos que corren de fojas tres a nueve y modificaciones de fojas diecisiete a veinte, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que corre a fojas veintitrés, los que copiados por su orden dicen así: "Acta constitutiva, Eroli, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 1957, siendo las 10.30 horas se reúnen en Jerónimo Salguero número 3075, los señores Guillermo Otto Enrique Evers, Ulrico Sarpero, Rodolfo Ottomar Altenhordt, Juan G. Schildknecht, Aurelio Leonardi, Erich Otto Vultorius, Enrique Holland, Rafael de Arriba, Miguel Eugenio Pedro Dhainaut y Oscar Aníbal Morgado, todos mayores de edad, hábiles, quienes actúan por sí. Se designa para presidir el acto al señor Guillermo Otto Enrique Evers, aceptando el cargo, éste expresa que conforme a la voluntad de los concurrentes se ha resuelto constituir una sociedad anónima que se dedicará a la explotación de actividades agropecuarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras. Los presentes disponen que la sociedad ajuste su funcionamiento a las características siguientes: Primero: Su denominación será "Eroli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Segundo: El capital se fija en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), representado por cinco mil acciones de un valor de $ 100 m|n. cada una. — Tercero: En este acto se emite la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de $ 250.000 y la primera serie de acciones preferidas de pesos 250.000, o sea un total de cinco mil acciones de $ 100 cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Acciones ordinarias clase "A": Guillermo Otto Enrique Evers, 1.250 acciones; Rodolfo Ottomar Altenhordt, 500 acciones; Juan G. Schildknecht, 250 acciones; Aurelio Leonardi, 250 acciones; Erich Otto Vultorius, 250 acciones o sea un total de 2.500 acciones ordinarias clase "A". Acciones preferidas: Guillermo Otto Enrique Evers, 1.000 acciones; Ulrico Sarpero: 10 acciones; Rodolfo Ottomar Altenhordt: 500 acciones; Juan G. Schildknecht: 300 acciones; Aurelio Leonardi: 350 acciones; Erich Otto Vultorius: 300 acciones; Enrique Holland: 10 acciones; Rafael De Arriba: 10 acciones; Miguel Eugenio Pedro Dhainaut: 10 acciones; y Oscar Aníbal Morgado: 10 acciones. Total 2.500 acciones preferidas, o sea en total cinco mil acciones de $ 100 cada una, equivalentes a $ 500.000 valor nominal. — En este acto los accionistas integran en efectivo en un diez por ciento las acciones por ellos suscriptas. — Cuarto: Los fundadores establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que se aprueban y firman en este acto. — Quinto: Por unanimidad y conforme a lo que establece el Estatuto se fija en tres el número de los Directores quedando designados para tales cargos los señores: Guillermo Otto Enrique Evers, Ulrico Sarpero y Rodolfo Ottomar Altenhordt, eligiéndose Presidente del Directorio al primero de los nombrados. — Sexto: Se procede a la elección del Síndico titular y Síndico suplente, recayendo la elección en don José Rómulo Garay y Lelia Stordeur de Barros. — Séptimo: Quedan autorizados los miembros del Directorio y el señor Carlos Gustavo Grether, para que indistintamente, conjuntamente o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de la So-

ciedad como persona jurídica con facultad para aceptar. las modificaciones e sugestiones que puedan formular las autoridades competentes. — Con lo que terminó el acto firmando los concurrentes la presente acta y al mismo tiempo los Esatutos Sociales. — G. O. E. Evers. — U. Sarpero. — R. O. Altenhordt. — Juan G. Schildknecht. — A. Leonardi. — E. O. Vultorius. — E. Holland. — R. de Arriba. — M. E. P. Dhainau. — D. A. Morgado. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Guillermo Otto Enrique Evers, Ulrico Sarpero, Rodolfo Ottomar Altenhordt, Juan Guillermo Schildknecht, Aurelio Leonardi, Erich Otto Vultorius, Enrique Holland, Rafael de Arriba, Miguel Eugenio Pedro Dhainaut y Oscar Aníbal Morgado, personas de mi conocimientos, doy fe. — Hay un sello y una firma: Herminio J. Mac Gough". — Copia Acta Nº 2: En Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local calle Córdoba 543, 2º piso, Capital Federal, los siguientes señores, todos ellos socios constitutivos de Eroli Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, según consta en el acta constitutiva y escritura 193 del 23 de abril de 1958. — Son los siguientes socios constitutivos cuyos datos personales figuran en las actas mencionadas Rafael de Arriba, Oscar Aníbal Morgado, Ulrico Sarpero, Rodolfo Ottomar Altenhordt, Juan Guillermo Schildknecht, Aurelio Leonardi, José Mario Gino Leonardi y Enrique Holland, y manifestan: Que al firmar la escritura Nº 193 del 23 de abril de 1958, ignoraban que el socio constitutivo don Enrique C. Vultorius había transferido sus acciones y derechos que tenía en esta sociedad según acta constitutiva, al señor Curt E. C. Le Comte y éste a su vez había hecho cesión de sus acciones y derechos al señor Edgar Carlos Grether, como consta en los documentos que se acompañan, debidamente legalizados. — Igualmente los señores Guillermo Otto Enrique Evers y el señor Miguel Eugenio Pedro Dhainaut hicieron transferencia de sus acciones y derechos en ésta Sociedad a la señora Elda de Angelis de Diego, como consta en los documentos adjuntos debidamente legalizados. — Los datos personales de los dos nuevos socios qué también concurren a esta reunión firmando esta acta, son los siguientes: Edgar Carlos Grether, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedido por la Policía de la Capital Federal Nº 1.644.065, Libreta de Enrolamiento 4.039.141, clase 1927, nacido el 9 de marzo de 1927 en Zurich, profesión comerciante, domiciliado Gelly 3693, Capital Federal. — Elda de Angelis de Diego, casada con Camilo Joaquín de Diego, Cédula de Identidad por la Policía de la Capital Federal número 833.932, Libreta Nº 0.198.171, nacida en Buenos Aires, el 23 de julio de 1910, profesión, empleada, domiciliada Bárcena 1074, Capital Federal. — Las diez personas nombradas resuelven por unanimidad: Adherirse en todas sus partes a lo pactado según el contrato de constitución provisoria y sus modificaciones y a la modificación del mismo según escritura 193 del 23 de abril de 1958, prestando así todos su formal aprobación a los estatutos sociales, que declaran conocer, así como también a las modificaciones introducidas y demás constancias de la escritura 193 antes mencionada. — Que ratifican la autorización conferida a los señores Ulrico Sarpero, Rodolfo Ottomar Altenhordt y Carlos Grether para que indistinta, conjunta o alternativamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de Estatutos y aprobación para el funcionamiento de la sociedad como persona jurídica y para continuar con ellos frente a las modificaciones de que intuye este convenio. — Que con la cesión de acciones del señor Guillermo Otto Enrique Evers queda vacante el puesto de Presidente de la Sociedad, eligiéndose por unanimidad al señor Edgar Carlos Grether en su reemplazo. — De conformidad firman todos los socios presentes. — Firman: Rafael de Arriba. — Oscar Aníbal Morgado. — Ulrico Sarpero. — Rodolfo Ottomar Altenhordt. — Juan Guillermo Schildknecht. — Aurelio Leonardi. — José Mario Gino Leonardi. — Enrique Holland. — Elda De Angelis de Diego. — Edgar Carlos Grether. — Es copia. — Firma Carlos Grether. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Rafael de Arriba, don Carlos Aníbal Morgado, don Ulrico Sarpero, don Rodolfo Ottomar Altenhordt, don Juan Guillermo Schildknecht, don Aurelio Leonardi, don José Mario Gino Leonardi, don Enrique Holland, doña Elda De Angelis de Diego y don Edgar Carlos Grether. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Hay un sello y una firma: A. P. Iranzi. — Certificado Provisorio Nº 1. — Certificado Provisorio, para ser canjeado por títulos de la Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias Serie "A", totalmente integradas o sean ciento veinticinco mil pesos, aportados en efectivo por el señor Guillermo Otto Enrique Evers. — Buenos Aires, junio 15 de 1957. — Eroli Soc. Anón., Agrop., Ind., Com., Inmob. y Financ. — Hay dos firmas. — Transfiero este certificado a favor del señor Guillermo Le Comte, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. — Guillermo Otto Enrique Evers. Transfiero este certificado provisorio a favor de la señora Elda De Angelis de Diego. — Firma: Guillermo Le Comte — Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece a don Guillermo Le Comte. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Hay un sello, y firma: A. P. Iranzi. — Certificado Provisorio Nº 15. — Certificado provisorio para ser canjeado por títulos de la Eroli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliária y Financiera, por 10 (diez) acciones preferidas, totalmente integradas, o sean un mil pesos moneda nacional, aportados por el señor Miguel Eugenio Pedro Dhainaut. — Buenos Aires, junio 15 de 1957. — Eroli Soc. Anón., Agrop., Ind., Com., Inmob. y Financ. — Hay dos firmas. Transfiero este certificado a favor del señor Curt E. C. Le Comte, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. — Miguel E. P. Dhainaut. — Transfiero este certificado a favor del señor Edgar Carlos Grether, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. — Curt E. C. Le Comte. — Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Curt E. C. Le Comte. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Hay una firma y sello. — A. P. Iranzi. — "Certificado provisorio Nº 12. — Certificado provisorio para ser cambiado por títulos de la Eroli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por trescientas acciones preferidas, totalmente integradas o sean treinta mil pesos aportados en efectivo, por el señor Erich Otto Vultorius. — Buenos Aires, junio 15 de 1957. — Eroli Soc. Anón., Agrop., Ind., Com., Inmob. y Financ. — Hay dos firmas. — Transfiero este certificado a favor del señor Curt E. C. Le Comte, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. — Firma: Erich O. Vultorius. — Transfiero este certificado a favor del señor Edgar Carlos Grether, por igual valor recibido a mi entrea satisfacción; Curt E. C. Le Comte. — Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Curt E. C. Le Comte. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — A. P. Iranzi. — Certificado Provisorio Nº 6. — Certificado Provisorio para ser canjeado por títulos de la Eroli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por mil acciones preferidas, totalmente integradas, o sean cien mil pésos, aportados en efectivo por el señor Guillermo Otto Enrique Evers. — Buenos Aires, junio 15 de 1957. — Eroli Soc. Anón., Agrop., Ind., Com., Inmob. y Financ. — Hay dos firmas. — Transfiero este certificado a favor del señor Guillermo Le Comte, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. Guillermo O. E. Evers. — Transfiero este certificado provisorio a favor de la señora Elda De Angelis de Diego. — Guillermo Le Comte. — Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece a don Guillermo Le Comte. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — A. P. Iranzi. — Certificado Provisorio Nº 5. — Certificado Provisorio para ser canjeado por títulos de la Eroli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por doscientas cincuenta acciones ordinarias de la serie "A", totalmente integradas, o sean veinticinco mil pesos aportados en efectivo por el señor Erich Otto Vultorius. — Buenos Aires, junio 15 de 1957. — Eroli Soc. Anón., Agrop., Ind., Com., Inmob. y Financ. Transfiero este certificado a favor del señor Curt E. C. Le Comte, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. — Buenos Aires, junio 15 de 1957. — Erich O. Vultorius. — Transfiero este certificado provisorio a favor del señor Edgar Carlos Grether, por igual valor recibido a mi entera satisfacción. — Curt. E. C. Le Comte. — Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece a don Curt E. C. Le Comte. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — A. P. Iranzi. — Por la presente dejo constancia que cedo parte de mis acciones y derechos en la sociedad anónima en formación Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a favor del señor José Mario Gino Leonardi, por haber recibido su equivalente. — El detalle de esta cesión es el siguiente: Certificado Nº 4, por 50 acciones ordinarias, valor nominal pesos cinco mil moneda nacional y certificado Nº 11, 50 acciones preferidas 6 %, valor nominal cinco mil pesos moneda nacional. Total, diez mil pesos moneda nacional (entre líneas: parte de, Vale); Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Aurelio Leonardi. — Certifico que la firma que antecede pertenece a don Aurelio Leonardi, ha sido puesta en mi presencia y es persona de mi conocimiento. — Buenos Aires, agosto 2 de 1958. — Adolfo O. Arnoldi. — "Estatutos Sociales de Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, anexos al Acta Constitutiva. — Título 1º. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "EROLI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del directorio, sucursales, agencias, representaciones y explotaciones, dentro y fuera del país. — Art. 2º: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Operaciones agropecuarias, mediante la explotación agropecuaria en todos sus ramos, el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, el depósito y consignación de los mismos; b) Operaciones comerciales, mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de bienes, mercaderías, compra y venta de materias primas, productos semifabricados o manufacturados de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta y como agentes o representantes de firmas radicadas en el país o extranjeras; c) Operaciones industriales, mediante la industrialización, fabricación, elaboración y distribución de productos agrícola-ganaderos en especial olivareros, vitivinícolos y derivados lácteos, maquinarias, repuestos y herramientas como, asimismo, la financiación de dichas industrias; d) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra-venta total o fraccionada, administración, colonización y explotación de inmuebles urbanos y rurales [illegible] construcción, financiación, compra y venta de viviendas urbanas y rurales; e) Operaciones financieras, mediante aportes de capitales o negocios realizados o en vías de realización o a sociedades constituídas o a constituirse; asesoramiento técnico, económico-financiero y la organización, implantación y administración de industrias, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; administrar bienes de terceros y la adquisición y venta de títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures, susceptibles de tales operaciones, aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas, comprar, vender o permutar, títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios; contratar o dirigir colocaciones de valores privados, negociar emisiones de papeles públicos; constituir empresas comerciales, industriales o civiles, hacerse cargo de ellas, adquirir o vender su activo o pasivo; explotar, tomar participaciones directas o indirectas e intervenir en cualquier otra forma en empresas de todo tipo tanto nacionales como extranjeras, dar o tomar dinero en préstamo a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía, de entidades oficiales, privadas o de particulares; hacer con Bancos o sociedades nacionales o extranjeras toda clase de convenios de operaciones comerciales y bancarias, especialmente documentos y negociaciones de valores, cambios y fletes, comprar, vender, percibir, ceder, explotar y aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, otorgar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros, administrar bienes de terceros y nombrar agentes, mandatarios o representantes, garantizar o endosar letras y obligaciones, en general realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directa o indirectamente o de cualquier otro modo que sea, con el objeto social. — Art. 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos estatutos y podrá ser reducida o prorrogada por resolución de una asamblea general de accionistas. — Título II. — Capital y Acciones. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), representado por 5.000 acciones ordinarias o preferidas al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de $ 250.000 cada una. Ha sido suscripta la primera serie de acciones ordinarias clase A y la primera serie de acciones preferidas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 2.500.000. Por resolución de la asamblea de accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — Art. 5º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) La primera serie ya emitida gozará de un dividendo del 6% anual y las rest[illegible] se emitan gozarán de un dividendo de hasta un 12% anual. Los dividendos serán acumulativos, por dos ejercicios, y todas las acciones preferidas tendrán una participación adicional de hasta 0,50 por cada punto que correspondiere a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias se clasificarán en ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B", correspondiendo a todas idéntico derecho a capital y utilidades y rigiéndose en cuanto al voto por lo que al respecto dispone el artículo 21. — Todas las acciones ya sean de clase "A" o de clase "B", darán preferencia por igual a sus tenedores y a prorrata de sus respectivas tenencias, en la suscripción de acciones ordinarias de cualquier clase que se emitan, salvo el caso de que la emisión estuviera afectada al pago de dividendos u otro destino especial dado por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El derecho de preferencia deberá ser ejercitado dentro de los plazos que fije el Directorio que no podrá ser menos de quince días a contar de la última publicación del llamado a suscripción hecho por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 6º: Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominativos. Tanto éstos como las acciones integradas llevarán la firma del Presidente y un Director y se ajustarán a las demás exigencias establecidas por el artículo 328 del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y Administración. — Art. 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete

como máximo, de acuerdo con lo que los accionistas determinen en oportunidad de celebrarse la Asamblea Ordinaria Anual. — Los Directores durarán tres años en sus funciones. Podrán ser indefinidamente reelegidos y su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes, en Asambleas Generales, celebradas de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio. — Art. 8º: Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos diez acciones, que quedarán en garantía del buen desempeño de sus funciones hasta la expiración de su mandato. — Art. 9º: Las vacantes temporarias o definitivas de cargos de Director serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la reintegración del Director o hasta la más próxima Asamblea General de Accionistas, a la que corresponderá elegir al reemplazante hasta el término del mandato sustituído. — Art. 10: Anualmente, en la primera reunión del Directorio que deberá tener lugar dentro de los quince días de celebrada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Directorio elegirá de su seno al Presidente. — Puede asimismo el Directorio crear los demás cargos que considere conveniente y modificar su distribución en cualquier momento. — Art. 11: El Directorio se reunirá tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad y lo convoque el Presidente o lo pidan dos de los Directores o el Síndico. Funcionará válidamente con la asistencia personal de más de la mitad de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, mediante carta-poder o telegrama colacionado, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — Las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voz y voto, y en caso de empate doble voto. — Lo deliberado y resuelto de cada sesión se hará constar en un libro de Actas. — Art. 12: El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la Sociedad y podrá ejercitar por sí sólo todas las operaciones sociales, mencionadas en el artículo 2º sin más limitaciones que las expresamente consignadas en estos Estatutos. En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que se le confieren por otros artículos, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y en su ausencia o impedimento por el Director que haya sido designado al efecto: b) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación, solicitar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y privilegios cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, hacer tradición, suscribir acciones de otras compañías, constituir sociedades, disolverlas y liquidarlas, participar en sociedades ya existentes, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir el negocio, la organización, el activo y el pasivo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad; d) Solicitar la apertura de cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, incluso en descubierto, constituir y levantar toda clase de depósitos, contratar toda clase de préstamos por apertura de crédito o cualquier otra forma; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, aceptar prendas, hipotecas u otros derechos sobre bienes de terceros; garantizar y afianzar obligaciones de terceros, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otras instituciones oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o leyes especiales que las rijan; e) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal; f) Celebrar cualquiera de los actos mencionados en el artículo 2º de estos Estatutos, así como toda clase de contratos, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras o de crédito y demás actos de administración y disposición que juzgue necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, según los artículos 608 del Código de Comercio y 782 e incisos 1º al 4º y 7º al 17 del artículo 1.881 del Código Civil que se dan aquí por reproducidos; g) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; h) Asignar a uno o más de los Directores, funciones ejecutivas con el carácter de Director General, Director Gerente, Director Delegado o cualquier otro que resuelva el mismo Directorio, así como designar y remover Gerentes y todo el personal administrativo y técnico y celebrar contratos de locación de servicios; determinar las atribuciones y deberes de todos ellos, fijándoles, cuando los considere conveniente, sueldo y retribuciones extraordinarias, con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo en el caso de retribuciones a Directores con funciones ejecutivas, ser ellas fijadas ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas; conferir poderes generales y especiales que subsistirán, aunque cambie el Directorio, mientras no sean revocados; i) Resolver sobre las emisiones de la Series del Capital Autorizado, así como de los aumentos acordados, establecer condiciones de mora y caducidad de derechos de accionistas en caso de incumplimiento en la integración de las acciones, sin necesidad de intervención judicial, ni otra diligencia, debiendo las condiciones ser generales para todos los que se encuentran en condiciones análogas, con amplia facultad para aplicar especialmente las medidas que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio y la emisión de debentures u obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con la Ley Nº 8.875 y las demás disposiciones legales que rijan a este respecto; j) Fijar las fechas y convocar las Asambleas Generales de Accionistas y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas; presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias, la Memoria, dando cuenta de la marcha de la Sociedad: el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de utilidades, someter a las Asambleas los proyectos de modificación o adición a los Estatutos; la prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad; k) Fijar la fecha de pago de los dividendos que deberán ponerse a disposición de los accionistas dentro de los ciento veinte días de realizada la Asamblea, salvo que ésta fije un plazo mayor y repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas y suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; l) Encomendar a miembros del Directorio, gerentes u otras personas, estudios técnicos, fuera o dentro del país que faciliten el cumplimiento de los objetos sociales; m) Para obligar a la sociedad, será necesaria la firma de tres directores o la de un gerente o apoderado, con mandato conferido por escritura pública, con la firma de tres directores; n) El Directorio, con el conocimiento del Síndico, resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en estos Estatutos, pudiendo realizar o autorizar cualquier acto u operación civil o comercial que según su propia aprobación sea conveniente para los interesados de la sociedad. Esta enumeración de facultades, no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y, por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier naturaleza que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por estos Estatutos. — Art. 13. Título IV. Fiscalización. Art. 13: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio y ambos podrán ser reelectos. — Título V. — Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Art. 14: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, a los efectos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio y tratar cualquier otro asunto concerniente a la Sociedad, incluso los que contempla el artículo 354 del mismo Código. — Art. 15: Los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la soliciten. — Art. 16: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales, no pudiendo ser puestas en discusión en la Asamblea, otros puntos que los incluídos en dicho orden. — Art. 17: Las Asambleas Generales se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días respectivamente, con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. En segunda convocatoria, se citará por publicaciones en el mismo boletín, durante tres días, con ocho días de anticipación a la fecha señalada. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 18º: Para poder concurrir a las Asambleas, por sí o por mandatario, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización sus acciones o bien su recibo de depósito en un Banco o casa bancaria del país o del exterior, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a las Asambleas podrá hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Presidente, pudiendo el nombramiento recaer en cualquier persona, aunque no sea accionista, excepto en los miembros del Directorio. — Art. 19º: Las Asambleas Generales se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 20º: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — En su defecto. — Las Asambleas serán presididas por el Director que lo reemplace. — Las resoluciones de las Asambleas obligan por igual a todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos 354 y 354 del Código de Comercio. — Art. 21º: Las acciones de la clase "A" darán derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" dará derecho a un voto. — A los efectos de la designación del Síndico, cada acción cualquiera sea su clase tendrá derecho a un voto. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que exista mora en el pago de los dividendos, en cuyo caso tendrán los mismos derechos de las acciones de la clase "B", los votos que correspondan a cada accionista serán computados con las limitaciones fijadas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 22º: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Se consignarán en el Libro de Actas con la firma del Presidente y de dos accionistas que la Asamblea designe. — Título VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 23º: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año, salvo modificación resuelta por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 24º: Los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) 2 % como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar al 10 % del capital suscripto; b) los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio los que no podrán exceder al 11 % de las utilidades líquidas y realizadas; c) la suma que la Asamblea resuelva destinar para honorario del Síndico los que serán como máximo el 2 % de las utilidades líquidas y realizadas; d) pago de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) pago del dividendo de las acciones preferidas; f) participación adicional que en las utilidades corresponde a las acciones preferidas conforme al artículo 5º; g) el saldo se distribuirá en efectivo o en acciones, como dividendo a las acciones ordinarias, previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales, o transferir a nuevo ejercicio. — Título VII. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Art. 25º: La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio con intervención del Síndico. — El producto neto de la liquidación se destinará: a) reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere; d) el remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Art. 26º: En todos los demás casos no previstos en Estatutos regirá el Código de Comercio, en la parte que se refiere a las Sociedades Anónimas. — G. O. Evers. — U. Sarpero. — R. O. Altenhordt. — Juan G. Schildknecht. — A. Leonardi. — E. O. Vultorius. — E. Holland. — R. de Arriba. — M. E. P. Dhalnaut. — D. A. Morgado. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Guillermo Otto Enrique Evers, Ulrico Sarpero, Rodolfo Ottomar Altenhordt, Juan Guillermo Schildknecht, Aurelio Leonardi, Erich Otto Vultorius, Enrique Holland, Rafael de Arriba, Miguel Eugenio Pedro Dhalhaut y Oscar Aníbal Morgado, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello y firma: del Escribano Herminio J. Mac Gough. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 oct. de 1957. — Visto el Expediente Nº 12.217|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eroli Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Eroli Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 28 de mayo de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte (20) a la salvedad indicada a fojas veintiuno (21) para el Art. 4º). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 12.214. — Firmado: Aramburu. — Salas". — Es copia fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el Expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro|uno|mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, relativas al Acta Constitutiva y Estatutos Sociales con sus modificaciones de fojas uno a nueve, diecisiete a veinte y veintisiete a treinta y tres y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintitrés. Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo prescripto precedentemente dejan definitivamente constituída la sociedad "Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", so-

licitando de mí, al escribano autorizante, expida el testimonio respectivo a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que le es, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Félix José Rossi y don Luciano Daniel Carlavan, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Grether. — Ulrico Sarpero. — Altenhordt. — Juan G. Schildknecht. — Aurelio Leonardi. — J. Mario Leonardi. — Enrique Holland. — R. de Arriba. — O. A. Horgado. — Elda A. de Diego. — Félix Rossi. — Luciando Daniel Carlavan. — Ante mí: A. P. Iranzi. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y ocho, del Registro cuatrocientos noventa y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expide el presente testimonio en dieciséis sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos al cuatrocientos cincuenta y cuatro, y trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete, cuatrocientos setenta y tres y cuatrocientos ochenta y siete, todos serie R., habilitados con una estampilla de un peso cada una numeradas cinco millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veinticinco, ochocientos dieciocho, ochocientos quince, ochocientos doce, ochocientos treinta y dos, ochocientos once, ochocientos treinta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y seis, ochocientos cincuenta y tres, ochocientos cincuenta y cuatro, ochocientos cuarenta y tres, ochocientos, ochocientos tres y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve, todas serie R., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): Abel P. Iranzi, escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.150. e.14|3-Nº 12.349 D.T. v.14|3|59

CREDITO MAIPU
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número treinta, pasada el dos de febrero de 1959, al folio 71 del Registro 218 de la adscripción del escribano de Capital Federal, Juan C. Rabuffetti, se protocolizó la reforma del artículo primero de los estatutos de "CREDITO MAIPU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", dispuesta por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1958 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, con intervención de la Inspección General de Justicia, en expediente número 17.051|1958, mediante Decreto número 10.137 del 21 de noviembre de 1958, el que en definitiva quedó así: "Artículo 1º — Cambio de denominación social: Con el nombre de "Centro Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", funciona una sociedad anónima constituída con el nombre de "Crédito Maipú, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones en el interior y exterior del país. La sociedad durará 99 años, a contar del 12 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a ese efecto". — Testado "febrero", Vale. — E|L.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 10 marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.14|3-Nº 12.393 D.T.-v.14|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SALAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen doña Francisca Salas de Mata, casada, española, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín dos mil setecientos noventa y seis, y don Rodolfo Gunter Hoter, casado, argentino, domiciliado en Arcos mil seiscientos veintidós, ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que en su carácter de únicos socios de "Salas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social y modificaciones en testimonios me exhibe, y se hallan transcriptos a los folios quinientos sesenta y seis y quinientos setenta y ocho del protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete de este mismo Registro, doy fe, resuelven modificar totalmente el contrato social que queda definitivamente redactado como sigue: Primera: La sociedad gira bajo la denominación "SALAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y podrá transformarse en sociedad anónima cuando la voluntad social lo resuelva. — Tendrá su domicilio en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad se prorroga por noventa y nueve años a contar del diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pero podrá ser disuelta en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, mediando un preaviso de seis meses a lo menos, por telegrama colacionado u otro medio auténtico notificado en el domicilio de la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo textil en general, al por mayor y menor, pudiendo fabricar, comprar, vender, importar y exportar hilados, tejidos y lanas de tejer, como también maquinarias e implementos necesarios para su evolución. — Y en general, mediando acuerdo de ambos socios, podrá realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patente de invención y modelos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos servidumbres, anticresis; y sobre bienes muebles de toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra Institución de carácter oficial, mixto o particulares, creada o a crearse; e) concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales, incluso de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo existentes o a crearse, y en las cuales podrá participar como socia; f) llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, pues la precedente enumeración es solamente enunciativa y no taxativa. — Quinta: El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales y totalmente suscriptas e integradas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios que actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, indistintamente en todos los actos relacionados con el ejercicio de funciones de autoridad y en la administración del patrimonio social con absoluta amplitud de facultades, comprendiendo el mandato para administrar además los siguientes actos: girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, billetes o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones mencionadas en la cláusula cuarta, pudiendo realizar operaciones de cualquier naturaleza con las mismas; celebrar contratos de fletamentos, transportes o acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento; celebrar contratos de seguros como asegurados, pudiendo endosar las pólizas respectivas; suscribir contratos de arrendamiento, comprar, vender y prendar los bienes muebles con prenda comercial, con registro o de cualquier otro tipo a crearse; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, otorgar poderes generales o especiales, transar, otorgar las garantías y avales requeridos por las operaciones sociales; suscribir cartas de crédito; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos y cargos de liquidadores en quiebras; prorrogar jurisdicciones; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal judicial administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y demás Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones autónomas o autárquicas; crear los cargos que fueren necesarios dentro de la sociedad, fijando las remuneraciones adecuadas; presentar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas a la asamblea de socios, a los efectos de su aprobación y realizar cualquier acto de enajenación o administración normal que se considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad pues la precedente enumeración no es taxativa. — Los gerentes no podrán usar de la firma social en operaciones ajenas a las del giro social o en garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptima: Se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el ejercicio de los siguientes actos: realizar operaciones de compra, permuta, venta, transferencia y cesión de bienes inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales; celebrar contratos de sociedad; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita; o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, sucursales o agencias dentro del territorio de esta República o fuera de él; y en general para todos los actos que se considere exceden el giro normal de las actividades de la sociedad. — Octava: Los socios gerentes percibirán mensualmente en concepto de sueldo, las sumas que se fijarán de común acuerdo entre los mismos, con imputación a gastos generales. — Novena: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que serán sometidas a la aprobación de los socios. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que hayan contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto, corresponde al socio en caso de fallecimiento, incapacidad o separación; b) Las reservas facultativas que se resuelvan practicar; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima primera: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de los socios. Si durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación falleciera alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o retirarse de la misma. En este último caso, se practicará un balance especial a la fecha del deceso y el haber correspondiente al socio fallecido se abonará a sus herederos en cuatro cuotas, iguales y consecutivas, pagadera la primera a los noventa días de la fecha del deceso y las restantes cada seis meses. — Estas cuotas devengarán un interés bancario del momento que se abonará por semestres adelantados a partir de la fecha del balance. — El representante legal del socio incapacitado o interdicto o el de los herederos ocupará en la sociedad el cargo que en ella tenía el socio. — Décimo segunda: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad del otro socio. — Décima tercera. Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución de la sociedad según se determina en la cláusula segunda. En cuyo caso el otro socio podrá optar por la disolución o bien hacerse cargo del activo y pasivo satisfaciendo al socio saliente lo que a éste corresponda por capital y utilidades en el mismo plazo, cuotas e interés que menciona la cláusula décimo primera. — Décimo cuarta: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y todas las obligaciones sociales, como así también los gastos de liquidación será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Oscar Alfredo Agüero y don Aníbal Rodolfo Abad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — F. Salas de Mata. — R. Hoter. — O. Agüero. — A. R. Abad. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número trescientos once, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cada uno, debidamente repuestos números: seiscientos veintisiete mil ciento veintitrés y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.) Alberto Poulastrou (H.), escribano — Hay un sello. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.400. e.14|3-Nº 12.292 D.T. v.14|3|59

CONCESIONARIA FIRMENICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christien Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por fallecimiento de don Juan Braun Hamburger, ocurrido el 11 de mayo de 1957, se ha declarado que las doscientas setenta cuotas de $ 500.— m|n. v|n. cada una de que era titular en la sociedad "CONCESIONARIA FIRMENICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han quedado transferidas a sus herederos en la siguiente proporción: 1|2 a doña Dorila Guevara Reimers de Braun y 1|12 a cada uno de sus hijos Héctor, Jorge, Adolfo, Juan, Olga y Sara Braun y Guevara. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|3-Nº 12.307 D.T. v.14|3|59

SUCESION JUAN B. CATTANEO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Ampliación de Capital y Plazo: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Dante Cattaneo, Antonia Bianchi de Cattaneo, Nélida Cattaneo de Cervini, Hebe Deamoris Cattaneo de Alvarez Sáez y Mario Hugo Bianchi, todos socios de la firma SUCESION JUAN B. CATTANEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto con fecha dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número doscientos noventa y cinco, al folio trescientos noventa y seis del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada y su ampliación de capital inscripta con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cuatrocientos trece al folio doscientos diez y seis del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: Ampliar el capital que era de un millón ochocientos mil pesos a la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) los que se encuentran debidamente integrados de acuerdo al balance cerrado al treinta y uno de octubre próximo pasado. Dicho capital se encuentra dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido in-

tegradas en la siguiente forma: la señora Antonia Bianchi de Cataneo mil ciento cincuenta cuotas, que representan un capital de un millón ciento cincuenta mil pesos; el señor Dante Cattaneo, setecientas veinticinco cuotas que representan setecientos veinticinco mil pesos; el señor Mario Hugo Bianchi, trescientas veinticinco cuotas que representan trescientos veinticinco mil pesos y las señoras Nélida Cattaneo de Cervini y Hebe Deamoris Cattaneo de Alvarez Sáez cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Se resuelve ampliar el plazo de duración de la sociedad que era hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por otro plazo igual de diez años o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato principal y ampliación mencionados, que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. Firman de conformidad: Dante Cattaneo. Antonia Bianchi de Cattaneo. Nélida Cattaneo de Cervini. Hebe Deamoris Cattaneo de Alvarez Sáez. Mario Hugo Bianchi. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.14|3-Nº 49.635-v.14|3|59

ZAMORA MUÑOZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registros, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Susana Luisa Zamora y César Zamora Muñoz, únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de ZAMORA MUÑOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 1º de agosto de 1951, bajo el número mil novecientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro veinte de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; modificado por contrato inscripto el 20 de octubre de 1953, bajo el número dos mil trescientos ochenta y uno al folio cuarenta y uno del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; estando próximo a vencer el término del contrato, convienen: Declarar por el presente prorrogado el término del contrato de la sociedad "Zamora Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por diez años más, expirando el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, rigiéndose la sociedad en todo lo restante por las estipulaciones del contrato social y modificación mencionadas en el presente, conforme firman las partes en Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Susana Luisa Zamora. César Zamora Muñoz". — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — S|r.: "Registros". Vale. "Marzo". Vale. E|l.: "Secretaría del Autorizante". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.14|3-Nº 12.306 D.T.-v.14|3|59

EDUARDO S. CAZALA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación. Cláusula. Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Eduardo Santiago Cazalá: Elena Biena Flora Nardi de Flores; Walterio Ruben Cazalá; Carlos Arturo Cazalá y Gladys Ana Cazalá, todos socios de la firma "EDUARDO S. CAZALA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por contrato inscripto con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número cuarenta y cinco al folio ciento sesenta y seis del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; ampliación de capital inscripta con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta al folio doscientos setenta y nueve del libro veinte y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas inscripta con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quinientos treinta y seis al folio noventa y uno del libro veinte y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de cláusula de contrato con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número doscientos ochenta y siete al folio ciento veinte y uno del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto: Modificar la cláusula quinta del contrato principal así: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances anuales se distribuirán o cargarán en la siguiente forma: al señor Eduardo Santiago Cazalá el treinta y cinco por ciento: a la señora Elena Biena Flora Nardi de Flores el veinte y cinco por ciento; al señor Walterio Ruben Cazalá el veinte y cuatro por ciento; al señor Carlos Arturo Cazalá el doce por ciento y a la señora Gladys Ana Cazalá el cuatro por ciento. — Esta modificación se hace con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Eduardo S. Cazala. — Elena B. F. Nardi de Flores. — Walterio R. Cazala. — Carlos A. Cazala. — Gladys A. Cazala. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.14|3-Nº 49.636-v.14|3|59

FUNDISEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Froilán Díaz Cela, español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle A. Magariños Cervantes 4408, y Salvador Garigliano (hijo), argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3944, ambos de esta Capital, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con retroactividad al 1º de enero de 1959 conforme con lo dispuesto por la ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará FUNDISEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Mercedes 2144 o donde se convenga en el futuro pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de esta Capital y|o de la República. — Segunda: La duración de esta sociedad será de veinte años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de fundición en todas sus formas y maneras, derivados y afines así como efectuar operaciones de importación y exportación, negocios e inversiones mobiliarias e inmobiliarias, ejercer representaciones y mandatos de terceros, y, en fin, cualquier otra actividad lícita en cualquier ramo de la industria, del comercio o de las finanzas. Además, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, al contado o a plazos en dinero efectivo o en la especie que se convenga y bajo cualquier pacto o condición afectando en seguridad de los saldos que se quedaren adeudando los mismos bienes que se adquieran, ya sean prendas, hipotecas u otros derechos reales de garantía y aceptando las hipotecas y otros gravámenes que reconozcan. b) Podrá vender al contado o a plazos todos los bienes de cualquier especie que ellos fueran, permutarlos o prendarlos. c) Podrá la sociedad dar y tomar bienes en arrendamiento, cancelar hipotecas, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, operar con los Bancos que la sociedad estime conveniente, sean oficiales o particulares, personas o sociedades. d) Firmar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto. Y el realizar toda clase de gestiones ante las diversas reparticiones de la Administración Nacional, Provincial o Municipal sin limitación alguna y entablar demandas y reclamaciones de cualquier índole relacionadas con su negocio. Esta enumeración es solo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente resultaren para el mejor funcionamiento de la sociedad. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) dividida en 200 (doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: don Froilán Díaz Cela 100 (cien) cuotas o sean $ 100.000 c|u. (cien mil pesos moneda nacional); y don Salvador Garigliano 100 (cien) cuotas o sean $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional); que los socios aportan en una máquina, y una propiedad de acuerdo con el inventario acompañado y que, subscripto de conformidad por los contratantes, se considera parte del presente. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Froilán Díaz Cela y Salvador Garigliano, a quienes por este acto se designa en el carácter de gerentes con todas las facultades que les acuerda la ley y que podrán ejercer conjunta, separada o alternativamente. El uso de la firma en representación de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios gerentes mencionados quienes firmarán los cheques, pagarés, letras, endosos y toda la documentación conjunta o separadamente con su sola firma. Los dos socios gerentes, sin que esta enumeración sea restrictiva sino meramente enunciativa, podrán: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultades de renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; b) adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, venderlos, arrendarlos, donarlos, cederlos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimaren convenientes; c) realizar y firmar conjunta o separadamente toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos, constituirlos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover, contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar jurisdicciones, nombrar peritos, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; pedir embargos preventivos y definitivos y adjudicación de bienes, prestar y exigir fianzas, relevar protestos, celebrar transacciones, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, pedir convocatoria de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, ministerios existentes o a crearse, y especialmente ante la Dirección General Impositiva, Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales nacionales, provinciales y con cualquier otra repartición autárquica; f) aceptar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y transferencias, nombres comerciales y marcas de patente. Ambos gerentes tendrán a su cargo el uso de la firma social debiendo suscribir todos los actos de la sociedad con sus firmas personales precedidas del rubro social adoptado, con la única limitación de no comprometerlo en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. Para obrar y gestionar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios bastará la firma de uno solo de los gerentes designados, pero se requerirá la firma conjunta de ambos, para conceder, constituir o remover préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios y con respecto a prendas y arriendos. — Sexta: Anualmente el 31 (treinta y uno) de Diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de los bienes que se resolviera realizar periódicamente, determinándose en los balances generales las ganancias y las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas obtenidas se destinará: un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que deben ser amortizados y, 3º) el saldo se destinará entre los socios restantes a prorrata del capital aportado o sea, un cincuenta por ciento (50%) para cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Tanto los balances generales como los parciales que no fueran observados por los socios dentro de los sesenta días de realizados quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: La Sociedad podrá disolverse haya o no transcurrido el plazo indicado en la cláusula segunda de este contrato por la voluntad de los socios. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el Activo y extinguir el Pasivo, si o hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios y|o sus herederos en especie y|o en dinero efectivo, según así se resuelva. — Octava: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de este contrato, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Cualquiera de los dos socios gerentes queda autorizado para solicitar del señor Juez Nacional de Comercio, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, cumpliendo los trámites procesales pertinentes. — Bajo Las Ocho Cláusulas Que Anteceden, dejan las partes formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. s|r. "veinte". Vale. — Fdo.: Froilán Díaz Cela. — Salvador Garigliano. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Testado "Febrero" no vale. E|l "marzo" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.050.—e.14|3-Nº 49.641 D.T.-v.14|3|59

ELGA FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a 24 de febrero de 1959, entre D. Jacobo Ellenberg y D. Néstor Rigoberto Gaffet, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en Lavalle 1844, Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Nombre, Domicilio y plazo. — La sociedad se denomina "ELGA FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en esta capital pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. La duración será de cuatro años a partir de la fecha. — Artículo Segundo: Objeto. — Será el de importación y exportación de películas cinematográficas vírgenes o impresas distribución de películas en la República o en el extranjero, por sí o por intermedio de terceros; compra, venta, adquisición y cesión de derechos sobre películas. — Artículo Tercero: Capital y Cuotas Sociales. — El capital será de doscientos mil pesos m|n. de c|l.; representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional v|n. c|una, que los socios suscriben e integran en este acto en las siguientes proporciones: el Sr. Ellenberg mil cuatrocientas y el Sr. Gaffet seiscientas cuotas, o sea las sumas de ciento cuarenta mil y sesenta mil pesos m|n., respectivamente. Este capital está representado por instalaciones, muebles y útiles, conforme surge del inventario adjunto. Ninguno de los socios podrá ceder cuotas a terceros sin la previa conformidad del otro. — Artículo Cuarto: Administración. — Estará a cargo de los socios, quienes tendrán el carácter

de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos; tendrán todas las facultades de administración y disposición necesarias para el desarrollo de los fines sociales, a saber: conferir poderes de cualquier naturaleza, adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes, dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, inclusо el de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial y todos los demás oficiales o privados; estar en juicios por la Sociedad en cualquier carácter; actuar ante las reparticiones públicas o privadas, en especial Ministerios Aduanas y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Artículo Quinto: Balances, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se practicarán Inventario y Balance general de la Sociedad. De las utilidades líquidas se destinará un 5 por ciento para el fondo reserva legal. Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas sociales que posean: — Artículo Sexto: Disolución y Liquidación. — La sociedad se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios: también podrá disolverse en caso de pérdida del 30 por ciento del Capital Social acusado en un Balance, a solicitud de cualquiera de los socios. La liquidación será practicada por los Gerentes o representante del incapaz o herederos, pudiendo realizar los bienes de la Sociedad por medio de remate público, venta particular, cesión de créditos, o por vía de aporte a una Sociedad constituída o por constituirse. — Artículo Séptimo: Arbitraje. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los Socios sobre la inteligencia de este contrato durante la vigencia del mismo o al disolver o liquidar la Sociedad, o toda cuestión que se planteare con relación a los asuntos societarios, serán dirimidas por arbitradores — amigables componedores — nombrados uno por cada parte, los que, antes de entrar a conocer y en el término de siete días hábiles deberán designar un tercer arbitrador; en caso de no ponerse de acuerdo en la designación, la misma será hecha por el Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo acorde de los arbitradores, o en su defecto el del tercero, será obligatorio e inapelable. Los arbitradores deberán expedirse dentro de los 15 días corridos posteriores al de su aceptación y el tercer arbitrador dentro de los 15 días corridos de haberse expedido los primeros. En esta forma los socios renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para dirimir sus cuestiones societarias. — De conformidad subscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Néstor R. Gaffet, Jacobo Ellenberg. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, Secretaria.

$ 1.950.— e.14|3-Nº 12.315 D.T. v.14|3|59

ZUM EDELWEISS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Julián Navaridas, Antonio Salgado, Jaime Liñares, Luis Mario Ferreira, Horacio Guillermo Garrido, Gerardo Carlos Salgado, José Roberto Domínguez Vello, José Blanco, Rafael Garrido, Manuel García, Julio Ignacio Garrido, José Manuel Lores, José Vila, Manuel Ramón Salgado, Nicolás Derluk, Agustín Balbuena y Francisco Romar, con domicilio en esta capital, calle Libertad Nº 431|35, únicos componentes de "ZUM EDELWEISS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por Contrato Privado de fecha 28 de mayo de 1958, según Contrato publicado en el Boletín Oficial de fecha 24 de setiembre de 1958, número 17.895, subsanando una omisión incurrida en el Contrato al no figurar la discriminación en cuotas del Capital Social, han resuelto dejar establecido que la cláusula cuarta del Contrato social quedará redactada en la forma siguiente: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil moneda nacional, representado por Ochocientas Cincuenta cuotas totalmente suscriptas e integradas de Pesos Un Mil moneda nacional, cada una, aportadas por los socios a razón de Cincuenta cuotas cada uno, o sean Pesos Cincuenta Mil moneda nacional, cada uno. — Firmado: Julián Navaridas, Jaime Liñares, Rafael Garrido, A. Balbuena, Francisco Romar, Antonio Salgado, Luis M. Ferrerira, José Vila, N. Derluk, José Blanco, J. R. Domínguez, José Lores, Gerardo Salgado, Julio Garrido, M. R. Salgado, Manuel García, Horacio Garido. — E|L.: "Secretaría del autorizante" vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.645 v.14|3|59

CASA TOME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Roberto Andrés Tomé, argentino, casado, domiciliado en Avenida Estanislao Zeballos Nº 2155, Castelar, Provincia de Buenos Aires; doña María Blasinda Díaz Viuda de Tomé, española, viuda de don Ernesto Tomé, y don Norberto Tomé, argentino, soltero, ambos domiciliados en Carlos Casares Nº 1410, Castelar, Provincia de Buenos Aires; siendo mayores de edad los dos primeros nombrados, y el tercero menor de edad, debidamente autorizado para ejercer el Comercio por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Vicente F. García, y secretaría del doctor Juan José V. Mosca, autorización ésta inscripta en la Ciudad de La Plata, con fecha once de diciembre de 1958, al Folio Nº 85.944, Tomo 344 en el Registro de Mandatos Especiales; y hábiles por lo tanto para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la ley Nº 11.645 en general, y con sujeción a las cláusulas de este contrato en particular. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA TOME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Caseros Nº 3333|35, de esta Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos especiales, pudiendo asimismo establecer fábricas, sucursales, agencias, depósitos y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un establecimiento de galvanoplastia, venta de accesorios para automotores y cualquier otro negocio afín, como continuadora de las actividades de la Sociedad "Casa Tomé, de Tomé Hermanos", que venía ejerciendo la misma actividad y en la misma dirección postal, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales que directamente se relacionen con el objeto de la Sociedad. La Sociedad podrá asimismo dedicarse a operaciones de importación y exportación y representaciones en general, con firmas nacionales o extranjeras. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, pero podrá prorrogarse por períodos iguales de tiempo siempre que ninguno de los socios haga saber su deseo en contrario a la época de cada vencimiento, en cuyo caso deberá hacer saber a los otros socios su voluntad por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses al vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio don Roberto Andrés Tomé, la suma de Ciento treinta mil pesos o sean mil trescientas cuotas; la socia doña María Blasinda Díaz viuda de Tomé, noventa y siete mil quinientos pesos, o sean novecientas setenta y cinco cuotas, y el socio don Norberto Tomé, treinta y dos mil quinientos pesos o sean trescientas veinticinco cuotas, todas ellas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en Muebles, útiles, mercaderías, materias primas y maquinarias y demás elementos, todo ello de acuerdo al balance practicado al efecto y que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los Socios don Roberto Andrés Tomé y don Norberto Tomé, quienes asumen el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos indistintamente, quienes deberán hacer uso de la misma con sus firmas personales y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que alude el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y|o sus sucursales, así como en cualquier institución bancaria, oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las demás condiciones y garantías exijidas en sus operaciones bancarias; otorgar poderes de cualquier naturaleza, ya sean generales o especiales, y revocarlos; firmar toda clase de escrituras, públicas o privadas. — Cualquiera de los Gerentes designados, tendrá también amplias facultades, y podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades autárquicas en general, representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, ante la Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago; como así también ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales. — Sexta: A los efectos del mejor éxito de los negocios sociales, la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, tomarlos o darlos en locación o arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como cederlos, transferirlos y adquirir cualquier clase de derechos, reales o personales, todo por los precios, plazos y formas de pago, y bajo las cláusulas y condiciones que se convengan. Podrá asimismo constituir sociedades accidentales y de participación, y disolverlas, presentarse a licitaciones públicas y privadas, contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Reparticiones autárquicas y Municipales, siendo la enumeración de este artículo simplemente enunciativa y no limitativa, de modo tal que la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todas las acciones y celebrar todos los contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — Séptima. Los socios gerentes deberán dedicarse al mejor desempeño de la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo, aptitudes y actividades a la misma. — Octava: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, y el que será aprobado por simple mayoría de votos, y sin perjuicio de esto podrán practicarse otros balances parciales o correspondientes a menores espacios de tiempo, cuando los socios lo estimen conveniente. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social, como así también el porcentaje que se resuelva por unanimidad destinar a formar cualquier otro fondo de reserva facultativa y amortizaciones, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El saldo acreedor de cada socio en su cuenta particular, ya sea por préstamos que efectúe a la sociedad, como así también por beneficios acumulados, devengará un interés del ocho por ciento anual que se liquidará al fin de cada ejercicio. — Undécima: Los socios se reunirán obligatoriamente una vez cada tres meses por lo menos, para tratar la marcha de los negocios, debiendo coincidir una de las reuniones trimestrales con el examen del balance general. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital, teniéndose a los inasistentes por conformes con las mismas, salvo en aquellos casos que la Ley Nº 11.645 requiere imperativamente un número mayor de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas suscripto por los socios presentes. — Duodécima: Si al finalizar cada ejercicio económico, el balance general arrojase una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, la sociedad deberá resolver por simple mayoría de votos su continuación o liquidación. — En este último caso, la liquidación se efectuará en la forma que lo resuelva la mayoría. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, pero sí a cualquiera de los otros socios. — Toda resolución que se adopte atingente a transferencia de cuotas será asentada en el Libro de Actas. — En caso de que el Juez autorizara la transferencia de cuotas negadas por los socios, cualquiera de éstos o la sociedad tendrá opción de acuerdo al art. 12 de la ley 11.645, para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con toda normalidad sus actividades, ajustándose a las siguientes posiciones. — Si la desgracia recayera sobre la señora María Blasinda Díaz de Tomé o Norberto Tomé, las cuotas de capital y demás derechos en la sociedad se transferirán a sus legítimos herederos, quienes tendrán el derecho de continuar en la sociedad en forma pasiva, vale decir, sin funciones de gerencia. — Si la desgracia recayera sobre el socio Roberto Andrés Tomé, las cuotas de capital y demás derechos en la sociedad se transferirán al cónyuge sobreviviente y herederos, quienes deberán retirar el cincuenta por ciento de los mismos y tendrán el derecho de continuar en la sociedad con el otro cincuenta por ciento del socio desaparecido, gozando así de las utilidades correspondientes, situación que se estipula de común acuerdo entre los socios, en el deseo de atenuar en parte la situación de aflicción en que se verán el cónyuge y herederos ante la falta del jefe de familia. — Es de aclarar que si la desaparición del socio Norberto Tomé ocurriera habiendo cambiado el mismo de estado civil, vale decir, siendo casado, se seguirá la misma norma que para el caso del socio Roberto Andrés Tomé. — En los supuestos casos de Norberto Tomé y Roberto Andrés Tomé, los sucesores serán socios pasivos, sin derecho a ejercer funciones de dirección o gerencias. — De más está estipular que los cónyuges o herederos, en su caso, gozan de la opción de aceptar o renunciar las estipulaciones precedentemente expuestas. — Para los casos de incapacidad declarada judicialmente, se seguirán las mismas normas. — En los casos en que corresponda, la representación será unificada y los pagos a herederos se hará en hasta cuatro cuotas semestrales, iguales, documentadas y sin interés. — Décima Quinta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, la liquidación se efectuará en un todo de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos, a cuyo efecto se convocará a la pertinente asamblea con ese objeto en la que deberá resolverse la forma y modo de liquidación, nombrándose a tal efecto el o los socios liquidadores, y quienes actuarán agregando al nombre de la sociedad el aditamento "En Liquidación". — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será exclusivamente resuelta por la Justicia del fuero ordinario de esta ciudad, a cuya juris-

dicción se someten las partes desde ya, de común acuerdo, cualquiera que fuere el domicilio particular de los socios, o a menos que por simple mayoría de votos se resolviera dirimir las divergencias mediante Tribunal Arbitral de amigables componedores. — Décima Séptima: A los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practique, aunque no fueren los reales de los contratantes, o aunque no se encontrasen presentes en los mismos. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de la serie P. numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y dos al cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y seis, inclusive, habilitados todos con el estampillado de ley. — Roberto Andrés Tomé. — María Blasinda Diez vda. de Tomé. — Norberto Tomé. — s|r.: de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría — Blasinda — Vale.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600. e.14|3-Nº 12.324 D.T.-v.14|3|59

ERNESTO RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada Importación y Exportación

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Ernesto Rodríguez argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Strangford Nº 5864, Capital Federal, y la señora Dora Lamela de Marenco, argentina, casada, comerciante, con domicilio en la calle Mendoza Nº 330, 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Artículo 1º: De los otorgantes: Las personas antes mencionadas, todas mayores de edad y con capacidad para obligarse, concurren a formar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, objeto de este contrato, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, en todo lo que no estuviera previsto en el presente. — Artículo 2º — Denominación: La sociedad se denominará: "ERNESTO RODRIGUEZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — IMPORTACION Y EXPORTACION". — Artículo 3º — Domicilio Social: Tendrá su domicilio social y sede de la administración en esta ciudad, calle Florida Nº 668, 1er. piso, pudiendo establecer sucursales, filiales y|u oficinas en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo 4º — Objeto Social: La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación y comercialización de artículos de cuero, preferentemente cinturones cosidos a mano, por cuenta propia o de terceros; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones; instalación de fábricas. Sin perjuicio de esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios de común acuerdo resuelvan. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, fianzas personales u otras garantías; c) Otorgar y revocar poderes generales o especiales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción; d) Registrar e inscribir marcas y patentes; e) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; f) Aceptar representaciones y mandatos, que se podrán sustituir y transferir; g) Ejercer por sí o por intermedio de apoderado las acciones pertinentes como actores o demandados, o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; h) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad con sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes, con o sin garantías, sin limitaciones de cantidad o tiempo, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Artículo 5º — Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Vencido dicho término y sin que ninguno de los socios haya manifestado su voluntad en contrario, con una anticipación de por lo menos sesenta días, este contrato se considerará automáticamente prorrogado por otros cinco (5) años. — Artículo 6º — Capital Social. Suscripción e Integración: El Capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.000 c|l.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000 c.u.), que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes, derechos y acciones, según Balance que se firma por separado, y en la siguiente proporción: Ernesto Rodríguez suscribe e integra trescientas setenta y cinco (375) cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de capital (m$n. 375.000) y Dora Lamela de Marenco suscribe e integra ciento veinticinco (125) cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000) de capital. — Artículo 7º — Administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del Socio Gerente señor Ernesto Rodríguez y se expresará mediante su firma personal precedida por la denominación social, quedándole prohibida su utilización en negocios ajenos a la sociedad, en provecho propio o en garantías para terceros que no sean en beneficio social. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. La sociedad podrá abrir una cuenta especial en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires u otro, establecida en la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para atender a los pagos a efectuar en esa plaza, todo de conformidad a los libros de contabilidad que la sociedad llevará. Contra los fondos de esta sucursal, la señora Dora Lamela de Marenco queda facultada para girar los cheques que sean necesarios para el pago por la razón precitada. El gerente dedicará a la sociedad el tiempo que considere prudente y suficiente, a su criterio para el mejor desarrollo de la actividad social, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de actividades, trabajos u operaciones, incluso similares a las de la Sociedad. — Artículo 8º — Cierre de Ejercicio y Balance General: El 31 de octubre de cada año el Gerente practicará un Inventario y Balance General, para establecer el estado económico-patrimonial-financiero de la Sociedad y los resultados de la explotación, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se realizarán periódicamente. Para la confección del balance anual se seguirán las normas de la Dirección General Impositiva y las costumbres de negocios similares, ajustados a los criterios técnico contables que rigen la materia. Los balances deberán ser considerados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes, quedarán definitivamente aprobados. — Artículo 9º — Resoluciones de los Socios: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo 10º — Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que los balances arrojan, previa deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Ernesto Rodríguez: setenta y cinco por ciento (75 %), Dora Lamela de Marenco: veinticinco por ciento (25 %). Si resultaren pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 11º — Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de ocurrir el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, unificada su representación al efecto, en el cónyuge supérstite, podrán optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Artículo 12. — Disolución: La Sociedad se disolverá: a) Por fenecimiento del plazo expresado en el presente, si no se resolviera ampliar su vigencia mediante nuevo contrato; b) Por voluntad unánime de los socios en cualquier tiempo; c) Por pérdida del 50 % del capital social, después de practicado el balance general, debiendo el socio que así lo decida comunicarlo al otro socio con una anticipación de 90 días, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad. — Artículo 13. — Liquidación: La liquidación de la Sociedad será practicada por todos los socios, y se llevará a cabo de conformidad a los artículos 434 al 447 del Código de Comercio. — Artículo 14º — Divergencias: Para el caso de divergencias entre los socios, todas las cuestiones serán dirimidas ante los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya las partes a cualquier otra jurisdicción. — Artículo 15º — Disposiciones transitorias: Se autoriza al Contador Público Nacional Horacio N. Rossi, para proceder a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Artículo 16º — Cláusula fin... ...ases que anteceden a cuyo respecto se obligan como a la ley misma, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Ernesto Rodríguez. — D. L. Marenco.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 4.050.— e.14|3-Nº 49.657-v.14|3|59

ORICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Organización Industrial y Comercial Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que los sucesores de don Florencio Pedro Alfaro, venden, ceden y transfieren a los señores Federico Arturo Fauerbach, Nair Ruglioni de Fauerbach y señorita Elena Lidia Fauerbach, las dos mil cuotas de capital de cien pesos m/n. c/u. que el señor Florencio Pedro Alfaro tenía en la sociedad ORICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ORGANIZACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA y los importes que a su favor tenía el señor Alfaro en la expresada sociedad, ya sea por utilidades devengadas y no percibidas: por el saldo a su favor de su cuenta corriente, por su cuenta préstamo y cualquier otra suma a que tuviere derecho.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 500.— e.14|3-Nº 12.357 D.T.-v.14|3|59

LORENZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Santiago Daniel Badal, Federico Haunold y César Alberto Lorenzo, exponen lo siguiente: Que en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Badal y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado de fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el Nº 1.784, al folio 425 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Que el señor Santiago Daniel Badal, vende cede y transfiere a favor de los otros exponentes, señores Federico Haunold y César Alberto Lorenzo, las ciento sesenta cuotas de capital que posee en la sociedad citada, en la forma y proporción siguiente: Para el señor Federico Haunold, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, y para el señor César Alberto Lorenzo, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. Que esta cesión y transferencia la realiza por el mismo valor o sea por la suma total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe declara haberlo recibido en dinero en efectivo de manos de los cesionarios, íntegramente antes de ahora con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos pertinentes, y por cuya suma le otorga eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando satisfecho el mismo y colocando en consecuencia a los susodichos cesionarios en su mismo lugar y grado, con absoluta subrogación en forma. Agregando además el señor Santiago Daniel Badal, que nada tiene que reclamar por ningún concepto a la sociedad ni a sus consocios. Que en virtud de la cesión citada y la desvinculación de la sociedad por parte del señor Santiago Daniel Badal, se modifican las cláusulas primera, tercera y quinta en la forma que a continuación se establece: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social LORENZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital Federal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Federico Haunold, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y don César Alberto Lorenzo, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, suscribiendo en forma conjunta y utilizando la firma personal, no pudiendo emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho propio. Queda expresamente establecido que todas las demás cláusulas del contrato de la sociedad se mantienen sin modificación alguna. En prueba de conformidad, suscriben el presente en Buenos Aires, a siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Santiago Daniel Badal. — Federico Haunold. — César Alberto Lorenzo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — ... secretario.

$ 1.600.—e.14|3-Nº 49.674-v.14|3|59

CONFECCIONES GUSTAVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: doña Matilde o Matilde Elena Cosarinsky de Kleiman, nacida el ocho de julio de mil novecientos tres, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Kleiman, cédula de identidad de esta Capital número tres millones ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro, libreta cívica número cero doscientos cuarenta y un mil quinientos diez y nueve, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil setecientos once, sexto piso; y doña Mary Lidia Beilin de Mittelman, nacida el ocho de

mayo de mil novecientos treinta y dos; argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Mittelman, comerciante, libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Pavón número tres mil doscientos diez y nueve, ambas mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las señoras Matilde Elena Cosarinsky de Kleiman y Mary Lidia Beilin de Mittelman, con efecto retroactivo al día veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "CONFECCIONES GUSTAVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La duración de la misma será de diez años. — Tercero: El objeto social lo constituirá la confección, compra y venta de prendas de vestir en general y especialmente para niños, su comercialización en sus más diversas formas, pudiendo vender las confeccionadas o las compradas hechas, y también por piezas sin terminar su confección. Constituirá también su objeto todos los ramos relacionados con la industria y con la comercialización del vestido, cualquiera fuere la materia prima utilizada. La compra, venta, importación y exportación de todo género de vestidos, su materia prima y sus artículos manufacturados. La sociedad podrá actuar por cuenta propia o por la de terceros, como gestora, comisionista o en representaciones. Podrá adquirir todo género de muebles o inmuebles y enajenar, gravar o afectar con todo tipo de derechos los que adquiera, cuando a criterio de los socios la marcha de la sociedad lo requiera. — Cuarot: El domicilio social será en esta Capital Federal, calle Avenida Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres, piso sexto, oficina número once, o donde posteriormente se instale dentro de la misma jurisdicción. Podrá asimismo establecer agencias o sucursales en el interior, como en el exterior. — Quinto: El capital social lo constituirá la suma de cien mil pesos nacionales, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; aportado según balance e inventario que acompañarán las partes, levantado al día veintiocho de agosto del año en curso, en mercaderías, créditos y dinero en efectivo en los saldos de las cuentas particulares. Dicho capital estará representado por el aporte de noventa cuotas o sea noventa mil pesos, por la señora Matilde Elena Cosarinsky de Kleiman, y el aporte de diez cuotas o sea diez mil pesos por la señora Mary Lidia Beilin de Mittelman. Queda expresamente establecido que la señora Beilin de Mittelman aportará también su trabajo personal en la forma y condiciones que se fijen mediante un reglamento interno. La señora Bailin de Mittelman no podrá ejercer otra actividad dentro del mismo ramo en que opere la sociedad, mientras permanezca en la misma. Por el contrario la señora Cosarinsky de Kleiman no compromete su trabajo y se reserva el derecho de ejercer ocupaciones semejantes al giro social. — Sexto: La gerencia y uso de la firma social será ejercida por ambas socias en forma conjunta o por medio de apoderados, tomando las resoluciones, en caso de disidencia por mayoría de capital, incluso en el supuesto del párrafo segundo del artículo número diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos números mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin otra limitación que las que le imponga el objeto social y la de no poder comprometer a la sociedad en garantía ajenas a su giro o de favor, pudiendo firmar escrituras, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras, pagarés, cheques u otros documentos de crédito, constituir depósitos en dinero en los Bancos con facultad para extraer esos fondos, o los que hubiere, pudiendo girar en descubierto con la autorización bancaria; solicitar préstamos ya sea de particulares o de instituciones oficiales o bancarias, sometiéndose en su caso a las reglamentaciones vigentes, representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y ejecutar libremente toda clase de operaciones, pues la enumeración presente sólo reviste carácter enumerativo y no taxativo. Estarán expresamente facultadas también, obrando conjuntamente, para otorgar poderes en nombre de la sociedad para que un tercero la represente judicial o extrajudicialmente en los asuntos en que aquélla fuera parte. — Séptimo: La contabilidad se regirá por las normas legales y de estilo. Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se labrará balance e inventario. Los valores serán los de costo y se aplicará el índice de amortización que acepte la Dirección General Impositiva. Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales, independientemente del aporte del capital, destinándose previamente un cinco por ciento de las utilidades y hasta alcanzar una suma igual al diez por ciento del capital social, para formar un fondo de reserva legal. El balance se tendrá por aceptado si dentro de los sesenta días de su conocimiento, no fuere impugnado. La liquidación social se realizará de acuerdo al capital aportado y conforme a las normas de estilo en la materia; la misma será practicada por uno de los socios y en caso de desentendimiento por un tercero a su elección. — Octavo: Dado el carácter personal de la Sociedad que se constituye, los socios no podrán enajenar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento del otro socio. Pasados los dos años de duración de la sociedad, cualquiera de los socios puede pedir, previa notificación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la finalización del ejercicio, la disolución social, y la liquidación de su haber en la misma. Al socio restante, le quedará en este caso la opción de proceder a la disolución o a la continuación del giro social con otro socio, mediante la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente, por el valor que resulte del balance, no debiendo computarse en el mismo valor alguno en concepto de "valor llave". En este caso el importe que resulte será abonado al socio saliente en dos cuotas iguales, a los noventa y ciento veinte días de plazo, contados desde finalizado el ejercicio y con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores. Los socios que continuaren la sociedad podrán reducir dichos plazos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, será optativo del que quedare, continuar la sociedad con los sucesores o representantes legales de aquél o, en su defecto, adquirir por compra preferencial las cuotas sociales del mismo y reembolsarle el importe con más las utilidades que resulten, en la forma prevista en el artículo anterior para la disolución parcial voluntaria, continuando el giro social con otro socio. En este caso se practicará balance e inventario a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad. — Décimo: En caso de desacuerdo entre los socios, como para toda cuestión no prevista en este contrato, se resolverá por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero para el caso de discordia, no procediendo apelación alguna sobre la resolución recaída. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad. Agregando que el dinero por ellas aportado a la misma, es de su libre administración y disposición por ser producto de su trabajo personal. Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto doña Margarita Wyss y don Mario Alfonso Baldani, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Matilde E. C. de Kleiman. — Mary L. B. de Mittelman. — M. Wyss. — Mario A. Baldani. — Hay un sello. — Ante mí: A. González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción; doy fe. Para el "Boletín Oficial", expido la presente copia simple que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — A. González Venzano. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 8 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretario.

$ 3.500.— e.14|3-Nº 49.695-v.14|3|59

ERRIQUENZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Galiza a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Miguel Erriquenz, italiano, soltero, domiciliado en la calle Roseti 1930; Pablo Erriquenz, argentino, casado, domiciliado en la calle Santos Dumont Nº 3687, 2º piso, y Silvio Erriquenz, argentino, casado, domiciliado en la calle Santos Dumont número 3687, 1er. piso, todos mayores, hábiles para ejercer el comercio, vecinos de esta Capital y únicos integrantes de la firma "ERRIQUENZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 9 de octubre de 1953, bajo el número 2.163 al folio 460 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden modificar la cláusula "Cuarta" del contrato social; la que en adelante quedará redactada así: Cuarta: La Sociedad girará con un capital de trescientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 330.000,—), dividido en trescientas treinta (330) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Miguel Erriquenz, suscribe ciento diez (110) cuotas o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000,—); el señor Pablo Erriquenz, suscribe ciento diez (110) cuotas o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000,—); y el señor Silvio Erriquenz, suscribe ciento diez (110) cuotas o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000,—), dicho capital se halla totalmente integrado de acuerdo con el balance que por separado se transcribe. Los efectos legales del presente contrato se retrotraen al 30 de junio de 1958. Quedan vigentes todas las desmás estipulaciones del contrato constitutivo de "Erriquenz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada en cuanto no se opongan a las presentes. Conforme las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Erriquenz. — Pablo Erriquenz. — Silvio Erriquenz.

Buenos Aires, 22 diciembre 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.050.— e.14|3-Nº 49.697-v.14|3|59

RADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Ramón Do Pico, argentino naturalizado, casado, de sesenta y nueve años; Filomena Ana Tiritilli de Do Pico, argentina casada de cincuenta y cuatro años y Enrique Mario Sica, argentino soltero, de veinticinco años, todos domiciliados en la calle Lima novecientos diez y siete, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la razón social de "RADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad que girará en esta plaza y tendrá su domicilio en la calle Lima novecientos diez y siete pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, siendo el plazo de duración de la misma de diez años a contar desde la fecha. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de confecciones para bebés, tohallas, baberos, etc., y podrá realizar cualquier otra operación comercial que los socios estimen conveniente para los intereses sociales, como también compra y venta de inmuebles, ya sea como objeto comercial o para la explotación del negocio a que se dedicará la sociedad. — Tercero: El capital social ha quedado establecido en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se integran totalmente con los valores del negocio ya existente de acuerdo al balance general que se conforme por separado. Los aportes han sido realizados en la siguiente forma: por el Sr. Ramón Do Pico, veinte cuotas de capital que representan veinte mil pesos moneda nacional; por la señora Filomena Ana Tiritilli de Do Pico, treinta y cuatro cuotas de capital que representan treinta y cuatro mil pesos m|n. y por el señor Enrique Mario Sica diez y seis cuotas de captial que representan diez y seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Todos los socios actuarán como gerentes teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo obligar a la sociedad en operaciones que no se relacionen con el giro de la misma. Los gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido de la denominación de la sociedad seguido del aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 70.000.—" pudiendo como administradores de la sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca u otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero y otros valores en los Bancos ya sean nacionales, mixtos o particulares y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin intereses, de esos establecimientos bancarios, de particulares y del Banco Hipotecario Nacional u otro si se tratara de operaciones de préstamos con hipoteca, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acreedoras y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; d) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios; g) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueran necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas serán distribuídas o cargadas entre los socios en partes iguales, previa toda distribución de utilidades se separará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal. Los balances tendrán que ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de realizados. En caso de pérdidas del treinta por ciento del capital social se procederá a liquidar la sociedad salvo resolución contraria de los socios. Para todos los casos de tomar resoluciones cada socio representa un voto. — Sexto: Fallecido o incapacitado uno de los socios, la sociedad podrá continuar si a los otros socios le conviniere, en las mismas condiciones de este contrato, devolviendo el capital del otro socio en diez cuotas semestrales sin interés. En caso de continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán éstos unificar su representación en la empresa, teniendo facultad de un amplio control y vigilando en caso de liquidación de la sociedad, los socios se pondrán de acuerdo para quien la ha de realizar y si existe disconformidad entre ellos será realizada personalmente por todos los socios. — Séptimo: Esta sociedad continua con los negocios comerciales de otra de igual nombre y domicilio cuyo contrato social ha vencido con fecha veinte y dos de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Firmado: Ramón Do Pico. — Filomena A. Tiritilli de Do Pico. — Enrique M. Sica.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550.— e.14|3-Nº 49.710-v.14|3|59

BELL VILLE

Soc. de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de febrero de 1959 los componentes de la sociedad BELL VILLE SOC. DE RESP. LTDA. resuelven elevar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 modificándose en consecuencia la cláusula tercera en los siguientes términos: Tercera: El Capital es de $ 250.000.— m|n. dividido en 250 cuotas de mil pesos cada una; cada socio ha aportado 125 cuotas, encontrándose invertido todo el capital en negocios sociales en marcha. —Los beneficios y|o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — (Fdo.): M. Svadeba y L. A. García. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.14|3-Nº 12.359 D.T.-v.14|3|59

BALANCE

MANTEIGA Y CORTES, S. A.
Comercial e Industrial
Cangallo 1253 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Artículos Fotográficos y Afines
EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Documentos aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 6|9|1958.

ACTIVO	$	$	$	$
DISPONIBILIDADES:				
Caja			123.057.95	
Bancos			189.187.57	312.245.52
CREDITOS:				
Por Ventas:				
Deudores por Ventas		2.059.353.11		
Documentos a Cobrar		45.127.10		
Deudores Morosos		41.531.80		
Deudores en Gestión		9.178.35		
Valores al Cobro		56.317.90	2.211.508.26	
Otros Créditos:				
Accionistas		10.000.—		
Deudores Varios		49.377.63		
Créditos comerciales diversos		6.391.27	65.768.90	2.277.307.16
BIENES DE CAMBIO:				
Mercaderías				2.251.119.59
INVERSIONES:				
Valores Mobiliarios Sin cotización.				100.000.—
BIENES DE USO:				
Muebles y Utiles, Instalaciones, Rodados:				
Valores Originales			296.607.83	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		68.667.72		
Amortizaciones del ejercicio		45.111.58	113.779.30	182.828.53
Subtotal del Activo				5.123.500.90
BIENES INMATERIALES:				
Patentes y Marcas				1.—
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos adelantados			48.335.	
Gastos constitución		29.308.—		
Menos:				
Amortiz. anteriores	5.056.—			
Amortización del ejerc.	5.861.60	10.917.60	18.390.40	66.725.69
Total				5.190.227.59

NOTAS:
Sistema de valuación:
Bienes de cambio — costo o menos.
Inversiones — costo.

Eduardo Manteiga, Presidente. — Félix Guastavino, Síndico —
El Dictamen de los Auditores se extiende en documento aparte.
GUASTAVINO AUDITORES: L. María Guastavino (Socio), Contador Público Nacional (C. P. C. E.), Tº VIII, Fº 4.

PASIVO	$	$	$
DEUDAS:			
Comerciales (Proveedores)	253.602.51		
Obligaciones a Pagar	320.000.—		
Deudas comerciales diversas	85.039.19	658.641.70	
Bancarias:			
Descubierto en cuenta corriente		70.091.88	
Financieras:			
A más de un año de plazo:			
Acreedores particulares		846.298.26	
Otras deudas:			
Por cargas Sociales y fiscales	85.145.16		
Gratificaciones a Pagar	24.000.—		
Honorarios a Pagar	17.000.—	126.145.16	1.701.1[illegible]
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos	375.000.—		
Menos: Anticipo de Impuestos	10.548.—	364.452.—	
Provisión para cargas Sociales		35.000.—	399.452.—
Total de Compromisos			2.100.628.95
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			42.15[illegible]
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
Total			2.142.78[illegible]
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.000.000.—	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior (ganancia)	373.936.75		
Saldo del Ejercicio	673.509.78	1.047.446.53	3.047.446.53
Total			5.190.227.59

Eduardo Manteiga, Presidente. — Félix Guastavino, Síndico. —
GUASTAVINO AUDITORES: L. María Guastavino (Socio), Contador Público Nacional (C. P. C. E.), Tº VIII, Fº 4.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Documentos aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 6|9|1958.

		$	$
Ventas netas de mercaderías		10.612.424.14	
Menos: Costo de mercaderías vendidas		8.079.363.70	2.533.060.44
Menos:			
Honorarios Directores y Síndico		187.000.—	
Sueldos		531.031.80	
Cargas Sociales		126.458.61	
Gastos Rodados		38.980.79	
Movilidad y Representación		112.613.30	
Comisiones		28.425.85	
Propaganda		37.113.36	
Impuestos:			
Impuesto a los Réditos	$ 226.635.19		
Impuesto Sust. del G. a la T. G. de Bienes	„ 31.097.94		
Impuesto a las Act. Lucrativas	„ 85.027.91	342.761.04	
Amortizaciones		50.973.18	
Gastos varios Administración		130.259.61	
Previsión para Cargas Sociales		35.000.—	
Gratificaciones al Personal		15.000.—	
Gastos varios de renta		185.150.05	
Gratificaciones Gerentes		25.000.—	
Intereses		54.518.92	
Seguros		25.003.09	
Deudores incobrables		10.250.55	1.935.540.[illegible]
			597.520.[illegible]
Más:			
Recuperación deudores		1.868.75	
Recuperación Previsión Ley 11.729		14.795.13	
Descuentos obtenidos		64.313.61	80.977.49
			678.497.[illegible]
Menos:			
Pérdida Venta Bienes de Uso			4.98[illegible].—
Precio de costo	$ 16.788.—		
Precio de venta	„ 11.800.—		
Ganancias del Ejercicio			673.509.78
Saldo anterior (ganancia)			373.936.75
Ganancia neta a distribuir			1.047.446.53

Eduardo Manteiga, Presidente. — Félix Guastavino, Síndico —
El Dictamen de los Auditores se extiende en documento aparte.
GUASTAVINO AUDITORES: L. María Guastavino (Socio), Contador Público Nacional (C. P. C. E.), Tº VIII, Fº 4.

ANEXO —

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones: Del Ejercicio %	Amortizaciones: Del Ejercicio Importe	Amortizaciones: Total	Neto Restante
Muebles y Utiles	104.584.56	56.602.20	19.087.20	142.099.76	37.766.11	10	14.209.97	51.976.08	90.123.[illegible]
Instalaciones	74.508.07	—.—	—.—	74.508.07	14.901.61	20	14.901.61	29.803.22	44.704.[illegible]
Rodados	80.000.—	—.—	—.—	80.000.—	16.000.—	20	16.000.—	32.000.—	48.000.—
TOTALES	259.092.63	56.602.20	19.087.20	296.607.83	68.667.72	—	45.111.58	113.779.30	182.828.53

Documentos aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 6|9|1958.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$	$
Saldo del ejercicio anterior		373.936.75
Menos: Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 5|7|58		367.478.73
Saldo a disposición		6.458.02
Más:		
Utilidad del Ejercicio		673.509.78
Reserva Legal 2 o|o s|$ 673.509.78	13.470.19	
Dividendo 26 o|o s|$ 2.000.000.—	520.000.—	
Saldo a nuevo ejercicio	146.479.61	
	679.967.80	679.967.80

Eduardo Manteiga, Presidente. — Félix Guastavino, Síndico. —

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Al señor Presidente del Directorio de Manteiga y Cortés, S. A. Comercial e Industrial.

Hemos efectuado un examen del Balance General de Manteiga y Cortés, Sociedad Anónima Comercial e Industrial al 30 de junio de 1958, del correspondiente cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas y Anexos que los complementan. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos conveniente y necesario en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus notas y anexos, han sido preparados de acuerdo a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795|54 y demuestran en forma verosímil la situación económica-financiera de Manteiga y Cortés, S. A. Comercial e Industrial al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con principios y normas técnicas contables generalmente aceptadas y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Guastavino Auditores: Luis María Guastavino, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº VIII, Fº 4.

Registrada bajo el Nº 8.405.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3-Nº 59-v.14|3|59

DEZA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Moreno 2183 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Fabricación de camisas y afines
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de [illegible]
Ejercicio Económico Nº 4, iniciado el 1º de mayo de 1957

Capital:	Ordinarias (1 voto por acción)	Preferidas (1 voto por acción)	Total
Autorizado	9.000.000.—	1.000.000.—	10.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	1.000.000.—	3.000.000.—
Realizado	2.000.000.—	1.000.000.—	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
Caja	84.728.90	
Bancos	152.949.02	237.677.92
Créditos		
Por ventas:		
Hasta un año de plazo:		
Deudores comunes	7.568.657.64	
Obligaciones a cobrar	1.228.155.49	8.796.813.13
Bienes de cambio		
Materias primas		5.391.550.04
Inversiones		
Acciones Cooperativas		
Sin cotización		40.000.—
Bienes de uso		
Muebles y Utiles, Instalaciones		
Rodados y Maquinarias.		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Valores originales		510.126.87	
menos: amortizaciones anteriores ..	300.669.57		
amortizaciones del ejercicio	53.115.27	353.784.84	156.342.03
Subtotal del Activo			14.622.333.12
Bienes inmateriales			
No existen.			
Cargos diferidos			
Gastos de constitución		72.645.	
menos: amortizaciones anteriores ..	29.058.—		
amortización del ejercicio .	14.529.—	43.587.—	
		29.058.—	
Dirección General Impositiva (anticipos)		58.276.29	
Seña compra inmueble Moreno 2183|85		230.000.—	317.334.29
Total			14.939.717.41

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Hasta un año de plazo:			
Proveedores	2.574.850.72		
Obligaciones a pagar sin garantía real	1.131.063.29	3.705.914.01	
Bancarias:			
Hasta un año de plazo:			
Obligaciones a Pagar sin garantía real	430.000.—		
Obligaciones a Pagar con garantía prendaria	160.000.—	590.000.—	
Otras deudas:			
Haberes a pagar	6.873.90		
Gratificaciones al personal	395.566.06		
Por cargas fiscales y sociales ..	969.897.03		
Depósitos de Terceros	1.572.201.07		
M. de los D. L. de Fernández Novoa	1.158.447.12		
Luis Goyanes Lamas	448.936.99		
Nélida Souto de Goyanes	95.395.39	4.647.317.56	8.943.231.57
Provisiones			
Provisión para impuestos		541.179.92	
Provisión para cargas sociales		124.284.33	575.464.25
Total de compromisos ...			9.518.695.82
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			265.202.51
Utilidades diferidas a realizar en ejercicios futuros.			
No existen			—
Total			9.783.898.33
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reserva Legal		63.609.47	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	30.350.87		
Del ejercicio	2.061.858.74	2.092.209.61	5.155.819.08
Total			14.939.717.41

CUENTAS DE ORDEN

Documentos de terceros descontados	1.780.053.19
Depósito de acciones en garantía (Directores)	50.000.—
	1.830.053.19

NOTA: Los bienes de cambio, bienes de uso e inversiones, a su valor de adquisición.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercaderías	20.635.239.94	
Menos Costos de las mercaderías vendidas	15.300.010.05	5.335.229.89
menos:		
Sueldos Administración	343.300.74	
Retribución Gerentes	146.400.—	
Gratificaciones	395.566.06	
Amortizaciones	53.115.27	
Deudores Incobrables	108.677.63	
Impuestos	397.822.71	
Intereses	394.945.30	
Comisiones	999.005.79	
Gastos Generales	376.569.51	
Seguros	41.581.15	
Amortización Gastos de Constitución........	14.529.—	
Indemnización despido	12.221.55	3.283.734.71
		2.051.495.18
más:		
Renta de acciones	3.200.—	
Intereses cobrados	7.163.56	10.363.56
Ganancia del Ejercicio		2.061.858.74
Saldo anterior Ganancia		30.350.87
Resultado final (Ganancia del Balance)........		2.092.209.61
menos:		
Previsión Impuesto a los Réditos	519.099.96	
Previsión Impuesto Beneficios Extraordinarios	142.820.71	661.920.67
Ganancia neta a distribuir..........		1.430.288.94

María de los Dolores L. de Fernández Novoa, Presidenta. — Luis Goyanes Lamas, Vicepresidente. — Enrique Guillermo Cao, Síndico Titular.

He revisado las cifras del Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas anexas de "DEZA", S.A. Industrial y Comercial, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958, las que concuerdan con las registradas en los libros de contabilidad, llevados de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Esta revisión fué efectuada con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias.

Basándome en dicho análisis y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, certifico que esas cifras reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad a la referida fecha, habiéndose observado en la determinación de los valores y resultados, criterios técnicamente correctos.

Certifico igualmente que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial establecida por Decreto Nº 9.795|54 y la aplicación estricta de sus instrucciones. Corresponde señalar que las cifras de Bienes de Cambio, se han obtenido mediante recuento físico de las existencias y que están consideradas, igual que los Bienes de Uso e Inversiones, por su valor de adquisición.

Osvaldo de Cristófaro
Contador Público Nacional
(Mat. C.P.C.E., Cap. Fed. Tº 2º, Fº 76)

ANEXO "A"

BIENES DE USO

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	%	del ejercicio	Totales	
Muebles y útiles ..	148.638.40	21.243.20	2.500.—	167.381.60	81.137.68	10	15.482.99	96.620.67	70.760.93
Instalaciones	28.351.15	—.—	—.—	28.351.15	26.762.52	10	1.562.63	28.325.15	26.—
Rodados	160.650.—	—.—	—.—	160.650.—	98.647.—	20	24.000.—	122.647.—	38.003.—
Maquinarias	153.744.12	—.—	—.—	153.744.12	94.122.37	10	12.069.65	106.192.02	47.552.10
Totales	491.383.67	21.243,20	2.500.—	510.126.87	300.669.57		53.115.27	353.784.84	156.342.03

María de los Dolores L. de Fernández Nóvoa, Presidenta. — Enrique Guillermo Cao, Síndico Titular. — Osvaldo de Cristófaro, Contador Público Nacional (Mat. C.P.C.E., Cap. Fed. Tº 2º, Fº 76).

El resultado del ejercicio, deducidas las amortizaciones, arroja una utilidad de		2.061.858.74
más: El saldo del ejercicio anterior		30.350.87
		2.092.209.61
Que se propone distribuir en la siguiente forma:		
Reserva legal 2 %	41.237.17	
Previsión Impuesto a los Réditos	519.099.96	
Previsión Impuesto Beneficios Extraord. ..	142.820.71	
Honorarios del Directorio	48.000.—	
Honorarios del Síndico	6.000.—	757.157.84
		1.335.051.77

Dividendos:		
Acciones preferidas:		
10 % s|$ 1.000.000.—	100.000.—	
40 % s|$ 1.000.000.—	400.000.—	
Acciones Ordinarias:		
40 % s|$ 2.000.000.—	800.000.—	1.300.000.—
Saldo al próximo ejercicio		35.051.77

Registrada bajo el Nº 7441

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerisoli
Sub-Inspector Gral. de Justicia

e.14|3-Nº 79-v.14|3|59

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO" SOC. ANON.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5 - Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Agropecuario.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de junio de 1943.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de agosto de 1943.
Ejercicio Económico Nº XV; iniciado el 1º de julio de 1957.

Capital:

Autorizado	m$n. 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Acciones Ordinarias (de 1 voto)

ACTIVO

Disponibilidades:			
Caja		40.660.89	
Bancos		—	40.660.89
Créditos:			
Otros Créditos			
Anticipos a Proveedores			
Señas por adquisición inmuebles a escriturar		322.000.—	
Créditos Diversos		55.200.91	377.200.91
Bienes de Cambio:			
Hacienda			2.444.900.52
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización			100.—
Bienes de uso:			
Inmuebles, Edificios, Construcciones, Instalaciones Rurales, Jagüeles, Aguadas, Terraplenamientos, Alambrados y Tranqueras, Maquinarias, Reproductores, Rodados, Herramientas, Muebles y Utiles.			
Valores Originales		4.470.125.92	
Amortización Anterior	419.713.92		
Amortización del Ejercicio	122.873.72	542.587.64	3.927.538.28
Sub Total del Activo			6.790.400.60
Bienes Inmateriales:			
No existen			—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados			146.726.96
Total			6.937.127.56

PASIVO

Deudas			
Comerciales:			
Deudas Comerciales diversas		5.100.—	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente			
Sin garantía real	983.716.34		
Con garantía real	42.850.—	1.026.566.54	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		8.075.74	1.039.742.08
Provisiones			
Provisión para impuestos			33.545.65
Total de compromisos			1.073.287.73
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			81.292.19
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			—
Total			1.154.579.92
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto		3.000.000.—	
Reservas			
Legal	300.000.—		
Extraordinaria	1.000.000.—		
Para Reequiparamiento maquinarias	100.000.—		
Para indemnización despido de personal	150.000.—	1.550.000.—	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)	60.287.45		
Saldo del ejercicio (Ganancia)	1.172.260.19	1.232.547.64	5.782.547.64
Total			6.937.127.56

Cuentas de Orden	
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	400.—

Nota: Los bienes de cambio e inversiones han sido valuados al precio de costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganadera y Agrícola			
Venta de productos ganaderos	3.102.013.28		
Menos: Compras de haciendas	1.791.955.78	1.310.057.5'	
Más: Diferencia entre inventario final e inicial		944.496.15	2.254.553.65
Venta cueros de nutrias		367.784.—	
Menos: Participaciones		137.402.24	230.381.76	2.484.935.41

Menos:		
Arrendamientos	154.800.—	
Gastos varias de hacienda	74.709.65	
Gastos ventas de hacienda	252.121.75	
Aradas y siembras	46.589.05	
Gastos de Esquila	24.521.62	
Repuestos, reparaciones, construcciones	59.375.49	
Amortizaciones	122.873.72	
Combustibles y lubricantes	12.793.25	
Gastos varios de establecimientos	51.460.30	799.245.33
		1.685.690.08
Menos:		
Sueldos	196.846.43	
Remuneraciones de directores y Síndicos	—	
Cargas sociales	62.053.44	
Honorarios	64.000.—	
Alquileres	21.427.34	
Intereses	34.587.65	
Impuestos	120.805.21	
Gastos de escritorio y administrativas	33.967.90	553.687.97
		1.152.002.11
Más:		
Beneficio venta de bienes de uso		20.258.08
Utilidad del ejercicio		1.172.260.19
Más:		
Saldo anterior (Utilidad)		60.287.45
Resultado final (Ganancia del Balance)		1.232.547.64
Menos: Reserva para Impuesto a los Réditos		334.837.02
Ganancia neta a distribuir		897.710.62

Alejandro Vicente López, Presidente. — Julio Alberto Pueyrredón, Síndico

Basado en mi examen de la Contabilidad de la Compañía Agrícola Ganadera "El Campamento" Soc. Anón., en mi opinión el presente Balance General, Cuadros de Ganancias y Pérdidas y Anexos, exponen equitativamente la situación de la sociedad al 30 de junio de 1958, habiéndose observado además en la determinación de los resultados un criterio técnicamente correcto. Se ha utilizado correctamente la fórmula oficial vigente para Balances y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de Sociedades Anónimas.

Daniel Morgan Dr. en Cienc. Económ. — C. P. C. E. Tº 11 Fº 29

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de Origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (1)	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Construcciones	448.332.75	—	—	448.332.75	48.965.76	3	13.449.98	62.415.74	385.917.01
Construcciones	27.700.—	—	—	27.700.—	6.232.50	5	1.385.—	7.617.50	20.082.50
Mejoras Edificios y Construcciones	35.843.61	—	—	35.843.61	34.872.60	10	970.01	35.842.61	1.—
Instalac. Rurales	75.859.20	—	—	75.859.20	17.854.60	5	3.792.96	21.647.56	54.211.64
Jagueles y Aguadas	152.503.30	—	—	152.503.30	37.957.18	5	7.625.16	45.582.34	106.920.96
Terraplenamientos	86.987.57	9.810.26	—	96.797.83	45.441.36	10	8.054.48	53.495.84	43.301.99
Alambrados y Tranqueras	65.306.56	—	—	65.797.83	42.553.94	10	3.696.98	46.250.92	19.055.64
Alambrados y Tranqueras	130.576.52	—	—	130.576.52	17.627.80	3	3.917.29	21.545.09	109.031.43
Maquinarias Cuenta General	192.946.49	40.005.—	31.664.22	201.287.27	58.848.56	10 y 20	28.142.88	86.991.44	114.295.83
Autos y Camiones	189.320.05	—	—	189.320.05	56.273.02	20	37.864.01	94.137.03	95.183.02
Rodados Varios	6.043.—	—	—	6.043.—	2.670.94	10	486.80	3.157.74	2.885.26
Utiles Varios	7.839.88	—	—	7.839.88	6.910.88	20	440.92	7.351.80	488.08
Taller Mecán. (Máquinas y Utiles)	556.10	—	—	556.10	177.10	5	27.80	204.90	351.20
Taller Mecánico (Herramientas)	1.922.90	—	—	1.922.90	870.81	10	191.34	1.062.15	860.75
Herramientas Carp. Herram. Parque	1.621.—	—	—	1.621.—	1.287.12	10	166.42	1.453.54	167.46
Muebles y Utiles Oficina	76.336.07	1.400.—	—	77.736.07	39.673.75	10	5.377.69	45.051.44	32.684.63
Reproductores	42.221.72	32.500.—	38.481.72	36.240.—	1.496.—	20	7.284.—	8.780.—	27.460.—
Inmuebles Rurales	2.914.639.88	—	—	2.914.639.88	—	—	—	—	2.914.639.88
Totales	4.456.556.60	83.716.26	70.145.94	4.470.125.92	419.713.92		122.873.72	542.587.64	3.927.538.28

Julio Alberto Pueyrredón
Síndico

Daniel Morgan
Dr. en Ciencias Económicas
C.P.C.E. Tº 11. Fº 29

Alejandro Vicente López
Presidente

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1958

Saldo del Ejercicio		1.172.260.19
Más saldo anterior		60.287.45
Total		1.232.547.64
Al Directorio	100.335.61	
Al Síndico	11.722.60	
A Reserva para Impuesto a los Réditos	334.837.02	446.895.23
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		785.652.41

Registrada bajo el Nº 4.379.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Minitserio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.14|3-Nº 63-v.14|3|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POCH. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000 e.14|3-Nº 12.411 D.T.-v.26|3|59

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA NATALIA TAMBUTI DE BAVA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.394 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BARGADOS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.395 D.T.-v.25|3|59

Nº 2

El Juez en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JACINTO LOPEZ o LOPEZ MONTI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.378 D.T.-v.25|3|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CID DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio I. Romahelli, Secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.363 D.T.-v25|3|59

Nº 8

El Juez Nacional Dr. Noé Quiroga Almos (Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 24) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RATTO y VASSALLO DE CAMPODONICO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.412 D.T.-v.25|3|59

Nº 11

El Juez Nacional doctor Agustín E. Ascornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FAZZIO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.364 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA FALCON DE LOZZIA.
Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.399-D.T.-v.25|3|59

Nº 16

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita, llama y emplaza por cinco días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Juramento s/n; Ramsay s/n., Monroe s/n. y Av. Alcorta s/n., MANUEL ROMERO y otros, Partida guía 341.897, año 1947|48, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 5.495, año 1958. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
e.14|3-Nº 5.199 v.19|3|59

Nº 17

El Juez doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17), Secretaría Nº 49, cita y emplaza a doña RUTH FEDERICA MOHL, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos que por divorcio le sigue don ERICO SCHNOCK, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.250.— e.14|3-Nº 12.391-D.T.-v.19|3|59

Nº 18

Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil 18, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBERIO TERZY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.788 v.25|3|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, titular del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSOLATO ALTOBELLI (Secretaría Nº 58).
Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.377-D.T.v.25|3|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.177 v.25|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIERMIELLO o FRANCISCO CIARMIELLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.380-D.T.-v.25|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSMA.
Buenos Aires, marzo 10 de 19[illegible]. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.396-D.T.-v.25|3|59

El Juez doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA PARISI, ARGENTINA PARISI y VICENTE PARISI.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.381-D.T.-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de doña MULEIRO de TRILLO EMILIA y don TRILLO TOMAS.
Buenos Aires, marzo once de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 49.734-v.19|3|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO RIZZI y doña ANTONIA VARINI o VARINA.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.382 D.T.-v.19|3|59

Nº 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por ciento días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUALTIERI.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.398 D.T.-v.19|359

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO LOPEZ.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.389 D.T.-v.19|359

El Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO GALATI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 49.735-v.19|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé 3622, Sr. FRANCISCO IGLESIAS. Partida guía 264.533, años 1947, dif. rev. y 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 96.033, año 1958. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
e.14|3-Nº 5.191-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Desaguadero 3651, JUAN SINDE. Partida guía 309.307, año 1958, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 96.094, año 1958. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
e.14|3-Nº 5.192-v.19|3|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GREGORIO de LAFERRERE 5974. Propietario desconocido. Partida guía 32.869, año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 53.380, año 1958. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñán, secretario.
e.14|3-Nº 5.193-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GASCON 271. Propietario desconocido. Partida guía 171.258, año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 53.382, año 1958. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñán, secretario.
e.14|3-Nº 5.194-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GAONA 1170-80, Propietario Desconocido Partida guía 176.969, año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 53.383, año 1958. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñan, secretario.
e.14|3-Nº 5.195-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle NUEVA SEGUNDA 2255, Propietario Desconocido, Partida guía 304.351, año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 53.385, año 1958. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñan, secretario.
e.14|3-Nº 5.196-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles ECUADOR 504-8 y CORRIENTES 3001-13, Propietario Desconocido, Partida guía 190.578, año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 53.384, año 1958. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñan, secretario.
e.14|3-Nº 5.197-v.19|3|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LILIA PAULA YOLANDA MONTENEGRO de GARCIA SANTAS.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 49.745-v.19|3|59

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por el término de tres días a BALDOMERO FERNANDEZ, para que comparezca a asumir la representación que le corresponda en los autos "López Pájaro

José R., c|Fernández Baldomero, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ 450.— e.14|3-Nº 12.413 D.T.-v.17|3|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARRA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.375 D.T.-v.19|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.374 D.T.-v.19|3|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, titular del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TONELLI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.370 D.T.-v.19|3|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita a MARGARITA P. N. de GUTIERREZ MOREL por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le siguen María Elena Crocco y Luisa María Bruni de Crocco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en autos.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.780-v.17|3|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO LEVAGGI.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Marcelo R. Mosse, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.368 D.T.-v.19|3|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR INSUA y MIGUEZ. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.405 D.T.-v.19|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN DIAMANTE. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.407 D.T.-v.19|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BAUTISTA AGESTA, o MARIA JUANA AGESTA. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.384 D.T.-v.19|3|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres (3) días a EMPRESA SANTIAGO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
e.14|3-Nº 5.198-v.17|3|59

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por 5 días a herederos y acreedores de don LUCAS VIRAG. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.386 D.T.-v.19|3|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO BERNAREGGI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.358 D.T.-v.19|3|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días a FRANCISCO SENE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen doña María Antonia Rufaldi de Ciancaglini y otras, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 600.— e.14|3-Nº 12.408 D.T.-v.17|3|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BATISTA. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.376 D.T.-v.19|3|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vida, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO PARRA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.373 D.T.-v.19|3|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ITALO BOTTERI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.385 D.T.-v.19|3|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de AQUILINO CERMEÑO. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Víctor W. Wullichi, secretario.
$ 500.— e.14|3-Nº 12.392 D.T.-v.19|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO FOLCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|3-Nº 5.157-v.19|3|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO OSCAR GUZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|3-Nº 5.158-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción en lo Criminal Nº 3, se emplaza por 5 días a JACINTO MARECOS o CESAR MARECOS RUIZ, a comparecer en la causa Nº 20.828, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|3-Nº 5.159-v.19|3|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO PILAR SUAREZ a comparecer en la causa Nº 30.926, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|3-Nº 5.160-v.19|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO VICTOR MANUEL BLANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.949), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|3-Nº 5.161-v.19|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 del Dr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO DI LORENZA, a comparecer en la causa Nº 30.928, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|3-Nº 5.162-v.19|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO R. A. PEDRINI, a comparecer en la causa Nº 30.925, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|3-Nº 5.163-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO BURGOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|3-Nº 5.164-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ANTONIO BIANGUI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 30.738) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|3-Nº 5.165-v.19|3|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BENITO BOISBEHERE a comparecer en la causa Nº 19.176 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Secretaría 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.14|3-Nº 5.166-v.19|3|59.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez a|c. Juzgado Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO VEGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 3 de marzo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.14|3-Nº 5.167-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez a|c. Int. Juzgado doctor J. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 3 de marzo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.14|3-Nº 5.168-v.19|3|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CRESENCIO AGUILERA, a comparecer en la causa Nº 21.110 que se le sigue por infracción a ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de marzo 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.169-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE AURELIO LUISTRI a comparecer en la causa Nº 22.695 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.170-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO o BETO MIREMONT a comparecer en la causa Nº 21.576 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.171-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, a cargo Juzgado número 9, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC RODOLFO ROJO a comparecer en la causa Nº 22.612 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.172-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, a cargo Juzgado número 9, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CAPPELLINI a comparecer en la causa Nº 22.501 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.173-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GREGORIO PONCE a comparecer en la causa Nº 22.722 que se le sigue por robo, hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.174-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PERCINI a comparecer en la causa Nº 22.722 que se le sigue por robo, hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|3-Nº 5.175-v.19|3|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Ho-

rácio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FEDERICO GUZMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|3-Nº 5.176-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, int. a|c. Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON D. ROLNIK a comparecer en la causa número 24.797 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|3-Nº 5.177-v.19|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OLGA ROLFI DE NICOLOSI a comparecer en la causa número 23.488 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|3-Nº 5.178-v.19|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MONZON, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.14|3-Nº 5.179-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLINDA ISABEL GONZALEZ procesada por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Carlos Rubianes, secretario.

e.14|3-Nº 5.180-v.19|3|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS VICTORIO PUPPIO a comparecer en la causa Nº 300 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.14|3-Nº 5.181-v.19|3|59.

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO JORGE TELLO TRONCOSO a comparecer en la causa Nº 320 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|3-Nº 5.182-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a SERGIO GASTON STAHL a comparecer en la causa Nº 320 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|3-Nº 5.183-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a JULIO HERRERO a comparecer en la causa Nº 221 que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|3-Nº 5.184-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a HECTOR A. RIVAROLA a comparecer en la causa Nº 247 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.14|3-Nº 5.185-v.19|3|59.

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR TORRISI a comparecer en la causa Nº 400|59 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e.14|3-Nº 5.186-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO ATILIO LOSTUZZI a comparecer en la causa Nº 407 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.14|3-Nº 5.187-v.19|3|59.

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a SILVA ALBERTO a comparecer en la causa Nº 69 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14|3-Nº 5.188-v.19|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ESTEVEZ CARLOS RODOLFO a comparecer en la causa Nº 23 que se le sigue por falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14|3-Nº 5.189-v.19|3|59.

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

Por orden de S. S., Dr. Miguel Angel Buero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", se cita y emplaza a LUIS PIZZORNO para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.344 que se le instruye por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso. — Luis M. Costa, secretario.

e.14|3-Nº 5.190-v.19|3|59.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado número 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 29 de agosto de 1958, y retroactivo al 1º de enero de 1958, ha quedado disuelta la sociedad GOMEZ Y COMPAÑIA, con domicilio en Zelarrayan 716, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Eulalio Francisco Gómez.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.14|3-Nº 49.716-v.14|3|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día: Por Acto privado de fecha 8 de agosto de 1958, ha quedado totalmente desvinculado de la Sociedad: "TADEY" S. C. e I. de ARMANDO DEYROS y JOSE SOBRON, el socio señor Horacio Raúl Tavella, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Armando Deyros y José Sobrón, quedando como únicos socios de la mencionada Sociedad. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.14|3-Nº 49.799 v.14|3|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por cinco días a herederos de Don SIMEON ESCALANTE, en autos: "Paulina Cristian s|prescripción treintañal". — Formosa, febrero 23 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.731 v.19|3|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. Moderno chalet en Vicente López, Estación Bartolomé Mitre FCNGM., calle Mateo Alvarez hoy Fernán Félix de Amador Nº 2560|64, entre Ayacucho y Juan B. Justo, edificada en el lote 7 de la manzana C, mide 10 mts. de frente al N.O. por 32 mts. de fondo. Superficie 320 ms. cs. Base pesos 208.645,80 m|nal. El domingo 22 de marzo a las 17 horas. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del autorizante, en el juicio GONCALVEZ JOSE contra RODRIGUEZ y RODRIGUEZ ALBERTO, ejecución hipotecaria. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500.— e.14|3-Nº 12.388 D.T. v.19|3|59

Nº 17

JUDICIAL. Maturín 2894|98 entre Añasco y Trelles, edificada en parte del lote 23, de la manzana F, que mide 11 mts. de frente al N., 31m82 de fondo en el costado O., 32m59 en el del E. y 6m30 en el contrafrente. Base pesos 92.700.— m|nal., al contado. El domingo 22 de marzo, a las 16 horas, sobre la misma. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del doctor Roberto Ernesto Greco, en el juicio "MOTTO DOMINGO, sucesión". Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo. Martillero Juan B. Scévola, Bolívar 778, T.E. 34-2209. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.250.— e.14|3-Nº 12.387 D.T. v.19|3|59

Nº 20

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas F.C.G.R. (Provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sársfield, San Vicente y Nueva, conforme a los planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15-10-58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A" lote 1, 264,23 m2 $ 880; lote 2, 295,50 m2 $ 1.106,66; lote 3, 295,50 m2. $ 1.106,66; lote 4, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 6, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 8, 264,23 m2. $ 1.093,33; lote 9, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 11, 481,40 m2. $ 1.800; lote 12, 481,40 m2. $ 1.800; lote 13, 481,40 m2. $ 1.800; lote 14 281,40 m2. $ 1.200; lote 15, 281,40 m2. $ 1.200; lote 16, 264,23 m2. $ 1.133,33; lote 17, 295,50 m2. $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2. $1.186,66; lote 19, 395,50 m2. $ 1.426,66; lote 20, 395,50 m2. $ 1,426,66; lote 21, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2. $ 920; lote 24, 281,40 m2. $ 973,33; lote 25, 281,40 m2. $ 973,33; lote 26, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2. $ 933,33; lote 30, 281,40 m2. $ 933,33. Manzana "B" lote 1, 270,32 m2. $ 1.200; lote 2, 491 m2. $ 2.466,66; lote 3, 491 m2. $ 2.466,66; lote 4, 491 m2. $ 2.466,66; lote 5, 491 m2. $ 3.400; lote 6, 491 m2. $ 2.000; lote 7, 323,82 m2. $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2. $ 2.600; lote 12, (casa quinta) 2.63870 m2. $ 20.369,86; lote 13, 400 m2. $ 1.186,66; lote 14, 400 m2. $ 1.866,66; lote 15, 360,80 m2. $ 1.133,33; lote 10, 360,80 m2. $ 1.333,33; lote 17, 302 m2. $ 1.333,33; lote 18, 302 m2. $ 1.333,33; lote 19, 302 m2. $ 1.333,33; lote 20, 302 m2. $ 1.333,33; lote 21, 302 m2. $ 1.333,33; y lote 22, 302 m2. $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 %. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc. se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la independización de las mismas. Escrituras como condición de venta por ante los escribanos Sra. M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Testado: "edificación" No Vale. — Juan L. Peña, secretario.

$ 13.000.— e.14|3-Nº 49.437 v.25|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, se hace saber por dos días que en los autos BALET ROGER J. c|SIVARITA S. R. L. c|ejecutivo, que el martillero Carlos Alfredo Cappelletti rematará: un escritorio metal 7 cajones, otro de 4 cajones, dos mesitas de chapa para máquina de escribir, un mueble metal de dos puertas y una máquina Remington de 90 espacios, en el estado en que se encuentran. Dicha subasta se hará sin base y al mejor postor, el día 27 de marzo, a las 9 horas, en la calle G. ray 2319. Al contado, sujeto a aprobación judicial. Comisión de práctica. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Julio A. Olivera, secretario.

$ 600.— e.14|3-Nº 12.390 D.T. v.16|3|59

Nº 10

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº ... de la Capital Federal, se hace saber por ocho días en los autos: "ARZOBISPADO

"ARQUIDIOCESIS DE LA PLATA c| MINELLI, HAROLD LUIS s|cobro ejecutivo", que el martillero público Emilio A. Bollón, con oficinas en la calle Callao Nº 220, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 29 de marzo de 1959, a las 17 horas, sobre el mismo, el lote 19 de la manzana 119 con frente a la calle Humahuaca entre las de Coronel Arena y San Francisco, ubicado en la localidad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Medidas: 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — Títulos en el Juzgado actuante. Base: $ 25.939,40. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 3.600.— e.14|3-Nº 49.159 v.28|3|59

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Francisco H. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por dos días en autos "IREMA INMOBILIARIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA. c|EL FARO, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOC. ANON. s|Cobro Alquileres", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará sin base y al contado, el 18 de marzo, a las 14, en Esperanza 337, una caja de hierro "Borges" de una puerta; 11 mesas metálicas de 2 cajones; 11 escritorios metálicos de 4 cajones; 5 de 3 cajones y 2 de 7 cajones; 4 armarios metálicos de 2 puertas; 5 ficheros metálicos; 13 sillas metálicas tapizadas en cuero verde; 2 ventiladores de pie "Cometa" y "A.E.G."; 1 banqueta tapizada en cuero verde; 1 biblioteca madera de 3 puertas; 10 mesitas metálicas; 1 mueble "caja" 8 pedestales metálicos para máquina y 3 perchas metálicas de pie, todo usado y con algunos deterioros. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 11, de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.14|3-Nº 49.749 v.16|3|59

Nº 19

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Dr. Angel Daray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, se hace saber por tres días que el Martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día viernes 20 de marzo a las 16 horas, en el Salón de Ventas calle Moreno 1441, los siguientes bienes: "Una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 62.567, usada; una heladera eléctrica nueva, color blanco, gabinete 1052|57, equipo número 636|54; una heladera eléctrica nueva, color verde nilo, puerta frente gabinete Nº 1040|56, equipo Nº 2090|57; Una heladera familiar, marca "Shirley", usada, un motor refrigerador; Una heladera a resistencia de 3 1|2 pies, marca "Frescol"; Siete gabinetes de metal para heladeras de 3 1|2 pies aproximadamente sin marca ni número visible; dos gabinetes sin equipo para heladeras de 7 u 8 pies; seis equipos para heladeras de 3 1|2 pies para resistencia o querosene y seis tanques de metal para las mismas en caso de funcionar a querosene. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Autos: "LOPEZ ALCOBA, SARA y otra contra INDUSTRIA METALURGICA TERMICA ARGENTINA s|ordinario". — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.350.— e.14|3-Nº 49.795 v.17|3|59

Nº 31

Por orden del Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nac. de Paz Nº 31, en autos "SCAVINO SAVINO CARLOS y otra s| suc.". — Se rematará, el sábado 4 de abril, a las 16 hs., en la misma, la finca de la calle Cortina 1351, Cap. Desocupada. — El terreno mide: 446,73 m.c. — Base $ 13.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Edictos 5 días. — Martillero Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1450, 8º "E", Teléf. 76-3204. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jaime J. Thomás, secretario.

$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.397 D.T. v.19|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por tres días, en autos "GIANGRECO JUAN PEDRO y otro c|HERSZ WAIN" s|ejecución prendaria que el martillero Luis Mungai rematará el día 3 de abril de 1959, a las 16 horas, en la calle Quintino Bocayuva 1059, de esta Capital y con base de $ 35.000 los siguientes bienes: 4 telares marca Drapper de 1,15 de paine Nos. 3.102, 3.103, 3.203 y 3.205 industria norteamericana, 3 motores marca Electromecano Nos. 262.463, 262.440 y 298.117 de 1|2 h.p. cada uno, industria argentina y 1 canillera marca Grippa Spani Nº 50.521 de 20 husos, industria italiana. Los bienes se exhiben en Monteagudo 121, Villa Lynch. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.050.— e.14|3-Nº 49.712-v.17|3|59

Nº 4

JUDICIAL. — Por orden señor Juez de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a|c Juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, en autos "MORALES ILDEFONSO y DANIEL CARLOS O. contra GONZALEZ JUAN, s|ejec. prenda", se hace saber por tres días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de marzo, hora 10.30, rematará públicamente un automotor "Chevrolet" c|carrocería para transportes de pasajeros (colectivo), chapa 502.730, Pcia. Bs. Aires, modelo 1946, motor Nº E. E. A. 353.566, en Las Casas 3561, donde se exhibe. Base m$n. 28.050. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900.— e.14|3-Nº 12.401 D.T.-v.17|3|59

JUDICIAL. — Por orden señor Juez de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a|c Juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, en autos "MORALES ILDEFONSO y DANIEL CARLOS O. contra GARIMBERTI ARTURO s|ejecución prenda", se hace saber por tres días, que el martillero público Juan F. Brardinelli rematará públicamente el día 28 del mes de marzo, hora 10, un Camión Ford, chapa 547.059, Prov. Bs. Aires, volcador frontal, motor número 2.702.234, modelo 1947; base m$n. 18.690 en el garage de Las Casas 3561, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900.— e.14|3-Nº 12.402 D.T.-v.17|3|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en los autos: "BROMBERG & CIA. S. A. C. c|KLUG JUAN EDUARDO y otro" s|ejecución prendaria, ha sido designado rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día lunes 30 de marzo corriente, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, Capital Federal, con la base de $ 61.520,35 m|n., al contado, los siguientes bienes: 1 sierra sinfín, modelo MM|1100 de volante, marca "Magnano" Nº 526, con motor eléctrico marca "CGZ" Nº 666 de 10 HP. para CAT., 1 cilindro para doblar chapas de 290 mm., marca "Magnano" Nº 526, modelo MM|290. 1 malletadora, marca "Jucker" Nº 49.070. 1 hoja de sierra circular de 1.000 mm. de procedencia austríaca. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 12.360 D.T.-v.17|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, por ante la Secretaría Nº 13, se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y Clarín que el martillero don Eduardo L. Larco designado a propuesta de parte, rematará con la base de $ 84.330, un Jeep marca I.K.A., mot. Nº 4.003.759, serie Nº 11.134, mod. año 1956, J. A. Tipo 1-A, pat. municipal en trámite, el día miércoles 25 de marzo, a las 16 hs., en el local de la calle Salcedo Nº 3370. Revísese a toda hora hábil. Venta ordenada en los autos caratulados "TIPHAINE Y CIA. S. A. IND., COM. y FINAN. c|COLONIZADORA AGRIC., FINAN., IND. CUYANA S. R. L. en form. ejec. prendaria". Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.748-v.17|3|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase por segunda vez a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo, a las 10 hs., en calle Montevideo 1167, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre el estado patrimonial y financiero de la sociedad y consecuencias legales.

2º Nombramiento de directores y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.14|3-Nº 49.721-v.17|3|59

ASOCIACION ESLOVENA DE SOCORROS MUTUOS

Inscripta en la Direc. de Mutualidades, Con Person. Jurídica

Simbrón Nº 5148 — Buenos Aires

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, marzo 16 de 1959.

Señor consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Eslovena de Socorros Mutuos, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el domingo 12 de abril de 1959, a las 18 horas, en nuestro local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio de 1958.

4º Elección de: a) vicepresidente, por 2 (dos) años; b) secretario, por 1 (un) año (por renuncia); c) prosecretario, por dos (2) años; d) tesorero por 1 (un) año (por renuncia); e) protesorero, por dos (2) años; f) vocales; cuarto y quinto por dos (2) años; g) Organo de Fiscalización: tres (3) socios por un (1) año.

5º Resolución defitiniva con respecto al Empréstito Interno (Referente a la Asamblea Extraordinaria del 13 de septiembre y 5 de octubre de 1958). — Rodolfo Zivec, presidente. — Albecto Francisco Gregoric, prosecretario a|c secretaría.

Nota: La asamblea se realizará de acuerdo con el Artículo 28 (veintiocho), de los estatutos, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 80.— e.14|3-Nº 49.746-v.14|3|59

ALVAREZ THOMAS S. A.

Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

(En formación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de marzo 1959, a las 21 horas, en la calle Alvarez Thomas 1350, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución a los señores directores y al síndico.

3º Distribución y destino de las utilidades.

4º Elección de dos directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan Miguel Andriano y Vito Antonio Quaranta que terminan sus mandatos.

5º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

6º Fijación de las retribuciones al nuevo Directorio y al síndico de acuerdo a los beneficios que arroje el nuevo ejercicio de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea. — Juan Miguel Andriano, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea personalmente los accionistas solamente deberán presentar sus acciones media hora antes de comenzar la asamblea; solamente podrá ser negada la entrada en caso de estar en mora con el pago de las mismas. — Para hacerse representar deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito endosable que servirá de boleta de entrada y mencionará el número de votos que le corresponde.

$ 3.750.— e.14|3-Nº 49.744-v.19|3|59

ALEJANDRO DE GIACOMI e HIJOS

Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril de 1959, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 802, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución del Directorio y síndicos.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|3-Nº 49.766-v.19|3|59

"B"

BEGUE S. A.

Constructora — Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede social Junín 1721, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.14|3-Nº 49.787-v.19|3|59

"C"

COOPERATIVA LA LIBERTAD

Sociedad de Crédito Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación - Matrícula Nº 3.870

El Directorio de la Cooperativa "La Libertad Sociedad de Crédito Limitada", en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Valentín Gómez 2950, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, correspondiente al ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

3º Proyecto de distribución de los excedentes.

4º Designación del Sr. J. Jacubovich como presidente honorario de la Cooperativa La Libertad Sociedad de Crédito Limitada.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

6º Elecciones: Arts. 13 y 15, corresponden: un vicepresidente, un secretario, un protesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

$ 500.— e.14|3-Nº 49.709-v.14|3|59

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 4º piso, de la Capital Federal, el día 4 de abril de 1959, a las 14 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Transferencia a la cta. ganancias y pérdidas de las partidas en suspenso.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

$ 1.750.— e.14|3-Nº 49.733-v.19|3|59

CARLOS LUCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14º. de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la sociedad.

5º Elección de tres directores por el término de 3 años.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19º de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — El Directorio.

$ 3.250.— e.14|3-Nº 49.707-v.19|3|59

Cooperativa de Crédito Limitada "RENACIMIENTO"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local de la Asociación Ucraniana "Renacimiento", calle Maza Nº 150, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la reunión anterior.

2º Memoria del Consejo de Administración y el informe del síndico.

3º Consideración de la memoria y aprobación del balance y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

4º Proposición sobre la distribución de excedentes.

5º Elección de los consejeros titulares y suplentes, de acuerdo con el art. 30 del estatuto, y de un síndico titular y un suplente.

6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios.

7º Aprobación del presupuesto para el año 1959.

8º Designación de los socios para firmar el acta en representación de la asamblea.

9º Proposiciones e interpelaciones. — El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores consocios que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 3.500.— e.14|3-Nº 49.768-v.19|3|59

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la sede social, calle Cangallo Nº 925, piso séptimo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

3º Retribuciones al presidente, directores y síndicos (arts. 17, inc. g), 19, 20 y 26, inc. b).

4º Distribución de utilidades.

5º Intereses sobre depósitos de directores y empleados.

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo establecido por el art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste.

$ 3.500.— e.14|3-Nº 49.750-v.19|3|59

"D"

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº 4.091

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 15.30 horas, en la sede social calle Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al Art. 9º de los Estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año, y Síndicos titular y suplente.

5º Autorización del Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000.

6º Ratificación de la resolución del Directorio sobre venta de inmueble, que puede examinarse en la sede social.

7º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.250.— e.14|3-Nº 49.791 v.19|3|59

DEL ATLANTICO S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1959, a las 11 (once) horas, en su sede de Bartolomé Mitre 2600, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Honorarios del Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director por el término de dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Emisión de $ 2.750.500 (dos millones setecientos cincuenta mil quinientos pesos) en acciones liberadas (ordinarias de la clase "B").

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, Bartolomé Mitre 2600, con tres días de anticipación.

$ 2.750.— e.14|3-Nº 49.770-v.19|3|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "JUAN D. MASSA E HIJOS"
Sociedad Anónima, Ind., Com., Inmob. y Financ.
Registración Nº 7546
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1959, a las 9 horas, en la sede social, calle Juan B. Justo 5770, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de directores titulares y suplentes, según art. 21 de los estatutos sociales;

4º Propuesta y estudio de programa de actos conmemorativos del cincuentenario de la razón social "Juan D. Massa e Hijos", Establecimientos Metalúrgicos". Años 1909-1959;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Reforma estatutaria;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|3-Nº 49.732 v.19|3|59

"F"

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, piso 6º, oficina 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas parciales al 28|2|59, e informe del Síndico.

2º Determinación de la conveniencia de acordar un dividendo provisional, monto y forma de pago.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos Sociales).

$ 2.000.— e.14|3-Nº 49.738 v.19|3|59

"H"

HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A realizarse el domingo 29 de marzo de 1959
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 30º de los estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 29 de marzo de 1959, a las 15 horas, en nuestra sede social, Independencia Nº 732, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscal.

4º Aumento de la cuota social.

5º Elección de 15 señores asociados a fin de completar los cargos que quedan vacantes: a) Un vicepresidente por dos años; b) un tesorero por un año en reemplazo del Sr. Norberto Gondar que renunció; c) un prosecretario general por dos años; d) un protesorero por dos años; e) cuatro vocales titulares por dos años; f) cinco vocales suplentes por un año; g) dos fiscales suplentes por dos años.

$ 550.— e.14|3-Nº 49.800-v.14|3|59

"I"

I.T.Y.C.
Sociedad Anónima de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de abril de 1959, a las 18 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de Síndicos, titulares y suplente.

5º Autorización al Directorio para emitir dos series de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 80.000.— en total.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 49.761 v.19|3|59

"L"

LAS BAHAMAS COMERCIAL Y AGROPECUARIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1959, a las 17.30 horas, en Solís Nº 1973, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1958 e informe de los socios solidarios.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.722-v.17|3|59

LOS LOBOS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 232, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establecen el art. 3, 4, 7 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y elección de tres Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente por un año; y

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. Décimo Segundo de los Estatutos.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 49.741 v.19|3|59

"M"

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social Montevideo 467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Cód. de Comercio por los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1957 y 30 de junio de 1958, respectivamente.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|3-Nº 49.717-v.19|3|59

"T"

TREL S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1959, horas 11, en Bmé. Mitre 1102, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Ratificación remuneraciones directores con funciones ejecutivas.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|3-Nº 49.715-v.19|3|59

"S"

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Convócase a los consocios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 31 de marzo de 1959, a las 18.15 horas, en nuestro local social, calle Maipú 22, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del informe, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario del ejercicio 1958 y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de las autoridades sociales, según art. 40 de los estatutos.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de socios honorarios. — El Consejo Directivo.

No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea respectiva se abrirá 15 minutos después, cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 28 de los estatutos).

$ 400.— e.14|3-Nº 49.729-v.14|3|59

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 24 de marzo de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico referentes al ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones de los directores y el síndico. Emisión de acciones liberadas en pago del dividendo y autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias elevando el capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 49.762 v.19|3|59

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Nº 2863
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 24 de marzo 1959, a las 15 hs., en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al 27º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Reintegración de capital.

4º Elección de directores.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días.

$ 2.250.— e.14|3-Nº 49.736 v.19|3|59

"V"

VOLPINO LABORATORIOS
Soc. Anón., Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 4062, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración de la sociedad.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|3-Nº 49.760-v.19|3|59

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 5924
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Florida 734, 2º piso, Dto. K., el día 23 de marzo de 1959 a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de octubre de 1957, respecto de la reducción del capital social a $ 1.500.000,— m|nal., y forma de pago de las acciones rescatadas.

3º Anulación de la emisión de tres series, o sea $ 300.000,— m|nal., de acciones preferidas "C".

4º Elección de síndico y síndico suplente para el Ejercicio 1959.

5º Compensación a directores ejecutivos por los servicios prestados en el año 1958.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla.

$ 3.000.— e.14|3-Nº 49.747-v.19|3|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Federico E. Winkelmann, martillero público, avisa a los efectos de la ley 11.867, que José Néstor Fernández y Arturo René del Zoppo, domiciliados en Maure 3068, Capital, venden a Carlos Viñas, Miguel Alfonso Vitales y Salvador Angel Vitale, domiciliados en Escalada 625, Capital, su negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99, Capital. Reclamos en mis oficinas, A. Magariños Cervantes 2908, Capital.

$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.714-v.19|3|59

Por 5 días. Capital Federal, avisan Raquel Corsi, Esilda Corsi y Alicia Martín que venden a Modesta Rey negocio de Bebés, instalado en ALVAREZ THOMAS 1353, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio partes ante Allende & Cía. (martilleros públicos, matrícula 827, Folio 164, Libro 52), Monroe 2468, Capital Federal.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.794-v.19|3|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. púb., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: José Palmeiro, Ricardo Arturo Sciutti & Bruno Mario Annichini, venden concesión "buffet" de Tiro Federal Argentino, sito AV. LIB. GRAL. SAN MARTIN Nº 6935, juntamente con concesión "buffet" (planta alta) en Club Atlético River Plate, sito AV. FIGUEROA ALCORTA Nº 7597, ambos Cap. Fed., a favor de: José Palmeiro, Ricardo Arturo Sciutti, Vicente García, Olegario Curto, Bernardo María López Casais & Martín Pereira (Soc. en formación), quienes continuarán con el giro social, tomando a su cargo el activo total y además el pasivo, en las mismas condiciones de facilidad de pago existente. Domicilio de las partes: mismos negocios. Notificaciones Ley 11.867: mi oficina.

$ 1.500.— e.14|3-Nº 49.728-v.19|3|59

Se avisa: Alfredo Héctor Amodeo y Orestes Alberto Amodeo venden a Manuel Angel Paz y Armando Hugo Lucero negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Venta de Helados, AVENIDA GENERAL PAZ 4924, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.801-v.19|3|59

"C"

Juan Castro, martillero, calle Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José González y Marina Gómez venden su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito calle CONDOR números 2482|84, Cap., a Urbano García. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 500.— e.14|3-Nº 49.767-v.19|3|59

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, dpto. 7, Capital, avisa que Luis Bellver

$ 750.— e.14|3-Nº 49.743-v.19|3|59

Montes & Cía. el negocio de Carpintería Mecánica, sito en CAMPANA 5388, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.743-v.19.3.59

L. Vallarino y Cía., contadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Berón de Astrada 6533, 1º piso, dpto. 5, Capital Federal, avisan: que el Sr. Stasys Mikelionis vende al Sr. Adolfo Adomaitis su taller de sillas tapizadas, sito en la calle COSQUIN 5565, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.792-v.19|3|59

"D"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Jorge Blanco, domiciliado Amenábar 331, vende a José Alvarez, su carnicería y anexos, DONADO 2423, domicilio comprador. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.14|3-Nº 49.713-v.19|3|59

"G"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Horacio Benito Molina vende a los señores Luis Arturo Hernández y Antonio Valdivia su negocio de Fiambrería y Rotisería denominada "La Rosa", situada en la calle GARAY Nº 2299, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.793-v.19|3|59

"H"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Enrique Trilla y Bienvenido Martín, venden a Juan Riera el negocio de Peluquería y Kiosko venta de Golosinas, sito en la calle HUMBERTO 1º 954, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.789 v.19|3|59

"N"

Enrique Jorge Brochard, escribano, hace saber por cinco días que el señor José Orlando Ramponi, domiciliado en NEUQUEN 715, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio conocido con el nombre de "La Noria", dedicado a la explotación de un establecimiento fabril con domicilio legal en el antes indicado y fábrica en Lomas de Zamora: Rivera Sud del Riachuelo entre Bariloche y Montiel; a la sociedad "La Noria, Industrial y Comercial" Sociedad en Comandita por Acciones (En formación) con los mismos domicilio. — Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en mi escribanía: Leandro N. Alem 651, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.500.— e.14|3-Nº 49.753 v.19|3|59

"P"

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que María Micaela Seris de Testani, vende a Emilia Lema de Carracedo su negocio del ramo de Casa de Pensión, sito en calle PARAGUAY Nº 1009, 2º Piso, Izquierda de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.797 v.19|3|59

"S"

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficina "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: Alejandro Campa vende a José López, la panadería mecánica de SUPERI 2895. Reclamos nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 500.— e.14|3-Nº 49.711-v.19|3|59

"T"

Por disolución de sociedad, Selum Tenenbaum, avisa que adquiere el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Selum Tenenbaum & Omar Castro", con carpintería mecánica en la calle TERRADA Nº 4749. — Reclamos en Corrientes 3606, sus domicilios.

$ 500.— e.14|3-Nº 49.737 v.19|3|59

Rodríguez Amoedo & Cía., Martilleros Públicos y corredores Matriculados, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Claudio Amador Guerra, vende a su socio Antonio Sánchez, la parte indivisa que le corresponde en negocio Panadería Mecánica y repartos, TELLIER 326|30, quedando cargo comprador Activo y Pasivo. Reclamaciones términos Ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.754 v.19|3|59

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, Capital, T. E. 88-7071, avisan que Gerardo Bernedo, Arturo García, Adolfo Rey y Generoso Rey, venden negocio Bar y Casa de Lunch, sito en TUCUMAN Nº 2201 al 09 esq. J. E. URIBURU a Andrés Blanco, Adolfo Porro, Jesús Rodríguez, José Castaño y José Fernánrez, libre de gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 750.— e.14|3-Nº 49.740 v.19|3|54

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el día 30 de diciembre de 1958, se elevó a escritura pública, por ante el Escribano Francisco J. Oliver, la resolución de aumento del capital autorizado de $ 15.000.000.— a $ 17.500.000.—, mediante la emisión de las series 31ª a 35ª de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 600.— e.14|3-Nº 49.798-v.17|3|59

CREDITO ENTRE RIOS S. A. F.
Avda. Entre Ríos 1230

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 18, 19 y 20, por un valor total de m$n. 750.000— en acciones ordinarias de cien pesos m|n. c|u., con derecho a un voto. Ofreciendo en suscripción la suma de m$n. 500.000.—. Fíjase plazo ejercer derecho de preferencia quince días a partir última publicación — El Directorio.

$ 600.— e.14|3-Nº 49.769-v.17|3|59

DI PAOLO HNOS. S. A.

Se hace saber: Que por escritura de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante mí, titular, Escribano don Santiago T. Landajo, con el número Tres, al folio Diez del Registro número Siete, de la ciudad de Lomas de Zamora, de mi adscripción, y en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del veintidós de diciembre de mil no-

vecientos cincuenta y ocho, la Sociedad Anónima Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ha aumentado su capital autorizado de treinta millones de pesos moneda nacional a cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y once series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, correspondiendo a cada serie diez mil acciones, lo que representa en conjunto un total de ciento cincuenta mil acciones, por un valor de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal.

$ 1.350.— e.14|3-Nº 49.755-v.17|3|59

C I A S A

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a los efectos del derecho preferencial del artículo 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6; 7 y 8 de acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— cada una, con derecho a un dividendo a partir del 1º de mayo 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.14|3-Nº 49.742-v.16|3|59

LA SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Hace saber a sus accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9º, 10º, 11º y 12º de acciones ordinarias del capital autorizado, por valor de m$n. 250.000,— cada una, las que serán integradas mediante la liquidación del Fondo de Reserva Facultativo, hasta la concurrencia del valor nominal indicado, y distribuídas entre los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General del 22 de agosto de 1958 y los arts. 6º, 7º y 8º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.050.— e.14|3-Nº 49.772-v.17|3|59

WASTEX S. A.

Lanera, Industrial y Comercial

N. 8449

Conforme a lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos, ofrécese a la suscripción de los señores accionistas 28.000 acciones ordinarias, serie 23ª a 50ª, por valor de $ 2.800.000.—, emitidas por resolución del Directorio del 18 de febrero de 1959. Pago en dinero efectivo 10 o|o al formalizarse la suscripción y el saldo dentro de los 30 días. Propuestas a Tucumán Nº 358, 2º piso. — El Directorio.

$ 600.— e.14|3-Nº 49.785-v.17|3|59

H E R C U L E S

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas para que ejerzan el derecho de preferencia que se encuentra abierta la suscripción de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 450.— e.14|3-Nº 49.796-v.17|3|59

JUAN BALBI S. A.

Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con los estatutos, se llama a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia del 18 de marzo al 6 de abril de 1959 para subscribir treinta mil acciones ordinarias al portador y derecho a un voto y valor nominal cien pesos cada una, las cuales están comprendidas por las series 31 a 40 inclusive, y que importan un total de v$n. 3.000.000.—. Sin perjuicio de los plazos que oportunamente fijará el Directorio para la integración, podrán los señores accionistas proceder a la integración de las respectivas suscripciones en los importes que crean conveniente. — El Directorio.

$ 900.— e.14|3-Nº 49.725-v.17|3|59

ZAMBANO BOVE S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio con fecha 3|10|58 resolvió emitir las series de acciones ordinarias, clase "A". número dos, tres, cuatro y cinco, por un total de pesos 4.800.000.— m|n. Para el derecho de preferencia podrá ejercerse dentro le los quince días de esta última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.14|3-Nº 49.708-v.17|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ROBUSTIANO del VALLE. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.311 D.T.-v.24|3|59

El Juez Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR CERNIC.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.658-v.24|3|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL ZOPPI. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.269 D.T.-v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DO CASAR. — Buenos Aires. 5 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.260 D.T.-v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires, Marzo tres de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.215 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.450-v.19|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CANDIDO VALES.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.449-v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PRIMO, EDUARDO POLENGHI o HUMBERTO POLENGHI.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.500.— e.6|3-Nº 12.066-D.T.-v.17|3|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2º, Secretaría 3º, cita por diez días, emplazándolos por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO SISTO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.140 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don OSCAR HECTOR CALVIÑO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.159 D.T.v.19|3|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA SYBIL CAROLINA ELLIOT.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.309 D.T.-v.24|3|59

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROSA o JALED HESABA o JALED ABDUL CADER, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.338 D.T.-v.24|3|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Heriberto Ballerini, cita por cinco días a MARIA BLANCA JOSEFA RODRIGUEZ DE VILCHEZ a estar en derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y tomar la intervención que le corresponda en los autos sucesorios de Juan Ceferino Rodríguez bajo apercibimiento de dársele intervención al señor oficial de ausentes. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.258 D.T.-v.17|3|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ o LORENZO GONZALEZ CARIDE. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.300 D.T.-v.23|3|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX EPIFANIO LARRAÑAGA. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.299 D.T.-v.23|3|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENANCIA LULOAGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1959. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 1000.— e.10|3-Nº 12.283 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO HAPPEL.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.032 D.T.-v.16|3|59

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM HERMAN BURAKOWSKI. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Juan C. Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.268 D.T.-v.23|3|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, del Dr. Augusto César Belluscio, cita a DOMINGO D'AMBROSIO a comparecer a derecho al juicio "Migliorauzi, Primo contra D'Ambrosio, Domingo prepara vía ejecutiva", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 600.— e.12|3-Nº 49.619-v.14|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noe Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN NATALIO FRANCO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.286 D.T.-v.23|3|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN KAIUSZKA. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.224 D.T.-v.20|3|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GARZON. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.210 D.T.-v.20|3|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. E. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO RICART.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.107-D.T.-v.18|3|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA BASILIA IRIGOYEN de TOREA

Buenos Aires, octubre 7 de 1958 — Luis. A. Sauze Juárez., secretario.

$ 1.500.— e.5|3-Nº 12.029-v.16|3|59

Nº 10

El señor Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA OLACIREGUI de LOPEZ MOSQUERA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.425-v.19|3|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO BIANCHI y ALBINA VENTURINI de BIANCHI.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.332 D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIDERIO LEOPOLDO LOUIS DREYFUS.

Buenos Aires, febrero 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.7|3-Nº 12.111-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don OMAR OUBEID.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.206-v.16|3|59

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por cinco días a don DONATO LEON FLORIMUNDO MOREAU Y MAES, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Moreau de Babler, Susana Bebie y Otras, c|Moreau y Maes, Donato León y otra, s|División de Condominio" y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 12.211 D.T.-v.14|3|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ZUVANICH o ZUVANICH MONZANI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.186 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de ELSA RIEHME DE WIDMER.

Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000— e.7|3-Nº 12.120-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24),

cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO MARTINEZ.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.070-D.T.-v.17|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de RICARDO CAMILO ALDAO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.024 D.T.-v.16|3|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO GUSSONI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.576-v.23|3|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GARCIA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.113-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFINA BERTANI.
Buenos Aires, febrero de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.058-D.T.-v.17|3|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ENRIQUETA ROSALIA HEAMMERLING de SEGOVIA.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.277-D.T.-v.23|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAUL KORENFELD.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Alberto I. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.068-D.T.-v.17|3|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES LAGO de BAIBIENE.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.356 D.T.-v.24|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días a JUAN BOTTO que en los autos "RUSSO PETRASSO JUAN c| COSTA ANGEL MANUEL, cobro hipotecario", [illegible] la subasta del inmueble Remedios 2681, que reconoce hipoteca en primer término a su favor.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.285-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ARGIREBERRE y de EDUARDO REVETRIA. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Pedro A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.142 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELIPE RODRIGUEZ VILIAR. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.176 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MELANIA FUENZALIDA DE CANDELON.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.047-D.T.-v.17|3|59

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CHARLES HERBERT CURRIE.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.331 D.T.-v.24|3|59

Nº 17

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN ESCODA. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.217 D.T.-v.20|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINA SARACHU DE HERNAIZ. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.152 D.T.-v.19|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SANTARELLI DE LIURGO. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.168 D.T.v.19|3|59

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 17, llama por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DOMINGO SPINA. Secretaría Nº 33. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.312 v.17|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FONSECA.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959 .— Federico O. Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.024 D.T.-v.16|3|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA FERNANDEZ de GOMEZ y don MARTIN ESTEBAN GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.322 D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL VITALE y ANGELA ROSA PAULA CORINGRATO de VITALE.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.321 D.T.-v.24|3|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.346 D.T.-v.24|3|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA CADEL de NADIN.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.276-D.T.-v.23|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BLANCO PACIN DE CARRO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.290-D.T.-v.23|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SZARFMAN o SZARFMON o SCHARFMAN.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.294-D.T.-v.23|3|59

El Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN DOMINGO VECCHIO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.192 D.T.-v.20|3|59

El señor Juez en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUVA ABOLOVICH DE SKLAR.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.006 D.T.-v.16|3|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO RAFAEL BARROS.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.501-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANTONIETA VENTURELLI de DOVAL o INOCENCIA ANTONIETA o INOCENCIA VENTURELLI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.252 D.T.-v.20|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN BAUTISTA BADENS.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.223 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José M. Campos (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAMON DE PASIO. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.226 D.T.-v.20|3|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 37 del doctor Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIOTRKOWSKI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.172 D.T.v.19|3|59

El Juez en lo Civil Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GERARDUZZI. — Buenos Aires, febrero 15 de 1959. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.424-v.19|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARDAIZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.092-D.T.-v.18|3|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Sec. 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCORDIA POLICASTRO DE FREDA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.022 D.T.-v.16|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Secretaría 37), cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE ESTEBAN FONS GOLDARACENA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.025 D.T.-v.16|3|59

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Santiago E. Foutel por la Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA BERTOIA DE GUGLIELMINO.
Buenos Aires 27 de febrero de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.289-D.T.-v.23|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PARADISO.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.209 D.T.-v.20|3|59

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SEGUNDO LOBO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.098-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SVETEC.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.051-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGELUCCI.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — S|R.: marzo. — Vale. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.065-D.T.-v.17|3|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES IGLESIAS o IGLESIAS GARCIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.295 D.T. v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Juzgado número 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA BASILE de SMIRIGLIO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.250 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTER CADOCHE DE MURCIAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.045-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUINETTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — José María Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.071-D.T.v.17|3|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CONTARDO LOZZA o LOSA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.323 D.T.-v.24|3|59

Mariano G. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1959. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.233 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.177 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR FERRETRA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.050-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don BERNARDO FERNANDEZ.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Enmendado: 23. Vale. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.

$ 1.000. —e.6|3-Nº 12.072-D.T.-v.17|3|59

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR RODOLFO BORGES.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.271 D.T. v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO GUTIERRES LARRETA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.171 D.T.v.19|3;59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISAAC AULI o AULI PARERA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 12.135 D:T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Pelzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de HILDA VELAZQUEZ DE RUIZ DE AZUA.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.119-D.T.-v.18|3|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO GUERRERO.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.348 D.T.-v.24|3|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 26, hace saber por cinco días que, por la Secretaría Nº 51, se ha abierto el concurso civil de don LUIS GIL LAMELA, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo de 30 días los títulos justificativos de sus créditos al síndico doctor Miguel Angel Ríos, Tucumán 1441, P. 3º, como asimismo que se fijó la audiencia del día 30 de abril próximo, a las 15 horas, a los fines que prescribe el artículo 748 del Código de Procedimiento, quedando entendido que los acreedores que no asistan, se los considerará adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de la junta.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Horario Liberti, secretario.

$ 1.250.— e.13|3-Nº 12.316 D.T.-v.18|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría número 52), cita durante diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS JOSE JUAN VASSALLO o VASSALLO y BUZIO.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.568 D.T.-v.20|3|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gaché, titular del Juzgado Nacional Civil número 27 (Sec. 53), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KOHAN.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.337 D.T.-v.24|3|59

Luis Alejandro Vincent Gaché, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MERCURIO GIULIANO.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.242 D.T.-v.20|3|59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN GIULIO.

Buenos Aires, marzo 2 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.069-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOY PELAEZ.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.067-D.T.-v.17|3|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MICHELOTTI.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.687-v.24|3|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero, (Juzgado 29), llama por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO JULIO SCHELOTTO. — (Secretaría 58). — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.139 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR PRAT DE CALDERON. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 12.181 D.T.-v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA VAZQUEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.173 D.T.-v.19|3|59

Nº 30

El Juez Nacional doctor Ramulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil número 30 (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MELCHORA SANCHEZ de SOBRINO.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.216 D.T.-v.20|3|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de TOSELLO FERRANTINI.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.204 D.T.-v.20|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA GAZZO de VIGO.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.— e.7|2-Nº 49.384-v.18|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio José Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RENATO BATTAGLIA. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.265 D.T.-v.17|3|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DRUILLE. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.297 D.T.-v.17|3|59

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.283 D.T.-v.17|3|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo de Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINEZ — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.274 D.T.-v.17|3|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AVELINO LOPEZ o AVELINO LOPEZ MIGUELEZ. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.286 D.T.-v.17|3|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO ANDRES JOSE PANIZZA o SEGISMUNDO JOSE ANDRES PANIZZA o JOSE PANIZZA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 750.— e.13|3-Nº 12.304 D.T. v.18|3|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS CANARIO. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 500.— e.12|3-Nº 49.611-v.17|3|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLANCA NELIDA LEDESMA.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.200 D.T. v.14|3|59

Nº 8

El Dr. César Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DIAMANTE ROSA DE TOMA DE AVALOS.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.13|3-Nº 12.336 D.T. v.18|3|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA HINTERHOLZER DE PILLMAYR.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.13|3-Nº 12.330 D.T. v.13|3|59

El doctor don Simón Kantor a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLEMA RAMOGNINO DE CASSISI.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Julio A. Olivera, secretario.

$ 500.— e.13|3-Nº 12.325 D.T. v.18|3|59

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PANELLI.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Julio A. Olivera, secretario.

$ 500.— e.13|3-Nº 12.317 D.T. v. 18|3|59

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA OCHOA de PERALTA. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.296 D.T.-v.17|3|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDINO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALVAREZ y TERESA VICENTE DE HERNANDEZ o TERESA VICENTE HRNANDEZ DE HERNANDEZ.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 750.— e.13|3-Nº 12.352 D.T. v.16|3|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IRIMIA DE COLOMBO o MARIA MANUELA IRIMIA DE RUIZ.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.230 D.T. v.14|3|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de CABRIEL DOMINGUEZ y de ADELAIDA SALINAS DE DOMINGUEZ.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.13|3-Nº 12.343 D.T. v.18|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ernesto Lavayen, (Juzgado 11) cita por cinco días a herederos y acreedores de AQUILES BACIGALUPO.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.13|3-Nº 12.314 D.T. v.18|3|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIANA IRIBARNE DE DELAUNAY.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.201 D.T.v.14|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES CRISCUOLO DE SCHILLACI y JOSE SCHILLACI.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.202 D.T. v.14|3|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h) cita por cinco días a herederos y acreedores de FELICIANO ARIAS HURTADO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 500.— e.12|3-Nº 12.291 D.T.-v.17|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO DE LAORDEN o DE LA ORDEN; FRANCISCA GONZALEZ e ISABEL ADELINA De la ORDEN o de la ORDEN DE GHISOLFO.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 750.— e.10|3-Nº 12.227 D.T. v.14|3|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por tres días a don MENDEL NEPOMNIASKY y JULIO SEREBRINSKY, a tomar la intervención en el Juicio que por desalojo del local Carsa Seco y otras, bajo apercibimiento de los Pellegrini 699, les siguen doña Teredesignarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.

$ 600. e.12|3-Nº 12.270 D.T.-v.14|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA LA RUSSA de MASSA. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1958. — Roberto E. Camacho, secretario.

$ 500 e.12|3-Nº 12.269 D.T.-v.17|3|59

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO EUGENIO VIDAL.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 49.685-v.16|3|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CZYZYK de KLIMACH. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500. e.12|3-Nº 12.263 D.T.-v.17|3|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ LEMA. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500. e.12|3-Nº 12.279 D. T.-v.17|3|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SABADO o SABATO CARRO, de doña GRACIA o GRACIANA MAURO DE CARRO y de don DONATO CARRO Y MAURO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.13|3-Nº 12.350 D.T. v.18|3|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NOTARFRANCESCO DE AMBRUSO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.305 D.T. v.18|3|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES DON.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.318 D.T. v.18|3|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE URIA y MARTINA FERNANDEZ DE URIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.303 D.T. v.18|3|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo U. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO CUOMO y CARMELA DI FRANCESCO CORTESE DE CUOMO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — J. Cenobio Lapalma secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.229 D.T. v.14|3|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LENDOIRO.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 49.515-v.14|3|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 49.516-v.14|3|59

Nº 26

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL CAMARDA. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.275 D. T. v.17|3|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA RITTER DE THEOBALD.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Jorge Bengoria, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.347 D.T. v.16|3|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO FERNANDEZ y ROSA REGO DE FERNANDEZ.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 500.— e.13|3Nº-12.320 D.T. v.18|3|59

El Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALIXTO GENARO SALINAS.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.342 D.T. v.16|3|59

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR LUQUEZ.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.339 D.T. v.18|3|59

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RENATO o RENATO ALEJANDRO MAZZETTI. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1959. — El secretario.
$ 500.— e.12|3-Nº 12.293 D. T.-v.17|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita durante cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FARIÑA DE ALVAREZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.225-D.T.-v.14|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, titular del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JORGE LAZZATI.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.222 D.T.-v.14|3|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRONA MERCEDES o MERCEDES BENITEZ DE GARCIA GANTES.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.13|3-Nº 12.313 D.T. v. 18|3|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN CESAR BECCARIA. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1959. — Carlos A Ariosa, secretario.
$ 500.— e.12|3-Nº 12.272 D.T.-v.17|3|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUCHETTI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.13|3-Nº 12.308 D.T. v.18|3|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE GALLARDO. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.12|3-Nº 12.257 D.T.-v.17|3|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CHAZO DE OZORES. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.12|3-Nº 12.284 D.T. v.17|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a IBRAIN HERZ e HIGINIA PIORNEDO DE HERZ, procesados por lesiones graves, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario número 19.924, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|3-Nº 5.141-v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE ANTONIO VIRGILI, a comparecer en la causa Nº 24.937, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.13|3-Nº 5.142-v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR SEGOVIA, a comparecer en la causa Nº 25607, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.13|3-Nº 5.143-v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, a cargo Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO CURTO, a comparecer en la causa Nº 25.012 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.12|3-Nº 5.125 v.17|3|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días, a CARMELO MARCIAL ALMIRON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 24 de febrero de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 5.144-v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, int. a|c. Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a RAUL LUCAS ALTAMIRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa 25.372, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 19 de febrero de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 5.145-v.18|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez a|c. Juzg. de Instrucción Nº 7, del doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS MARINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Hoy, 25 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|3-Nº 5.112-v.14|3|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IRMA OFELIA DI MAYO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de enero de 1959. Secretaría Nº 123. — Causa Nº 8708. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|3-Nº 5.146-v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 9332), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 5.147-v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RUFINO ARISTOBULO TERRIBILE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 8135).
Buenos Aires, enero 29 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 5.148-v.18|3|59

Por disposición del señor Juez Nac. de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROS PABLO o PROS PAULO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y averiguación hurto (causa número 9327), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 5.149 v.18|3|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 22765, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.13|3-Nº 5.150 v.18|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO TOMAS ZUNINO, a comparecer en la causa Nº 22.650 que se le sigue por el delito de apremios ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|3-Nº 5.151 v.18|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PETINATTO, a comparecer en la causa Nº 22.650, que se le sigue por el delito de apremios ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|3-Nº 5.152 v.18|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WOLKOW a comparecer en la causa Nº 22.746 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría número 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.12|3-Nº 5.126 v.17|3|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ZENOBIO KUZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|3-Nº 5.153 v.18|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a LEON MARDER, procesado por el delito de infracción de la ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, enero 29 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13|3-Nº 5.154 v.18|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL ARTURO TRUCCI, procesado por el delito de defraudación, sumario 5381, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.13|3-Nº 5.155 v.18|3|59

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE LETTINICH, procesado por el delito de concurso civil fraudulento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|3-Nº 5.127 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 84, "Neuwirth, Hersch, sidenuncia de estafa", al procesado RAUL ANTONIO GUGLIEMINETTI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Testado "Especial" y "treinta": No valen. — Entrelíneas "de Instrucción" y "cinco": Valen. — Raúl Noailles, secretario.
e.10|3-Nº 5.113-v.14|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Trurzón, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 159 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|3-Nº 5.128 v.17|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PRIAMO ARRIOLA, a comparecer en la causa Nº 129 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.129 v.17|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS, a comparecer en la causa Nº 203, que se le sigue por estafa, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.130 v.17|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BOGACE, a comparecer en la causa Nº 104, que se sigue por defraudación, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.131 v.17|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a FLORINDO MARCONI, a comparecer en la causa Nº 125 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.132 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA CASTRO de LIGAMBE, a comparecer en la causa Nº 226, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.133 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE VICENTE FARINA, a comparecer en la causa Nº 124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.134 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIA JESUS AVILA de KRENZ, a comparecer en la causa Nº 69, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.135 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL BAZAN, a comparecer en la causa Nº 212, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.136-v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LIPPI, a comparecer en la causa Nº 219, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.137 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a GUADALUPE NELIDA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 90, que se le sigue por hurto, al local de este Tribunal, Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.12|3-Nº 5.138 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter, a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO CORCINI, a comparecer en la causa Nº 55, que se le sigue por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.12|3-Nº 5.139 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.114-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN NESTOR MENDEZ a comparecer en la causa Nº 62 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.115-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GHIRARDOTTI a comparecer en la causa Nº 224 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.116-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANSELMO ALARCON a comparecer en la causa Nº 130 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.117-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a RUBEN SANTIAGO HURREL a comparecer en la causa Nº 44 que se le sigue por tentativa de estafa e inf. al art. 175 inc. 1º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.118-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON LUCERO a comparecer en la causa Nº 130 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.119-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a AURORA SILVA a comparecer en la causa Nº 218 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.120-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. del Juzg. de Inst. Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a MARCIAL LOPEZ CASTILLO a comparecer en la causa Nº 200 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Secretaría Nº 155. José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 5.121-v.14|3|59.

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO AMERICO TORRES, a comparecer en la causa Nº 257, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.13|3-Nº 5.156 v.18|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SILVA a comparecer en la causa Nº 69|59 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.10|3-Nº 5.122-v.14|3|59.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LUJAN AGOSTONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Paralela a Lavalle.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. —, Angel De Paola, secretario.
e.12|3-Nº 5.140 v.17|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco (Sec. 1), hace saber por dos días, que en los autos: RAFAEL CASILLO Y CIA., su quiebra", se ha presentado Hersch Scjin, solicitando rehabilitación para ejercer el comercio.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Héctor Alegría, secretario
$ 300.— e.13|3-Nº 12.312 D.T.-v.14|3|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbiato, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 20 de febrero de 1959, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de ROQUE WAINSTEIN, designándose síndico al contador Julio Martínez, con domicilio en la calle Tucumán 612, 3er. piso, fijándose el plazo de 20 días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos, y fijándose la audiencia del día 13 de mayo de 1959 a las 13 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.750.— e.13|3-Nº 12.334 D.T.-v.19|3|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fau-

vety, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ANGEL LUIS OLIVARES, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Banco de la Pcia. de Buenos Aires contra Angel Luis Olivares sobre cobro ejecutivo de $ 28.385.84 m|n.", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 7 del Dr. Díaz. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.344 D.T.-v.18|3|59

Nº 5

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado número cinco, de la Capital Federal, Secretaría número catorce del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S. R. L. s|convocatoria, hoy su quiebra", se ha fijado la audiencia del día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las quince horas, para que los acreedores concurran a la Asamblea, a tratar la provincia de Santa Fe, libre de pasivo. el activo de la fallida, consistente en dos plantas frigoríficas ubicadas la primera en la estación Brinkmann, pueblo de Seeber, pedanía Libertad, departamento de San Justo, provincia de Córdoba y la segunda en Colonia Josefina, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe, libre de pasivo, Asimismo llámase a licitación pública a los interesados en adquirir dicho activo, debiendo los licitantes mejorar la oferta que obra en autos sea en cuanto a su monto, o a su forma de pago. Las propuestas serán tratadas en la misma Asamblea y recibidas en la sede del Juzgado, Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos once, octavo piso, Capital Federal, hasta el día y hora de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.500.— e.12|3-Nº 49.615-v.23|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor F. P. Galli Villafañe, interinamente a cargo del Juzgado número 5 y Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio "INTEL-MEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD s|convocatoria de acreedores", con domicilio en calle Estrada Nº 477, de esta Capital Federal, se ha dispuesto, con fecha 18 de febrero de 1959 y 4 de marzo de 1959, notificar a los acreedores, que deben presentar al síndico designado, contador Jorge Casas Dodera domiciliado en calle De las Ciencias Nº 1081, de esta Capital Federal, hasta el día 20 de abril de 1959, los justificativos de sus créditos, designándose el día 21 de mayo de 1959, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, piso 8º, con el apercibimiento que se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.500 e.12|3-Nº 12.298-D.T.-v.17|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia con asiento en la Ciudad de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, secretaría doctor Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 262|57 "Molina Ceferino s|defraudación — Damnif. Caja Nacional de Ahorro Postal", se cita y emplaza al prófugo CEFERINO MOLINA, para que dentro de treinta días de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa precitada, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, sin más trámite, si así no lo hiciere. — Corrientes, febrero 19 de 1959. — Lisandro O. de la Torre, secretario.

e.10|3-Nº 5.124-v.14|3|59.

FORMOSA

Dr. Juan B. Sansserri —Juzgado Federal Nº 2—, Formosa. en autos "GAUNA — MUÑOZ — SAMUDIO s|quiebra", hace saber por 3 días haberse regulado honorarios liquidador Eduardo A. Ballesteros en $ 1.940 m|n., bajo apercibimiento ley. — Formosa, diciembre 4 de 1958. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 450.— e.13|3-Nº 49.643-v.16|3|59

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. En Nahuel Huapi, Villa Nahuel Malal, Provincia de Río Negro, parte del lote agrícola treinta y uno, designados como Lotes 6 y 7 de la manzana P, que miden, Lote 6: 20m.28 de frente al NE por 37m.50 de fondo. Superficie 760,50 ms. cs. — Lote 7: 16m.28 de frente al NE, 33m.50 en su otro frente al NO, 5m.66 en la ochava al Norte, 37m.50 en su costado SE y 20m.28 en el del SO. Superficie 752,50 ms. cs. — Base $ 12.920 m|nal., al contado. — El viernes 20 de marzo de 1959, a las 16 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Orden del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera. Secretaría Dr. Heriberto E. Ballerini, en el juicio: ORLANDO OSCAR y otros contra BASINAS JUAN SPYRIDON, s|cobro ejecutivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y Gaceta del Foro. Martillero Juan B. Scévola, oficinas, Bolívar 778, T. E. 34-2209. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.750.— e.13|3-Nº 12.329 D.T. v.18|3,59

JUDICIAL. En Nahuel Huapi, Villa Nahuel Malal, Provincia de Río Negro, parte del lote agrícola treinta y uno, designados como lotes 2, 3 y 4 de la manzana B, que miden; Lote 2: 32m.21 de frente al E, 15m.07 de contrafrente al OSO; 41m.71 en su costado SE, 55m. 68 en el costado NO. Superficie 855,5752 ms. cs. — Lote 3: 29m. de frente al E; 15m.07 en su contrafrente al OSO; 32m.52 en su costado al SSE; 41m.71 en el del NO. Superficie 722,3977 ms. cs. — Lote 4: 22m.29 de frente al E; 23m.54 en su otro frente al S; 6m.61 en la ochava al SE; 16m.55 en el costado OSO; 32m.52 en el del NNO. Superficie 634,1642 ms. cs. — Base pesos 25.888,80 m|nal., al contado. — El viernes 20 de marzo de 1959, a las 16 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Orden del Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario G. Figueroa Alcorta. Secretaría Dr. Horacio Méndez Chavarría, en el juicio URCOLA LUIS, BRUNO EMILIO y ORLANDO OSCAR contra SETA AQUILES MIGUEL s|ejecución hipotecaria. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y Gaceta del Foro. — Martillero Juan B. Scévola, oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.250.- e.13|3-Nº 12.333 D.T. v.18|3|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición señor Juez Nacional Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo Juzg. Nº 7, sec. 13, se hace saber por cinco días en auto: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA FINCA Nº 1087 c|CASEANTE, DIONISIO TOMAS s|c. de pesos" que el Martillero Segundo Palacios, rematará en la misma propiedad, el domingo 22 de marzo a las 16 y 30 hs., una unidad vivienda ocupada en el segundo piso, dep. 7 (hoy "B") del edificio de propiedad Horizontal, Zona Sud, ubicada en esta Capital, calle Rioja Nº 1087, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. — Base $ 16.000.— al contado, existiendo una hipoteca a favor de Soc. Com. Colec. Mitor Inmobiliaria según constancia en auto de $ 20.650, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 30m. de fondo, correspondiendo a esta una superficie de uso privado de 54,61 mts. cds., de acuerdo lo especificado en autos. A cuenta de precio 8 o|o; Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Ocupada por un inquilino. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.250.— e.13|3-Nº 49.246 v.16|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, a mi cargo, en los autos "MANTOVA de CANEPA, ROSA SARA, c/ONEGA, MARIO y otro, s/cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Antonio Larocca, subastará públicamente el día 20 de marzo, a las 16 y 30 horas, en el hall de la calle Bolívar Nº 778, una fracción de campo ubicado en el cuartel quince (antes quinto) del partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a diez cuadras al Oeste de la estación M. J. García, del Ferrocarril Oeste, hoy Nacional Domingo Faustino Sarmiento, compuesto de una extensión de 366 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas y 27 dems. cuadrados, en dos fracciones, formada la primera por los lotes letras A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. y un lote que no tiene letra, compuesto en conjunto de las siguientes dimensiones: 1.304 metros 55 cmts. al N. O., entre los puntos F. C., por donde linda con el camino Mercedes a Suipacha y vías del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, y 1.526 metros 40 cmts. al S. O., entre los puntos C. D., por donde linda con el camino a Navarro, y demás medidas y circunstancias que resultan de sus títulos agregados en autos, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras existentes en el mismo. Base $ 425.000 m/n. Seña 8 o/o. Comisión 3 por ciento en dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.750.— e.12|3-Nº 12.282 D.T.-v.17|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por diez días que los Martilleros Litardo Hermanos, rematarán el día sábado 4 de abril de 1959, a las 15 horas, en sus oficinas de Avenida Belgrano 53 de la ciudad de Arrecifes, F.C.N.G.B.M., dos fracciones de campo pertenecientes al Establecimiento "Santa Matilde", con las siguientes nomenclaturas catastrales: lote uno (parcela 272) de 66 Hs. 31 As. 08 Cs. Base $ 5.000.— la hectárea, desocupado; lote 9 (parcela 287) de 61 Hs. 95 As. 00 Cs. Base $ 3.000.— la hectárea; se hace constar que este lote está ocupado por un arrendatario con contrato de plazo contractual vencido. — Ambos lotes están ubicados en el Cuartel 6 del Partido de Bartolomé Mitre, provincia de Buenos Aires, a 24 kilómetros al norte de la Estación Arrecifes; mejoras y linderos se detallarán en carteles. — Plano aprobado bajo el Nº 10-131-50. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o al contado en dinero efectivo, a cargo del comprador. Subasta ordenada en los autos "PALACIOS DE CARRANZA VELEZ, MARTINEZ S| Sucesión" que se tramita por la Secretaría a mi cargo. — José M. Moncia, secretario. — Títulos en autos. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — José M. Moncia, secretario.

$ 5.000.— e.9|3-Nº 49.456 v.19|3|59

Nº 9

JUDICIAL: Finca calle Fournier número 2645|49, edificada en lote de terreno señalado con el Nº 7, de manzana S, compuesta su extensión: de 8m61 de frente al N.E., por 33m69 en el costado N.O., y 32m72 en el S.E., teniendo 8m66 en el contrafrente al S.O., lindando: por su expresado frente con la calle Fournier, por el fondo con el lote 22, por el costado N.O. con el lote 6, y por el S.E., con el 8, todos de la misma manzana "S". Base: $ 80.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento y comisión 3 por ciento en en efectivo. Hágase saber por 8 días. Remataré sobre la misma el domingo 22 de marzo de 1959, a las 16 horas. Venta dispuesta por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, en autos "PENA GALAN ELEUTERIO s|sucesión". D.G.I. número 34359. Consta de 5 piezas ocupadas. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 12.335 D.T. v.21|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 17 del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por cinco días, que en autos "MANDUCA SEVERO SALVADOR, s|juicio ab-intestato", a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el domingo 22 de marzo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca Tapalqué número 5749, edificada en terreno de 8m66 frente al S.E. por 27m63 fondo al S.O., 27m82 en el N.E. y 8m66 contrafrente N.O. Base: $ 32.200 m|n., pudiendo abonarse el precio de compra: mitad al contado y el resto y saldo a un año de plazo con más el interés del 10 % anual. El inmueble reconoce como ocupación, la del inquilino actual señor Roberto Herrero, quien ocupa una habitación y una cocina en la casa, con derecho a usar del baño común y abona un a... ler mensual de $ 110.—. En cuanto al resto del inmueble: una pieza, una pieza, una cocina y un garage, se entregarán desocupados. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 34311|I. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 2.600.— e.13|3-Nº 12.302 D.T. v.18|3|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 27, hace saber por 8 días que en autos "GALVANONI DE PUSINERI, ANGELA testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de marzo, a las 15.30 hs. en su hall, el inmueble Billinghurst 2129, edificado en el lote Nº 28, de 8m.66 frente al N.O. por 29m.44 de fondo en sus costados. — Base pesos 245.400 m.n., al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.

$ 2.000.- e.7|3-Nº 12.130 D.T. v.16|3|59

Nº 10

JUDICIAL. La doctora María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|MESTERTON, GUSTAV OLOF s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Mar del Plata, calle Córdoba 2152, edificado en el lote 5, manzana 79, de 10m 392mm de frente por 43m30 de fondo, con superficie de 449 mts. cs. con 9730 cs.cs. Base $ 3.975.246,31 moneda nacional, al contado. Escrituras, condición de venta, ante el escribano que designe la acreedora hipotecaria. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — M. C. Russomanno, secretario.

$ 1.750.— e.13|3-Nº 12.353 D.T. v.18|3|59

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría del infrascripto, se hace saber por quince días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad calle Llavallol Nros. 3331|35, Capital, entre las de José Pedro Varela y Simbrón; edificada s|los lotes 7 y 8 de la manzana C, con medidas, lote 8, de 8m66, frente sudoeste, por 68 mts., de fondo, lindando por frente calle Llavallol, por el noroeste, lote 7, por el sudeste José M. Cullen y por el Noreste fondos del lote Nº 9; y el lote 7, de 8m66 de frente al sudoeste, por 68 mts. de fondo, lindando frente calle Llavallol; por sudeste lote 8, noroeste lote 6, y fondos del 23, y por noroeste o sea su contrafrente con fondos del lote 10, o sean 1.177,76 m2, con departamentos y gran galpón ocupados, este último c|contrato. El día 20 de marzo, a las 16 horas, en Bolívar 778; Base $ 1.070.591.73 m|n. Al contado, conforme lo ordenado en los autos "MARTINO EMANUEL c|MARTINO AMELIO cobro de pesos. Seña 8 %, comisión 3 %. — D.G.I. 34.295. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 7.500.— e.2|3-Nº 49.064 v.18|3|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, en autos: MONSA ELISEO c|GARCIA ANTONIO RAFAEL CARLOS, s| Cobr

hipotecario, tramitados ante la secretaría Nº 48, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y Crítica, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, venderá en pública subasta el lote de terreno señalado con el número 18 de la manzana 10, calle San Martín entre Azcuénaga y Matheu, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, compuesto de diez metros de frente al Sud Este y contrafrente al Nord Oeste, por cincuenta y dos mts. de fondo en los costados Nord Este y Sud Oeste, superficie 520 metros2, lindando al Sud Este con la calle San Martín; Nord Este con el lote 17; al Nord Oeste con parte del lote 26 y al Sud Oeste con el lote 19. Base $ 16.666,66 m|n. al contado. El domingo 15 de marzo venidero, a las 17 horas, sobre el mismo terreno. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión todo en efectivo. Informes en oficina de los martilleros, Independencia 836, Cap. Federal, teléf. 27-6280. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.500.- e.10|8-Nº 12.026 D.T. v.14|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 10|3|59.

Nº 17

EDICTO JUDICIAL. El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "LULOAGA, FERMIN c|FUENTES, BALDOMERO s|cobro Hipotecario, el martillero Julio Arnaldo Miranda, a propuesta de part subastará públicamente la unidad señalada con el Nº 1 de la planta baja, que forma parte del inmueble sito en la calle Belgrano Nº 3002|04|06, esquina Rioja Nº 405, Ley 13.512 de Propiedad Horizontal: Consta de 2 locales, sótano y entrepiso, con Sup. propia de 533 m2. En las condiciones de locación en que se encuentra. El domingo 15 de marzo a las 17 hs., allí. — Base pesos 756.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Bs. As., marzo 2 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.750.— e.10|3-Nº 49.498 v.14|3|59

Nº 19

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "ROFFO FRANCISCO RICARDO s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los inmuebles calle Luis Sáenz Peña 681 y 683, con bases de $ 111.600.— y pesos 106.333,33 m|n., respectivamente, edificadas en terreno de 15m241 frente al E. por 24m118 de fondo al O., correspondiéndole a cada casa 7m62 de frente por 24m12 de fondo. 8 % seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.354 D.T. v.18|3|59

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Poutel, secretaría a cargo del doctor E. Conte Mac Donell, se hace saber por el término de siete días que en autos caratulados "VOLPINO de CORSIGLIA, FILOMENA ENTELLA y CORSIGLIA, JULIO AGUSTIN contra VALDETTARO, JUAN CRISOSTOMO, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público don José Luis Bouzada, a propuesta de parte, para subastar el inmueble sito en esta Capital, calle Miranda Nº 5020, entre las de Bermúdez y Cervantes, edificada sobre el lote 13 de la manzana "A", compuesto de 8,66m. al N. O. por 29,00m. de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos que son: frente calle Miranda, al S. O. lote 12, por el N. E. fondos lotes 14, 15 y 16 y al S. E. lote 17. Ocupada por el deudor. Base pesos 63.000, al contado. Remate el día 22 de marzo, a las 16 horas, en la misma. Seña y a cuenta de precio en dinero en efectivo 8 o/o. Comisión 3 o/o. Mayores informes en mi oficina, Franklin 932, Capital, T. E. 58-1372. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.150.— e.12|3-Nº 12.278 D.T. v.19|3|59

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Poutel, secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas, F.C.G.R. (provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sársfield, San Vicente y Nueva, conforme a planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15/10/58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A", lote 1, 264,23 m2., $ 880; lote 2, 295,50 m2., $ 1.106,66; lote 3, 295,50 m2., $ 1.106,66; lote 4, 495,50 m2., $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2., pesos 1.733,33; lote 6, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 8, 264,23 m2., $ 1.093,33; lote 9, 281,40 m2., $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2., pesos 1.173,33; lote 11, 481,40 m2., $ 1.800; lote 12, 481,40 m2., $ 1.800; lote 13, 481,40 m2., $ 1.800; lote 14, 281,40 m2., $ 1.200; lote 15, 281,40 m2., $ 1.200; lote 16, 264,23 m2., $ 1.133,33; lote 17, 295,50 m2., $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2., $ 1.186,66; lote 19, 395,50 m2., pesos 1.426,66; lote 20, 395,50 m2., pesos 1.426,66; lote 21, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2., $ 920.—; lote 24, 281,40 m2., $ 973,33; lote 25, 281,40 m2., $ 973,33; lote 26, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2., pesos 933,33; lote 30, 281,40 m2., pesos 933,33. Manzana "B", lote 1, 270,32 m2., $ 1.200; lote 2, 491 m2., $ 2.466,66; lote 3, 491 m2., $ 2.466,66; lote 4, 491 m2., $ 2.466,66; lote 5, 491 m2., $ 3.400; lote 6, 491 m2., $ 2.000; lote 7, 323,82 m2., $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2., $ 2.600; lote 12 (casa-quinta), 2.638,70 m2., $ 20.369,86; lote 13, 400 m2., $ 1.866,66; lote 14, 400 m2., pesos 1.866,66; lote 15, 297,50 m2., $ 1.333,33; lote 16, 302 m2., $ 1.333,33; lote 17, 302 m2., $ 1.333,33; lote 18, 302 m2., $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 20, 302 m2., $ 1.333,33; lote 21, 302 m2., $ 1.333,33, y lote 22, 302 m2., $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 o/o. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc., se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la independización de las mismas. Escrituras, como condición de venta, por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 13.000.— e.9|3-Nº 49.437-v.19|3|59

Nº 23

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del Dr. Félix R. de Igarzábal, hácese saber por diez días que a propuesta de parte, en el expediente Nº 5052 año 1958, folio 501, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 21 de marzo, a las 16.30 horas, en la misma, una propiedad en Mar del Plata, calle Olavarría 3133|35 en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 10m32 por 22m516. Renta $ 700.— y $ 500.— mensuales. Pueden visitarse de 15 a 17 horas. Base $ 240.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 2.500.— e.6|3-Nº 49.302 v.17|3|59

Nº 25

JUDICIAL. — Orden: Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio (Juzgado 25). — Juicio "HAUSEMER JORGE A. c|JOLY ROBERTO M.", ejec. exp. 133430. El martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará sin base, al contado, el 18 de marzo a las 9 horas, en San José 1754|56, donde se exhiben, un lavarropas eléctrico, "Cadel", 53, usado, enlozado, blanco: un mueble de madera lustrada, de pie, color guinda, radio y tocadiscos, radio "Magestic", 5 perillas, ojo mágico, cambiador automático, 3 velocidades, usada, una licuadora "Lacustre", 3 velocidades, usada. — Comisión: 10 %.

Publicación 2 días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 600.— e.13|3-Nº 12.340 D.T.v.14|3|59

Nº 26

JUDICIAL. Por disposición del doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en los autos "CASTER S.A.I.F.C. e I. c|BASILI MARIO JUAN ANTONIO, ejecución hipotecaria"; se hace saber por cinco días que el martillero don Ramón Gismundi, Juramento 3390, T. E. 76-5068, rematará el domingo cinco de abril de 1959, a las 17 horas, y sobre los mismos, al contado, al mejor postor, los siguientes terrenos: Lote letra I, mide 2.331 metros 6.700 cent. cuadrados. — Base $ 16.250.— m|n. Lote letra J, mide 2.208 metros 2.650 cent. Base pesos 14.950.— m|n. Lote letra K, mide 1.898 metros 9.995 cent. Base pesos 12.675.— m|n. Lote letra L, mide 1.660 metros 14 dec. cuadrados. Base pesos 11.375.— m|n. Todos pertenecen a la manzana letra J y están todos ubicados con frentes sobre la calle 17 entre las 11 y 24, en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Talar" próximo a la Estación Las Tunas, Kilómetro 38. Títulos en autos. Seña contado 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.250.- e.10|3-Nº 12.237 D.T. v.14|3|59

Nº 27

JUDICIAL: Totalmente desocupado, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Piedrabuena Nº 5589 entre Las de Ferré y Berón de Astrada, lote 24, Manzana 54, que mide 8m66 de frente y contrafrente, por 12m39 de fondo y linda en su frente NE. c|calle Piedrabuena; SE. lote 23; NO. parte lote 25; y cnfte. SO., parte lote 22; Venta Ad-Corpus; sin cloacas, con pav. aguas corrientes y luz eléc. Base $ 23.000 m|n., al contado; seña 8 %. Comisión 3 %. Escritura por ante el escribano D. Martín E. Buasso, Viamonte 776, piso 1º, Cap. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, en autos "RIVAS LISARDO s|suc. Rematará sobre el mismo el martillero Eladio R. Alvarez, el domingo 22 de marzo, a las 11.30 horas. Se hace saber por 5 días. — Más informes en autos y 40-9300.

Buenos Aires, diez de marzo de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 12.351 D.T.v.18|3|59

Nº 31

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado 31, hace saber por 5 días, que en los autos "URCOLA OSCAR O. y otros contra MERLI FRANCISCO s|ejecutivo", el martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, rematará el viernes 20 de marzo de 1959, a las 16 horas, un lote de terreno situado en la Provincia de Río Negro, paraje denominado "Villa Nahuel Malal", que es parte del lote agrícola 31 de la Colonia Nahuel Huapi, designado como Lote 10 de la Manzana "D" y mide 20m28 de frente al SO. por 37m50 de fondo. Superficie 760,50 ms., cs. — Base $ 3.348 m|nal, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.328 D.T.v.18|3|59

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado 31, hace saber por 5 días, que en los autos "URCOLA OSCAR O. y otros contra STORNI HORACIO JULIO, s|ejecutivo", el martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, rematará el viernes 20 de marzo de 1959, a las 16 horas, un lote de terreno situado en la Provincia de Río Negro, paraje denominado "Villa Nahuel Malal" que es parte del lote agrícola 31 de la Colonia Nahuel Huapi, designado como lote 2 de la Manzana "L", y mide 20m28 de frente al NE por 37m50 de fondo. Superficie 760,50 ms. cs. Base $ 5.059,20 m|nal, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y Será Justicia. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.327 D.T.v.18|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro Taranco, secretaría Nº 3 del doctor Losada Calvento, se hace saber en autos "DELLA NAVE, ROMULO c/META, CO., IND. y COM., s/ejec. prendaria", por tres días, que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 23 de marzo, a las 18 horas, en la calle San José 1754, lugar donde se exhibe, el siguiente bien prendado: una dobladora universal de 2400 mm. de luz, útil para doblar chapa hasta 1,5 mm. de espesor, acc. manual, s/motor, con engranajes directo y eng. de retardo, con volante y contrapeso, acces. de la máq.: 2 cuchillas para doblar en áng. a 45 gdos., marca de la máq. R. Della Nave y Cía., Nº 376, ind. argent., con la base de $ 29.333,32 moneda nacional, al contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.050.— e.12|3-Nº 49.572-v.14|3|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1. Secretaría 1, hace saber por 3 días, en los autos "MANCINI JOSE c|PATETTA ALBERTO s|ejec. prendaria" que el martillero Antonio Larocca rematará el 25 de marzo, a las 11 horas, en la calle Obligado 2722, un chasis marca Mack. Diesel, cabina dorm., motor Mack Lanova, gasolero de 131 C. V., Nº E.D. 127-56|1841-G-53-G, Mod. 1947, carrocería tanque, 12.330 litros, habilitado, 10 ruedas, gomas 1.100 x 24, patente Nº 301, de Arias, Pcia. de Córdoba. Con acoplado mar. "Eima", 3 ejes, Nº 321-A|18 W. — 12 ruedas, gomas 1.100 x 24, con tanque de 16.210 litros, habilitados ambos en S. Juan bajo el Nº 572 — 50 — 11 — 4 — 50. Patente de Arias Nº 301, Pcia. de Córdoba. Dicho equipo se rematará en el estado en que se encuentra, con la base de $ 160.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — 97-6810.

Buenos Aires, marzo nueve de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 12.281 D.T.-v.14|3|59

Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por dos días, que en el juicio PEREZ, SANTIAGO contra URQUIZA, CARLOS FERNANDO, sobre cobro ejecutivo, el martillero designado en autos señor Juan José Gadea, procederá a vender en remate público un automóvil marca Ford, modelo 1941, sedan 4 puertas, con motor de fábrica número 6698399 y con patente de la Capital Federal Nº 333.220, en funcionamiento, el día martes 17 de marzo a la hora 17 en el garage Sánchez, sito en la calle Rivadavia 3968, en donde se encuentra en exhibición todos los días de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Sin base, al contado, seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Informes y volantes en Viamonte 927, piso primero. T. E. 32 - 3538 y 8809. — Buenos Aires, marzo de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 700.— e.13|3-Nº 49.693-v.14|3|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO RUFFA, sobre ejecución prendaria". que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 1090, completamente equipada. Se encuentra en exhi-

lición en la calle Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed., el 20 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Base $ 23.230. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 900.— e.12|3-Nº 49.590-v.14|3|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra I. FONTALES y M. A. RODRIGUEZ, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una vitrina refrigeradora eléctrica, marca "Siam", modelo 133, Nº 718, completamente equipada. Se encuentra en exhibición en la calle Avenida Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 36.000 m|n. El 20 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.12|3-Nº 49.589-v.14|3|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANGEL BERNARDO GARCIA, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 66, Porcelanit 4703, completamente equipada. El 20 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Se encuentra en exhibición en la calle Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Fed. Base pesos 36.990. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, dos marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.12|3-Nº 49.591-v.14|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 20, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos caratulados: TEMIN S. R. L. contra GRILLO DOMINGO MARIO sobre ejecución prendaria, que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 23 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Pumacahua 1340|42, Capital, lo siguiente; un balancín automático de 35 toneladas, marca "Amic", Nº 35-B-0204, con motor acoplado de 3 C.V., trifásico, marca Stybe Nº 35.517, completo, con accesorios. Base $ 10.905 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 10 marzo de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.050.— e.13|3-Nº 49.651-v.16|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Orden Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa. Juicio: Federal Nº 405, año 1957, ESTADO NACIONAL ARGENTINO contra ANSELMO FRUET CANDIA, cobro pesos". Remate: domingo 22 marzo 1959, horas 10.15, Rivadavia 355, Posadas. Edicto cinco días. Casa negocio y habitación contigua, madera, techo tablillas y ondalit y parte tejas, sobre lote 24, Pto. Iguazú, a desarmar y retirar del inmueble fiscal. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento. — Posadas, marzo 5 de 1959. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.273 D.T.-v.17|3|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. D. PARISE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1959 a las 17 horas, en Azara 960, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración del Síndico, aprobación de la modificación de las retribuciones de los directores gerentes y de la del presidente.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de directores suplentes y síndicos.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|3-Nº 49.604 v.17|3|59

ALCHIERI S. A. C. I. F.
Nº 7.440

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de marzo de 1959, horas 20, en Rivadavia 5817, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|11|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000-e.10|3-Nº 49.555-v.14|3|59.

ARNOT — DRAKE
Técnica, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo, a las 17 horas, en Paseo Colón 482, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C., Ejerc. al 30|11|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar dos directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.513-v.14|3|59

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de presidente y tres directores que terminan sus mandatos, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año (Artículo 11º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|3-Nº 49.541-v.14|3|59

ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la compañía, sita en la calle Florida número 617, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital (reforma del artículo 5º del estatuto social).

2º Modificación del nombre comercial de la compañía (reforma del artículo 1º del estatuto social).

3º Modificación del sistema de designación del Directorio (reforma del artículo 10º del estatuto social).

4º Elección de Directorio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.500.— e.6|3-Nº 49.313-v.17|3|59

"B"

BENEDIKT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de Benedikt S.A.C.I.F. e I. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1116, piso 3º, el día 28 de marzo de 1959, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito previo de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

$ 1 500.— e.13|3-Nº 49.689 v.18|3|59

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-COLOMBIANA
Av. Pres. Roque Sáenz Peña 943 (1º)

Asamblea General Ordinaria de la titular a realizarse el día 19 de marzo de 1959, a las 12 y 30 horas en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y planilla de gastos y recursos, al 31 de diciembre de 1958.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva, por cesación de mandato al 31 de diciembre de 1958, de los titulares, señores Dante S. Tassara y Juan Carlos Elizalde, y de los suplentes, señores Emilio E. Bravo y Ezequiel A. Rubio, respectivamente.

3º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario, art. 7º Inc. ll) de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Dr. Roberto van Gelderen, Presidente.

$ 1.500.— e.12|3-Nº 49.564-v.17|3|59

CASA JASPE
Soc., Anón., Com., e Ind.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 20 de marzo de 1959, a las 20 horas, en nuestro local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Consideración de aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.12|3-Nº 49.584-v.14|3|59

CATECA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril de 1959, horas 9, en Directorio 5555, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|XII|1958.

2º Remuneración Directores (Art. 17 Estatutos).

3º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.607 v.17|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE FUMIGACION
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 8 horas, en 25 de Mayo 267, 1º p., Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1958.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.667 v.18|3|59

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, la que se realizará el día 10 de abril próximo, a las 19 horas, en la sede social de la entidad, sita en Arenales 1645, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento y uniformidad de la cuota social.

2º Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva.

Para el caso de que dicha Asamblea no pueda efectuarse por falta de "quórum", se establece como segunda citación para realizarla (Art. 14 del Estatuto) el día 17 del mes precitado, a horas 19. — Roberto F. C. Pages, Prefecto Mayor, Vicepresidente 1º en ejercicio; Prefecto, Oscar M. Fontanarrosa, Secretario.

$ 1.050.— e.13|3-Nº 49.662 v.16|3|59

"CARLOS P. BOERO" S.A.A.G.I. & C.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.
Señor Accionista:

Por la presente convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, calle Parera 20, 3er. Piso, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1959, a la 16 horas, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular.

4º Designación de dos (2) señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|3-Nº 49.665 v.18|3|59

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL "ARMONIA"
Sociedad Civil
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 14.910 del 19|7|1950
Avda. de los Incas 4370 — T. E. 51-1536

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de acuerdo con lo establecido por los Arts. 46 y 50 del Estatuto, convoca a los señores asociados a celebrar Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 21 de marzo de 1959, a las 18 horas, en su sede social Avda. de los Incas 4370, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Balance, inventario general, cuentas de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1958.

4º Destino de fondos.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta de estas asambleas y practicar el escrutinio.

6º Elección de Autoridades: Presidente por 2 años, 5 vocales titulares por dos años y 2 vocales suplentes por 2 años, en reemplazo de los señores Francisco Mengroni, Emilio Gannio, Félix Celaya, Juan Massa, Juan Cerrutti, Víctor Bustamante, Tomás Secondini y Luis Vella, por terminación de mandatos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Reforma de estatuto. Aumento cuota social. — Francisco Mengroni, presidente. — Juan Campoamor, secretario.

Nota: La Asamblea se dará por constituída media hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes (art. 45). — Para asistir a la Asamblea se requiere la presentación del recibo correspondiente al mes anterior, a la convocatoria (Art. 49).

$ 1.600.— e.13|3-Nº 49.669 v.14|3|59

"D"

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pér-

didas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades, Art. 13 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Buenos Aires, marzo 1º de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.10|3-Nº 49.502-v.14|3|59

DICOMEX

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para marzo 31 de 1959, horas 10, en Tucumán 141, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los directores y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para tener derecho de asistir y voto deberán depositarse las acciones hasta marzo 28 de 1959 (art. 8 estatutos). — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Luis Fernando Herrera, Presidente del Directorio.

$ 1.750-e.10|3-Nº 49.558-v.14|3|59.

"E"

EL HOGAR CROATA

Sociedad Anónima — Inmobiliaria — Comercial — Financiera

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 1959.

El Directorio del Hogar Croata Soc. Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de marzo de 1959 a las 13 horas, en su sede social, calle Salta Nro. 1241, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general al 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

3º Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.250-e.13|3-Nº 49.664-v.18|3|59.

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 21 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, paar tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio Social vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de directores y síndicos;

4º Aumento del Capital Autorizado hasta $ 10.000.000.

5º Capitalización de la Reserva Facultativa.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|3-Nº 49.567-v.17|3|59

"G"

GANZ ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1959 a las 12 horas, en Lavalle 1266, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|3-Nº 49.603 v.17|3|59

"H"

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

Registro Nº 3.941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 1959, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XVIIº ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1958.

2º Distribución de los beneficios.

3º Fijación de los beneficios de los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que integrará el nuevo Directorio.

5º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.500.— e.13|3-Nº 49.666-v.18|3|59.

"I"

INTERNACIONAL FILMS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su sesión del 6 del corriente ha resuelto convocar a la realización de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el domicilio social, Ayacucho 543, piso 1º, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos sociales.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 49.663-v.18|3|59.

INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 8.577

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 1959 en el local de la calle Vallejos 3356 a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958 y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.

3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes por el término de dos años.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Vallejos 3356, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente.

$ 3.000.— e.13|3-Nº 49.658-v.18|3|59.

INTERCEREA S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso), el día 28 de marzo de 1959, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.

3º Determinación del número de directores, elección de titulares y de suplentes y elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 inc. g) del estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 49.639-v.18|3|59

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad Anónima - Charcas 2330|54 Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del presidente del Directorio y del síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de cinco directores, por tres años.

5º Designación del presidente del Directorio, entre los directores electos.

6º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta completar el capital autorizado de m$n. 25.000.000.— en las épocas y condiciones de pago que considere oportunas, dentro de las normas fijadas por el artículo sexto de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de aquélla o un certificado bancario a satisfacción de la presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la Asamblea con especificación de los votos que les corresponden".

$ 3.000.— e.13|3-Nº 49.648-v.18|3|59

INTERCEREA S.A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso), el día 28 de marzo de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 18 inc. g) de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|3-Nº 49.637-v.18|3|59

"L"

LA FELICITAS

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a asamblea socios colectivos y comanditarios efectos tratar memoria, balance e informe del síndico al 31|12|58, día 14 de marzo 9 horas, Tucumán 612, p. 2. — Los socios colectivos.

$ 150. —e.12|3-Nº 49.613-v.12|3|59

$ 300.— e.13|3-Nº 49.679-v.14|3|59

LOSCIALE S. A.

Industrial y Comercial

Sociedad Nº 7912

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la calle Montevideo 434, 3er. piso, Capital Federal, a las 11 horas, el día 23 de marzo de 1959, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informar sobre el resultado del concordato judicial de acreedores.

3º Renovación de autoridades del Directorio.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 13º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|3-Nº 49.702-v.18|3|59

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 20.30 horas, en la calle Tapalqué Nº 4853. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|3-Nº 49.579-v.17|3|59

LABORATORIOS VASENOL

S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de marzo de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Suipacha 576, (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias, pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los Ejercicios Octavo y Noveno, cerrados el 31 de agosto de 1957 y 31 de agosto de 1958, respectivamente.

2º Elección de nuevos Directores.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|3-Nº 49.609 v.17|3|59

LA FRIGIDA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 21 horas, en la calle Tapalqué Nº 4853, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Liquidación Social Art. 369, Código de Comercio. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.580 v.17|3|59

"M"

M I D I

Compañía Argentina Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 17 horas, en la calle Maipú Nº 71, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades, conforme al artículo 28º de los estatutos.

4º Determinación del número de directores que compondrá el Directorio (artículo 10º de los estatutos).

5º Elección de directores titulares y

síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.13|3-Nº 49.652-v.18|3|59

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 10 hs., en la sede Crámer 1222, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1958.
2º Emolumentos a directores delegados.
3º Nombramiento de directores y síndico titular y suplente.
4º Aumento de capital.
5º Reforma estatutaria.
6º Radicación de capitales.
7º Autorización para cotización de acciones en Bolsas de Comercio.
8º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|3-Nº 49.668-v.18|3|59

"R"

ROSA HERMANOS & COMPAÑIA
Soc. en Comand. por Acciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente a las 18 horas, en el local social Av. Belgrano 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores titulares y un (1) suplente. (Art. 8 del Estatuto).

— Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 12 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 1.050.— e.12|3-Nº 49.631 v.14|3|59

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1.161
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 marzo 1959, 10 horas, en Humberto I. Nº 3044, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Resolver aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250-e.10|3-Nº 49.550-v.14|3|59.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA SECADEROS DE YERBA MATE (SASYM)
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de marzo de 1959, hora 15, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1958.
2º Elección de presidente, directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Fijar honorarios del síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.12|3-Nº 49.596-v.17|3|59

Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no.
FRANCESCO CINZANO & CIA LTDA.
Cangallo Nº 2933 — Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1959, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos sociales por cambio de fecha de cierre del ejercicio comercial.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 2.750-e.10|3-Nº 49.525-v.14|3|59.

"T"

TAIQUE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local social de la sociedad, sito en San Martín 536, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, para los ejercicios correspondientes a los años 1955 a 1958 inclusive, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Optar para las futuras asambleas de la reducción en el período de publicación de convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1.793 del 31|1|56.
4º Determinar el número de directores titulares y elegirlos, de acuerdo al artículo décimotercero de los estatutos societarios.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Es copia: Arq. Carlos Coire, presidente.

Nota: De acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar con anticipación no menor de tres días, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o en la secretaría de la sociedad, para tener derecho a concurrir a la asamblea.

$ 3.250.— e.13|3-Nº 49.690-v.18|3 59

"U"

UNION TEXTIL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1959, a las 19 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1958.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|3-Nº 49.602-v.17|3|59

"W"

WANORA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria día 21 de marzo de 1959, 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 236, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio cerrado 31-12-58.
2º Elección de seis directores por término de un año, designación de síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.250-e.10|3-Nº 49.527-v.14|3|59.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071 avisan que Enrique Zanotti vende a Armando Arnaldo, Juan Antonio Ibarlucea y Angel Ibarlucea su negocio de bar y restaurant sito en esta ciudad, calle Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 4002, pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.644-v.18|3|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, avisa: Altrendo Seara vende a José González y Raúl Alberto González negocio panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "La Candelaria", sito AVENIDA GAONA Nros. 4223|25, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley mis oficinas.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.654-v.18|3|59

Enrique O. Boló, mart. público, con oficinas en Av. de Mayo 1346, avisa que: Nicolás Eduardo Di Fiore vende a Joaquín Franco, el cine American Palace, sito en AVENIDA CORDOBA 1785. Reclam. de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.13|3-Nº 49.659-v.18|3|59

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Juan Ramis vende a José María Villares su octava parte indivisa neg. café, casa de lunch, dpcho. de beb. alcohólicas y vta. de helados, denom. "Pepe Arias", sito AVDA. BELGRANO Nº 1600 esquina VIRREY CEVALLOS Nº 420, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.575-v.17|3|59

De acuerdo Ley 11.867 se comunica que María Silva de Presa vende a Honorato Camarero, Teresa Camarero y José Antonio Candal su negocio "casa de pensión" sito en esta Capital, calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 2246. Reclamos de ley, Curto y Cía., balanc. y mart. públicos, Paraná 690, 3er. piso B. Estudio Dr. U. A. Donato Lalanne.

$ 750.— e.12|3-Nº 49.632-v.17|3|59

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 316, esc. 143|144, avisan que Delmiro Hermida Goncalves vende a su socio José María Recarey, retroactivo al 20|8|57, su tercera parte indivisa del negocio de restaurant y bar sito en AV. AMANCIO ALCORTA 1793 99, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|3-Nº 49.442-v.17|3 59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 13|3|59

El escribano José Steinman, con oficinas en Reconquista 336, hace saber que "Bejor Mercado e Hijo", con sede en AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 973, transferirá el negocio de sedería instalado en la misma dirección, libre de gravámenes, a "Duek e Hijos", Avda. Pte. R. S. Peña Nº 909. Reclamos en escribanía nombrada.

$ 750.— e.12|3-Nº 49.585-v.17|3|59

Castilla Hnos. y Cía., avisan que los señores Vicente Di Marco, Basilio Santiago Mitri y Rosendo Bueno, han constituído una sociedad colectiva para la explotación del negocio de Panadería sito en AVDA. DEL TRABAJO número 2251-53 y anexo Nº 2110 y 2344, a cuyo fin los dos primeros nombrados vende al tercero una tercera parte de dichos negocios. Reclamos de ley en n|oficinas, Triunvirato 5372, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.542-v.14|3|59

Santos & Cía., corr. y mart. púb., of. Sarmiento 1507, 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de Fiambrería, Quesería y Vta. de Beb. Env. en gral. sito en AVDA. CASEROS Nº 3253, Cap. Vende: José Antonio Domínguez Puente. Compra: Antonio Mora. Domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 750.— e.10|3-Nº 49.523-v.14|3|59

J. y F. Fittipaldi & Cía., mart. públ., of.: C. Calvo 4378, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta Despacho Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas sito AVDA. GRAL. F. F. DE LA CRUZ 3374 que José Domingo Picone hacía a Arturo Victorio Rizzo. Recl. ley n|of.

$ 500.— e.10|3-Nº 49.528-v.14|3|59

Se hace saber que don Tomás Pazos, transferirá a la Sociedad "Pazos y Compañía", el negocio de Despensa y Mercado situado en la AVENIDA GENERAL MOSCONI 4000, de esta Capital, domicilio de la Sociedad compradora. Reclamaciones por el término de ley a la "Sociedad Pazos y Compañía", Avenida General Mosconi 4000, Capital Federal.

$ 750.— e.10|3-Nº 49.551-v.14|3|59

Por cinco días: Generoso Maggiaiuolo y Angel Miguel Petito, avisan que venden al Sr. Juan Alberto Blanco su negocio de Despensa sito en la calle ABRAHAM LUPI 1255, Capital. Reclamaciones de ley. Martillero Público Ernesto Fermoselle, Directorio 813, Capital.

$ 750.— e.10|3-Nº 49.548-v.14|3|59

"B"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que Juan Bautista Bello Vera y Sofía Visitación Caballero de Bello venden a Angel González, ramo casa de pensión, sito en BELGRANO Nº 3826, Capital, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas, Paso 35, Capital.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.634-v.18|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle BALCARCE Nº 1325. Vendedores: Manuel Angel Cela y Juan José Aza, domiciliados en el negocio. Comprador: Benjamín Cuñarro, domiciliado en Garay 1569, Temperley. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.605-v.17|3|59

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Facundo Suárez vende a Fernando Antonio Vázquez, Enrique Taboada, Inocencio Vilan, Celso Acevedo, Manuel Vilan y Luciano Clemente Gabriel Castro, negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito BELGRANO Nº 233, Capital. Dom. partes n|negocio. Recl. ley n|oficinas. Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 32.335 del 7|7 al 12|7|58.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.494-v.14|3|59

"C"

Juan F. Conte, martillero, hace saber al comercio en general que el señor Elías Chahdi a vendido a "Mel-Sat S.R.L." su negocio de peluquería sito en la calle CABILDO 1849, local 66, reclamo de ley en mis oficinas Callao 468, piso 1º, oficina 5 bis.

$ 500.— e.13|3-Nº 49.647-v.18|3|59

Martínez & Toledo, martilleros, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan: Que Antonia Jarés de González vende a Emma Piccone y Antonia P. de Piccone s| negocio de hotel pensión sito en CANALEJAS 2381, Cap. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.13|3-Nº 49.676-v.18|3|59

Hijos de Eduardo Pérez, jurídico-contable, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: Que con nuestra intervención el señor Avelino Vidal vendió con retroactividad al 21 de junio de 1957, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 1252, Capital Federal, al señor Mariano Ignacio Pensel. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

Se publica nuevamente por error de nuestra parte en las ediciones del 27 de febrero al 4 de marzo de 1959.

$ 1.250.— e.13|3-Nº 49.673-v.18|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. 40-5013, que Alejo González vende a Gabriel González la mitad parte indivisa del restaurante, pa-

rrilla y bar sito CALIFORNIA número 3199, Capital. Los nombrados continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo de la totalidad de su activo y pasivo. Domicilio de partes, reclamos de ley y canje de vales, en el negocio.
$ 750.— e.13|3-Nº 49.699-v.18|3|59

Se hace saber que los señores Alfredo Haure, Jorgue Almazan y Juan Carlos Pavesi, han adquirido al Sr. Angel Meligrana la concesión del buffet del Club Social y Deportivo Villa Malcolm ubicado en la calle CORDOBA 5064 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos: de ley. Córdoba 5064.
$ 750.— e.12|3-Nº 49.561-v.17|3|59

C. Suárez y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4383, avisan: José María Alvarez vende a Santiago Juan José Méndez, negocio almacén y bar, sito COCHABAMBA 2202, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 500.— e.12|3-Nº 49.587-v.17|3|59

Se avisa por cinco días que "El Peletero Inglés - William Eisele, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Córdoba 650, Capital Federal vende a "El Peletero Inglés Eisele, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", Córdoba 650, Capital Federal, el negocio de peletería y anexos ubicado en esta ciudad, calle CORDOBA Nº 650. Reclamos de ley a escribano Miguel Ernesto Rodulfo, Suipacha 612, 3er. piso "A", Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio legal.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.586-v.17|3|59

Antonio María Vázquez, martillero público, hace saber: Oscar Virginio Gaute y Juan Carlos Santarcieri han vendido a Leonilda Rusmi y Ricardo Aguilar Gómez, Fiambrería y Rotisería "La Esperanza", CANNING 1165|71, y Leonilda Rusmi cedió derechos y acciones a Ricardo Aguilar Gómez con activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley n|ofic. Avda. R. S. Peña 616, oficina 412.
$ 750.— e.10|3-Nº 49.537-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1915. — Vendedores: Eduardo Vicente Alvarez y Enrique Ramón Vázquez, domiciliados en el negocio. — Comprador: Juan José Castro Alonso, domiciliado en esta Capital, calle doctor Luis Beláustegui Nº 3699. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.531-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que el señor Manuel Bouzan vende al señor Gabino Carballeira la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1395, que conjuntamente posee con el comprador. — Las partes se domicilian: vendedor Cangallo 1173, Capital, comprador en el negocio. — La parte compradora toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.533-v.14|3|59

"CH"

Emilio Cuesta y Mariano García avisan al comercio que venden a María Dosinda Alonso de Montes su negocio de hotel denominado Villaviciosa, sito en la calle CHILE 960, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, calle Bdo. de Irigoyen 88, 1er. piso, Capital.
$ 500.— e.12|3-Nº 49.598-v.17|3|59

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 709 esquina CHILE. Vendedor: Felipe Vega, domiciliado en el negocio. Compradores: Domingo González Carrera, Enrique González, Jesús González y Herminia Almuiña Vda. de Martínez, domiciliados en Corrientes 4309, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.12|3-Nº 49.606-v.17|3|59

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores Alfredo Sebastián Cirelli, Saverio Iannello, Constantino Lazare, Andrés García y Camilo Alvarez, venden a los señores Juan Jorge Docile, Leverrier Timoteo Domínguez, Saturnino Atilio Estrella, Domingo Esteban Estrella y Carmelo Scarnavacca, su negocio de café, bar y billares, denominado "Caballito Sud", sito en la calle DIRECTORIO Nº 698 al 700 esq. PICHEUTA, de esta Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.250.— e.12|3-Nº 49.626-v.17|3|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Francisco Bouzon y Manuel Domínguez venden a los señores Triantafilos Sarris, Jorge Sarris y Panagiotis Marcakis, su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5093, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|3-Nº 49.612-v.17|3|59

"E"

Vázquez, Lema & Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525 Capital, avisan que Antonio Vázquez vende a Luis Rodríguez el negocio de hotel calle ECHEVERRIA Nº 3055 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.12|3-Nº 49.568-v.17|3|59

Manuel Martín y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públ., oficinas en Reconquista 165, 6º P. of. 623, Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Celestina Bovia de Martini vende a José María Oller y Pedro Haritchabalet, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel sito en ESTEBAN BONORINO 170, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.13|3-Nº 49.642-v.18|3|59

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3291|99 esquina CORONEL DIAZ Nº 1801. — Vendedores: Herminio García, Francisco Menéndez, Constantino Menéndez y José García, domiciliados en Guise 1956, Capital; Compradores: Juan Villaverde Castro, Francisco Villaverde, Jesús Villaverde y Francisco García Pite, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.530-v.14|3|59

"I"

Avísase que don José Benito Moldes vende a don Joaquín Mayo, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, la parte que tiene y le corresponde sobre un negocio de Panadería Mecánica, situado en la calle IRALA 854|56. Reclamo término de ley y domicilio partes, calle Irala 854|56, Capital Federal.
$ 500.— e.10|3-Nº 49.490-v.14|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Bernardo Héctor Zabaljauregui vende a los señores Faustino Ruiz y Marina Díez el negocio de despensa denominado "El Sol Naciente", sito calle INDIO número 3573|75, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|3-Nº 49.701-v.18|3|59

"J"

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber que: Antonio Zpevak vende a Samuel Arakelian un negocio de "Taller de Carpintería Mecánica", sito JOSE ENRIQUE RODO 6946. Reclamos de ley en el negocio, José Enrique Rodó 6946, domicilio de las partes.
$750.— e.10|3-Nº 49.509-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, fábrica de pastas y venta de bebidas envasadas, denominado "La Ideal", sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2096. — Vendedores: Manuel Freire, Manuel Celedonio García y Alfredo Camino, domiciliados en 11 de Septiembre 2943, Capital. Compradores: José Pérez Fernández y Ernesto Valle, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.532-v.14|3|59

"L"

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Tomás Vecino vende a Julio Vecino bar lote Nº 154, Parque Diversiones "Retiro", LEANDRO N. ALEM Nº 1101, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.13|3-Nº 49.640-v.18|3|59

Se hace saber al comercio que Elbano Vicente Botti vende a Juan Carlos Romero, la fábrica de pañuelos, servilletas y repasadores, sita en LARSEN 2467, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley a escribano Severo Cuyrao, Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal.
$ 500.— e.13|3-Nº 49.681-v.18|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía Nélida Colantonio de Gasali a José Rivas y María Ramos Vda. de Fernández, del negocio de casa de pensión, sito LAVALLE 1382, piso 4º, Capital, donde se domicilia la vendedora y se atiende los reclamos de ley. Domicilio compradores: Suipacha 1175, Capital.
$ 750.— e.13|3-Nº 49.700-v.18|3|59

"M"

Organización A. Messina. Antonino Messina, martillero público, avisa que Clotilde Elisa Pacheco Vda. de García, vende libre de toda deuda y gravamen a Horacio Benjamín Aldrey, su librería y juguetería denominada "La Banderita", sita MONROE 4288, Capital. — Domicilio partes y reclamos término ley nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806.
$ 750.— e.13|3-Nº 49.671-v.18|3|59

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Suárez, Manuel Quinteiro, Genaro Díez, Julio Díaz y Enrique Solares venden a Victorino Veiga, Daniel González, Ramón Canle González y José Ramón Batalla negocio Bar-Restaurant, calle MORENO 2999, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.10|3-Nº 49.484-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que Francisco Scarbassi vende a José Doural, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CONESA Nº 3802 esquina MANZANARES. — Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Núñez 3930; compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.529-v.14|3|59

Rosa Corts, avisa que vende a don León Bruno Schillaci, su negocio de artículos de electricidad, sito en la calle MORENO Nº 977 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Moreno 977.
$ 500.— e.10|3-Nº 49.547-v.14|3|59

"P"

Cataldo Staiano, martillero público, oficina en la calle Florida 229, 5º piso escritorio 501|3, Capital Federal, Avisa: Sebastián Idonea, vende 3|4 partes indivisas a Pedro A. Cesario, Raúl Rosada y Tomás Gahona el negocio restaurant y bar, sito en la calle PEDRO MENDOZA Nº 2063, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, T. E. 38-3276.
$ 750.— e.13|3-Nº 49.638-v.18|3|59

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 T. E. 35-4599; que Manuel Iñiguez ha transferido a Manuel Iñiguez e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, su planta de fraccionamiento y depósito de vinos sita en la calle PUNTA ARENAS Nº 1611 Domicilio partes y reclamos término ley en Punta Arenas 1611.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.682-v.18|3|59

Joaquín C. Pano, escribano, con oficinas en Avda. de Mayo 634, 3er. piso, avisa que la señora Fortunata Angela Josefina Cafolla de Torre, vende libre de deuda a don Oscar Máximo Rial, su negocio de hojalatería sito en la calle PARACAS 35. Domicilio y reclamos de ley en mi escribanía.
$ 500.— e.12|3-Nº 49.595-v.17|3|59

La Sociedad "Pizarro y Compañía" constituída por Francisco Mateu Sastre, Francisco Mateu Val y Antonio Pizarro, con objeto explotar: Compra-Venta al por mayor y menor de artículos de vestir para hombres y sus anexos y afines, con casa de comercio establecida en esta ciudad PARAGUAY 938, transfiere por disolución su activo y pasivo al señor Antonio Pizarro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.241-v.14|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

"Q"

Se hace saber por el término de 5 (cinco) días, que "Ricardo Novo e Hijos, Sociedad Colectiva", dedicada al negocio de materiales para la construcción, ferretería y afines, sito QUIRNO COSTA 876, Capital, se disuelve totalmente, con efecto retroactivo al primero de septiembre de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo "Ricardo Novo e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley: Escribano Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, 5º piso, Capital, donde constituyen domicilio especial las partes interesadas.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.504-v.14|3|59

"R"

Al comercio: Horacio Ereros, Claudio Pernía, José María Cabaleiro, Máximo José Ereros y Rubinel Ereros avisan que han adquirido a ex socio señor Alejandro Cabaleiro la sexta parte que tenía en el negocio sito en RIVADAVIA 5701|5 esquina ESPINOSA 6, Capital, del ramo de despacho de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch. Los cinco compradores siguen con el giro del negocio y se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.597-v.17|3|59

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino venden a Aníbal Roberto Monasterio, Ismael Teodoro Monasterio y Wilfredo Jorge Monasterio el negocio de panadería mecánica y repartos y venta de helados, establecido en RIVADAVIA 7315, Capital. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.495-v.14|3|59

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Bally, Antonini y Compañía", con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1367 de esta Capital, dedicada a la comercialización de artículos de tienda y afines, ha sido constituída en Sociedad Anónima, continuadora de sus negocios sociales, que gira bajo el rubro de "La Capital, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con igual domicilio que la anterior, la que ha tomado a su cargo su activo y pasivo. — E. E. López Bancalari, escribano.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.540-v.14|3|59

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eugenio Suárez, Luciano Fuentes, Germán Heres, Mario Alonso, Emilio Martínez, Manuel Gar-

Cía. y José García Díaz venden a Carmelo Rivas, Manuel González, José Pampin Gómez, Ramón Vidal, José García, Edelmiro Vázquez y José Ramón Blanco negocio pizzería, bar, pastelería sito SANTA FE Nº 4663. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.646-v18|3|59

Vázquez, Abuchanab y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general: con su intervención, el señor Mariano C. Mendizábal vende el fondo de comercio de la zapatería sita en la calle SUIPACHA 861, a los señores Alfredo Balverde y José Lichtensztein. Reclamos de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.704-v.18|3|59

"T"

De acuerdo con ley 11.867 se hace saber que Pedro Bartolomé Monetto vende a Roberto Pedro Monetto y Esteban Mauricio Monetto, el negocio de corralón de materiales para construcción, situado en la calle TELLIER número 1260, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.661-v.18|3|59

"V"

Berger Hnos., martilleros públicos, avisan que María Esther López de Tenuta vende libre de deudas su negocio de Instituto de Belleza sito VENEZUELA 4222 a María Frida Berger. Reclamos ley y domicilio de partes, n|oficinas.

$ 500.— e.10|3-Nº 49.600-v.14|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Abraham Arnoldo Weil vende a don Luis Borea Guatti, el negocio de cine "Perfect" sito en calle SARMIENTO s|n., de PUERTO SANTA CRUZ, Prov. del mismo nombre. Reclamaciones por término de ley en la escribanía a mi cargo. Carlos Vidal Smith, escribano, Puerto San Julián, Prov. Santa Cruz. — Feb. 28, 1959.

$ 500.— e.12|3-Nº 49.599-v.17|3|59

Víctor Roberto González, Ataulfo Arcadio Fernández y Leonor Mercedes Fernández, domiciliados en esta ciudad, AVENIDA SAN MARTIN Nº 461, hacen saber que, con retroactividad al 31 de diciembre último han resuelto la disolución y liquidación de la firma "La Voz del Pueblo" de González y Fernández, con oficinas en el mismo domicilio. Don Víctor Roberto González se hace cargo del activo y pasivo social. Reclamos ante el Escribano actuante don Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Río Gallegos, febrero 11 de 1959

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.233-v.14|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

Félix Sanz, avisa al comercio que con intervención del Escribano Juan José Bayá Elía, vende a don Balbino Sanz su negocio de Almacén y Frutería situado en esta ciudad, calle RAMON Y CAJAL Nº 64. La venta comprende el activo y pasivo, del cual se hace cargo el comprador. Ambos contratantes se domicilian en el mismo negocio. Las reclamaciones se efectuarán dentro de los términos legales, ante el Escribano Juan José Bayá Elía, con oficina en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, calle Roca Nº 619.

Río Gallegos, febrero 16 de 1959.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.232-v.14|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

RIO NEGRO

Se hace saber que por ante el escribano público, Amaranto C. Fraga, con oficinas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, escritorio 725, se disolverá totalmente la entidad comercial "Sadler y La Plata Rucamalén, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con ferretería, bazar y representaciones en CHOELE CHOEL, RIO NEGRO, haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo social la nombrada en segundo término. Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.618-v.17|3|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Roberto F. Scalabrini, martillero público, oficinas: Alvarez Thomas 1190. Avisa al comercio en general: venderá en pública subasta los días 18 y 19 del corrriente, la total existencias del negocio, almacén al por menor, sito: ADOLFO P. CARRANZA 2800, orden de su propietario: José Ramón Alvarez. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.12|3-Nº 49.625 v.17|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

FERNICOLA RADIO ELECTRICA

S. A. I. C. Importadora y Exportadora

Se hace saber a los accionistas que se emitirán las series décima, undécima y duodécima de acciones ordinarias de la clase B invitándose a suscribir dentro del término de 15 días a contar de la última publicación.

$ 450.— e.13|3-Nº 49.686 v.16|3|59

"CONEY ARGENTINA"

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Cangallo 328 - Piso 4º

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 128 hasta 250 inclusive, de mil acciones cada una por un valor de $ 12.165.000.—, con pago al contado.

De acuerdo al artículo 6º de los Estatutos los accionistas podrán hacer uso de sus acciones hasta diez días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.691-v.16|3|59

GUILLERMO GORLERO

S. A. Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 21 de noviembre de 1958, resolvió la emisión de las series 41 a 50 de acciones ordinarias de la sociedad, por un total de pesos 1.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.13|2-Nº 49.692 v.16|3|59

BODEGAS EL CHAMPAGNE

S. A. Com. e Ind.

Registro Nº 5.871

Se hace saber a los señores accionistas que en su reunión de fecha tres de marzo de 1959 este Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de veinte series de acciones ordinarias al portador de m$n 100.000,—, cada serie, compuesta cada serie por 1.000 acciones ordinarias de 1 voto, valor nominal de m$n 100.— cada acción. El total de acciones a emitir asciende a la suma de m$n 2.000.000.—. El pago de las acciones suscriptas deberán efectuarlo los señores accionistas en la siguiente forma: Al contado el diez por ciento: el noventa por ciento restante en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que deberán abonar del 1º al 15 de cada mes. Hasta tanto no estén impresos los títulos pertinentes, se entregará a cada suscriptor un certificado provisorio representativo de las acciones suscriptas e integradas, el que será canjeado en su oportunidad por los títulos definitivos. Las acciones que se emiten gozarán de dividendos a partir del ejercicio que se inicia el 1º de julio de 1959. Se recuerda a los señores accionistas lo estipulado en el art. 8º de los estatutos sociales, en cuanto se refiere a los derechos de prioridad para suscribir las acciones en proporción a sus tenencias. A los efectos de la suscripción los accionistas deberán concurrir a la sede social calle Cangallo 315, escr. 34 y 35, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.300.— e.13|3-Nº 49.672 v.14|3|59

CERGAN S. A.

Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que ha emitido la serie 5ª de acciones ordinarias por un valor nominal de $ 1.000.000.— a fin de aplicar la suma de $ 187.500.— y completar con $ 650.000.— de la serie anterior emitida, el dividendo a pagarse en acciones, resuelto por la asamblea de accionistas del 30|1|1959. Elevándose el capital integrado de la sociedad a pesos 4.187.500.—. — El Directorio.

$ 600.— e.13|3-Nº 49.677 v.16|3|59

SAN AMBROSIO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos m|n. y que el Directorio ha emitido veinte series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, numeradas del treinta y uno al cincuenta, de mil acciones cada serie, por un valor nominal de cien pesos cada acción, o sea un total de dos millones de pesos m|n. c|l. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.670 v.16|3|59

F R A M S.A.I.C.I.F.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de Fram S.A.I.C.I.F. ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado de la sociedad, compuesta cada serie de 2.000 acciones de $ 100.— c|u. por un valor total y en conjunto de $ 800.000.— para el total de las nuevas emisiones. Los accionistas deberán ejercer su derecho preferencial conforme al art. 5º de los estatutos sociales, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación.

$ 600.— e.13|3-Nº 49.694 v.14|3|59

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.

Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Bolívar 315 — Buenos Aires

Comunícase señores accionistas que por acta 4|3|1959 el Directorio resolvió emisión series 15ª a 18ª, de 10.000 acciones ordinarias al portador cada una, clase "B", de m$n 100 v|n. cada acción con derecho a 1 voto, o sea valor nominal total m$n 4.000.000.—. Pago: hasta 31|3|1959. Dividendo: a partir del 1|4|1959. Se recuerda señores accionistas podrán hacer uso derecho preferencial de suscripción en los 15 días posteriores última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.13|3-Nº 49.426 v.16|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 11|3|59.

FRAVEGA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria del día 27 de diciembre de 1958, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— m|n. mediante la emisión de 75 series de $ 100.000.— valor nominal cada una, en acciones ordinarias al portador de la clase "B". De esta emisión se destinan v$n 3.750.000.— para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|58, de acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea y por el resto se llama a suscripción de accionistas para que ejerzan su derecho preferencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, del estatuto, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|3-Nº 49.630 v.14|3|59

RODRAP S.A.I.E.I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de marzo de 1959, se procederá con el canje, en nuestras oficinas, de las acciones actualmente en circulación, por títulos nuevos con cupones del mismo valor y clase.

Al mismo tiempo se entregarán los títulos en canje de los certificados provisorios entregados en pago de la última suscripción, capitalización de Reserva y pago del dividendo provisorio del ejercicio 1958.

Las acciones de las series 1º a 15º, clase A, con derecho a dividendo por el ejercicio 1958, llevarán el cupón Nº 1 y las acciones de las series 1º a 5º, clase B, con derecho a dividendo a partir del 1|1|1959 llevarán el cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 1.050.— e.12|3-Nº 49.617 v.14|3|59

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA S. A. C. I.

Se avisa que, por resolución de la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958, el capital autorizado de la sociedad se ha elevado a m$n 5.000.000.— (cinco millones de pesos). Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.12|3-Nº 49.620 v.14|3|59

FERRANIA ARGENTINA

S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de marzo de 1959 en la sede social Córdoba 323, 5º piso, Capital, se abonará contra presentación del Cupón Nº 12 el dividendo del 10 o|o en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1958. — El Directorio.

$ 450.— e.12|3-Nº 49.601-v.14|3|59

S I T

Sociedad Industrial Textil, S. A.

Belgrano 948 — Capital

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas de la sociedad que la asamblea del 30 de octubre de 1958 ha autorizado al Directorio a efectuar el rescate total de dicha emisión, conforme a la cláusula séptima de las condiciones respectivas.

Dicho rescate se efectuará a partir del día siguiente del vencimiento de los noventa días de preaviso, o sea el 11 de junio de 1959, cesando desde ese momento las acciones de gozar de interés y participación en las utilidades.

Contra entrega de los títulos respectivos, menos el Cupón 17, la sociedad pagará el valor de $ 110,— por cada acción de $ 100,— así como el interés correspondiente desde el 1º de julio de 1958 hasta el 30 de junio de 1959. — En cuanto a la participación adicional, no existiendo balance celebrado, se reservarán los señores accionistas el Cupón 17 para hacer efectiva dicha participación hasta el 30|6|959, una vez que se realice el balance a dicha fecha.

El rescate se efectuará en las oficinas de la sociedad, Belgrano 948, de 14 a 17 horas, todos los días hábiles. — El Directorio.

$ 1.350.— e.12|3-Nº 49.614-v.14|3|59

FINASTAR

S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

EMISION Y CANJE DE ACCIONES

a) Emisión:

El Directorio de esta Sociedad ha resuelto el aumento del capital social mediante la emisión de las series segunda y tercera, de v$n. 2.000.000 cada una, o sea por total de v$n. 4.000.000, descompuesto en 40.000 acciones ordinarias, 1 voto, de v$n. 100 cada una, las que gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1958.

En consecuencia, a partir del día 18 del corriente, los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción, a la par, de la nueva emisión, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 1438, 6º piso, Capital.

La integración deberá efectuarse en la siguiente forma: Serie 2da. 100 o|o al contado en el momento de la suscripción; Serie 3ra.: 10 o|o al contado en el momento de la suscripción y, el saldo, dentro de los 30 días de la fecha que al efecto fije el Directorio.

b) Canje:

Asimismo, se hace saber a los tenedores de los títulos representativos de las acciones de v$n. 1.000 c|u., correspondientes a las series 1ra. a 5ta. que, habiéndose dispuesto su conversión por nuevos valores de v$n. 100 cada acción, a partir de igual fecha se procederá al canje de aquellos por nuevos títulos correspondientes a la serie 1ra., representativos de acciones de v$n. 100 c|u., en proporción de 10 nuevas acciones por cada acción de tenencia. — El Directorio.

$ 1.950.— e.12|3-Nº 49.578 v.14|3|59

PEDRO PECHERSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias "B" de 1 voto por acción por un valor nominal de $ 1.000.000.— moneda nacional cada serie. — Total 4.000.000.— de pesos, salvo 5.860 acciones de la serie 7ª por valor de $ 586.000,— que deberán distribuirse entre los accionistas en pago de dividendo, según lo resuelto por la Asamblea del 30 de octubre de 1958. — Tendrán preferencia a la suscripción de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, los actuales accionistas a prorrata de las acciones que posean debiendo ejercitar su opción dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.950.— e.12|3-Nº 49.583 v.14|3|59